

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 03 / Primer Ordinario

07 - 10 - 2014

VI Legislatura / No. 177

CONTENIDO

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO APROBADO POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.

10. UNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

11. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

12. UNO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INICIATIVAS

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO, DEL RECONOCIMIENTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CAPÍTULO ÚNICO, DEL PREMIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES (CECAM'S); QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASARY ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONTENIDO EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III; 279, FRACCIÓN V Y 296, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.

22. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL, PARA IMPLEMENTAR PENAS A QUIEN OCASIONE LESIONES O COMETA HOMICIDIO CULPOSO CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3° Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y 3° DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LA C. YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DIEZ A QUE ENVIÉ UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUE ACTUALIZADO Y LAS RAZONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), ASÍ TAMBIÉN, INFORME LAS VENTAJAS Y EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA PROPONER EL NUEVO REGLAMENTO, TODA VEZ QUE VA EN AUMENTO LA PROTESTA ESTUDIANTIL DE LAS Y LOS POLITÉCNICOS POR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN DICHO DOCUMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA REPRESENTACIÓN, CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA INDAGAR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR CAMPAÑAS MEDIÁTICAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO Y EL BIENESTAR PARA LOS ANIMALES, EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL LICENCIADO DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO, PARA QUE ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, METAS FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUÉ MEDIDAS ADOPTÓ EN TORNO AL USO DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD COMO ESTACIONAMIENTO DURANTE EL ACTO POR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ILUMINAR TU CIUDAD”;

QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA RECLASIFICAR 522 MANZANAS A TIPO DE CONSUMO DE MANZANAS POPULARES, DE ACUERDO AL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, A EFECTO DE QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA SE REALICE EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA CONSIDERANDO LA ESCASEZ DE AGUA Y LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DE QUIENES HABITAN EN DICHAS MANZANAS; QUE REMITE EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA 2014 (ENVIPE), EN MATERIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL DE DELITOS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN URBANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LAPISLAZULI NÚMERO 34, COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACAN; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN UN NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN JUDICIAL QUE ATIENDA A LO ORDENADO POR LA LEY DE MOVILIDAD EN MATERIA DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE VERIFIQUE Y EN SU CASO SUSPENDA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “10AK”, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA BALACERA QUE SE SUSCITÓ EN DICHO ESTABLECIMIENTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INFORME RESPECTO AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN EL PARQUE ECOLÓGICO, CULTURAL Y DEPORTIVO “HUAYAMILPAS”, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE ESTRATEGIAS Y FIRME CONVENIOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR MODIFICACIONES CORPORALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ Y AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR A LOS CAPITALINOS, LOS REQUISITOS, COSTOS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA COMPRA SEGURA DE ESTE TIPO DE BIENES Y ASÍ PROTEGER A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL, DE POSIBLES ACTOS FRAUDULENTOS; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A RATIFICAR EL CONVENIO 189, SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, APROBADO EN LA 100ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE LAS BANQUETAS DE LOS CRUCES PEATONALES DE LAS DISTINTAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CUENTEN CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y QUE NO SE ENCUENTREN OBSTRUÍDAS; QUE REMITE EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTOS

48. SOBRE LA INICIATIVA DE TOROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

07 DE OCTUBRE DE 2014.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

- 6. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 9. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO APROBADO POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 10. UNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 11. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 12. UNO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

INICIATIVAS

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO, DEL RECONOCIMIENTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CAPÍTULO ÚNICO, DEL PREMIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES (CECAM'S); QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONTENIDO EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III; 279, FRACCIÓN V Y 296, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICAS.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

22. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL, PARA IMPLEMENTAR PENAS A QUIEN OCASIONE LESIONES O COMETA HOMICIDIO CULPOSO CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH

GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 23. INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3° Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7° DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y 3º DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

26. INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE CULTURA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

PROPOSICIONES

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LA C. YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DIEZ A QUE ENVIÉ UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUE ACTUALIZADO Y LAS RAZONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), ASÍ TAMBIÉN, INFORME LAS VENTAJAS Y EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA PROPONER EL NUEVO REGLAMENTO, TODA VEZ QUE VA EN AUMENTO LA PROTESTA ESTUDIANTIL DE LAS Y LOS POLITÉCNICOS POR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN DICHO DOCUMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA REPRESENTACIÓN, CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA INDAGAR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR CAMPAÑAS MEDIÁTICAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO Y EL BIENESTAR PARA LOS ANIMALES, EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URÍEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL LICENCIADO DAVID ARTURO ZORRILLA**

COSÍO, PARA QUE ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, METAS FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUÉ MEDIDAS ADOPTÓ EN TORNO AL USO DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD COMO ESTACIONAMIENTO DURANTE EL ACTO POR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA**

LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ILUMINA TU CIUDAD”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA RECLASIFICAR 522 MANZANAS A TIPO DE CONSUMO DE MANZANAS POPULARES, DE ACUERDO AL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, A EFECTO DE QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA SE REALICE EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA CONSIDERANDO LA ESCASEZ DE AGUA Y LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DE QUIENES HABITAN EN DICHAS MANZANAS; QUE REMITE EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA 2014 (ENVIPE), EN MATERIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL DE DELITOS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN URBANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LAPISLAZULI NÚMERO 34, COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN**

COYOACAN; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART.132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN UN NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN JUDICIAL QUE ATIENDA A LO ORDENADO POR LA LEY DE MOVILIDAD EN MATERIA DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART.132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE VERIFIQUE Y EN SU CASO SUSPENDA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “10AK”, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA BALACERA QUE SE SUSCITÓ EN DICHO ESTABLECIMIENTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INFORME RESPECTO AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN EL PARQUE ECOLÓGICO, CULTURAL Y DEPORTIVO “HUAYAMILPAS”, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE ESTRATEGIAS Y FIRME CONVENIOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR MODIFICACIONES CORPORALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ Y AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR A LOS CAPITALINOS, LOS REQUISITOS, COSTOS Y

TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA COMPRA SEGURA DE ESTE TIPO DE BIENES Y ASÍ PROTEGER A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL, DE POSIBLES ACTOS FRAUDULENTOS; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A RATIFICAR EL CONVENIO 189, SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, APROBADO EN LA 100ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA OORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART.132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,**

PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE LAS BANQUETAS DE LOS CRUCES PEATONALES DE LAS DISTINTAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CUENTEN CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y QUE NO SE ENCUENTREN OBSTRUÍDAS; QUE REMITE EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART.132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PRONUNCIAMIENTOS

48. SOBRE LA INICIATIVA DE TOROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA**

**"2014 AÑO DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES"**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 20134

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ARIADNA MONTIEL REYES**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de treinta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó a la Secretaría a dar lectura al Orden del Día, asimismo en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida la Presidencia anuncio que para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procedería a elegir a la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer año de ejercicio de la actual Legislatura. Por lo que la Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación correspondientes e instruyo a la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositaran su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto. El resultado de la votación fue el siguiente: con un voto para: Presidenta Isabel Priscila Vera Hernández; Vicepresidente, Federico Döring; Vicepresidente, Rubén Erik Jiménez Hernández; Vicepresidente, Rosalío Alfredo Pineda Silva; Vicepresidenta, Yuriri Ayala Zúñiga; Secretario, Rodolfo Ondarza Rovira; Secretaria, Bertha Alicia Cardona; Prosecretario, Alberto Emiliano Cinta Martínez; Prosecretaria, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz. Con siete votos para: Presidenta, Laura Ballesteros; Vicepresidente, Alejandro Rafael Piña Medina; Vicepresidente, Rubén Erik Jiménez Hernández; Vicepresidente, Rosalío Alfredo Pineda Silva; Vicepresidenta, Yuriri Ayala Zúñiga; Secretario, Rodolfo Ondarza Rovira; Secretaria, Bertha Alicia Cardona; Prosecretario, Alberto Emiliano Cinta Martínez; Prosecretaria, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz. Y veintisiete votos: Presidenta, Isabel Priscila Vera Hernández; Vicepresidente, Alejandro Rafael Piña Medina; Vicepresidente, Rubén Erik Jiménez Hernández; Vicepresidente, Rosalío Alfredo Pineda Silva; Vicepresidenta, Yuriri Ayala Zúñiga; Secretario, Rodolfo Ondarza Rovira; Secretaria, Bertha Alicia Cardona; Prosecretario, Alberto Emiliano Cinta Martínez; Prosecretaria, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz.

En consecuencia, la Presidencia declaró que habían sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual legislatura, a los siguientes diputados y diputadas: Presidenta, Isabel Priscila Vera Hernández; Vicepresidente, Alejandro Rafael Piña Medina; Vicepresidente, Rubén Erik Jiménez Hernández; Vicepresidente, Rosalío Alfredo Pineda Silva; Vicepresidenta, Yuriri Ayala Zúñiga; Secretario, Rodolfo Ondarza Rovira; Secretaria, Bertha Alicia Cardona; Prosecretario, Alberto Emiliano Cinta Martínez; Prosecretaria, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz; ordenó se comunicara la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de Don Raúl Álvarez Garín, luchador social y defensor de la educación pública en nuestro país, quien lamentablemente falleciera el día viernes 26 de septiembre. Asimismo, solicitó un minuto de silencio en memoria de Braulio Zaragoza Mazanda, Secretario General del Partido Acción Nacional en Guerrero, quien lamentablemente murió asesinado, solicitando a las autoridades correspondientes lleven a cabo todas las investigaciones para esclarecer su homicidio.

La Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias en comisiones de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura. Por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura al acuerdo.

La Presidencia, a solicitud por escrito del Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, sometió a votación la comparecencia del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal como parte también de la glosa del Informe, el miércoles 15 de octubre a las 17:00 horas. En votación nominal con catorce votos a favor, veintidós votos en contra y cinco abstenciones; en consecuencia se desechó la propuesta presentada por el diputado Gabriel Gómez del Campo y quedó firme el Acuerdo de la Comisión de Gobierno. En votación económica se aprobó el Acuerdo. Quedando la Asamblea debidamente enterada y ordenó citar a los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal aludidos y hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno y del Secretario de Gobierno, ambos del Distrito Federal. Asimismo, ordenó comunicar a las Comisiones y Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo para su cumplimiento.

Como siguiente punto de la Orden del Día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Artículo 10 y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el diecisiete de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia de la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal. Para tal efecto y para acompañar el interior del Recinto a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, se designó en Comisión de Cortesía a los siguientes Diputados: Diputado Jorge Gaviño Ambriz, diputado Jesús Sesma Suárez, diputado Rodolfo Ondarza Rovira, diputado Rosalío Alfredo Pineda Silva, diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, diputado Andrés Sánchez Miranda, diputado Santiago Taboada Cortina, diputada Ernestina Godoy Ramos y diputado Jorge Agustín Zepeda Cruz.

La Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la más cordial bienvenida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal.

De igual manera, la Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la más cordial bienvenida a los distinguidos invitados en especial a la Dra. Mara Robles Villaseñor, Secretaria de Educación, a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; al Licenciado Luis Wertman, Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, al Lic. Raúl Antonio Flores, Presidente del PRD del Distrito Federal, al Lic. Armando López Fernández, Coordinador General de Gabinetes del Gobierno del Distrito Federal, al Mtro. Adolfo Sabín Cravioto, Subsecretario de Participación Ciudadana; a la Lic. Adriana Contreras Vera, Directora General de Igualdad y Diversidad Social, al Ing. Rubén Fuentes Rodríguez, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a la Lic. Rocío Bárcenas Molina, Directora del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores; al Mtro. Arturo Cerón Vargas, Director General de EVALUADF, al Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Lic. Karina Moreno Ocampo, Directora General del Servicio Público de Localización Telefónica, a la Lic. Jacqueline L'Hoist Tapia, Directora General del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discapacidad en la Ciudad de México, al Ing. Erasto Ensástiga Santiago, Director de Coordinación con los Programas Federales.

Enseguida, en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto del punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno y aprobado por el pleno, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; el Diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado Rosalío Alfredo Pineda Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; el Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Diputada María Alejandra Barrios Richard, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el Diputado Jorge Agustín Zepeda Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A continuación y en atención al numeral cinco del punto segundo del Acuerdo que normó la Sesión, se concedió el uso de la Tribuna a la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez a efecto de que rindiera su informe. Se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del mensaje de la Secretaria de Desarrollo Social a todas y todos los Diputados.

Enseguida, a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, se le solicitó permanecer en la Tribuna con la finalidad de llevar a cabo una ronda de preguntas y respuestas con motivo del presente informe. Se concedió el uso de la palabra desde su curul, con la finalidad de que formularan sus cuestionamientos a la servidor público, a las siguientes Diputadas y Diputados, en representación de su respectivo Grupo Parlamentario: Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza, Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Rosalio Alfredo Pineda Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la Diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Una vez finalizados los cuestionamientos, a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, dio respuesta inmediata respectivamente a cada Diputado y concluida ésta, el Diputado integrante de cada grupo ejerció su derecho de réplica.

A continuación se concedió el uso de la palabra a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal con la finalidad de que emitiera un mensaje final.

Acto seguido, la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal agradeció a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, su asistencia a la Sesión, así como las respuestas que se sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas. De igual manera, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, agradeció también a todos los distinguidos invitados por su presencia a la Sesión.

Asimismo, la Presidencia, solicitó a la Comisión designada acompañar a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, a la salida de este Recinto cuando así deseara hacerlo.

Posteriormente, la Presidencia decretó un receso con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne programada. Asimismo se solicita a las diputadas y diputados permanecer en sus curules una vez finalizada ésta, con el propósito de reanudar la Sesión Ordinaria y dar continuidad a la comparecencia siguiente en el orden del día.

Siendo las quince horas se reanudó la Sesión Ordinaria y continuando con el Orden del Día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el diecisiete de septiembre del año en curso, en la Sesión se llevó a cabo la comparecencia del Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal.

Enseguida, para acompañar al interior del Recinto al Lic. Hiram Almeida Estrada, se designó en comisión de cortesía a los siguientes Diputados: diputado Jorge Gaviño Ambriz, diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, diputado Rodolfo Ondarza Rovira, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, diputado Edgar Borja Rangel, diputado Eduardo Santillán Pérez y diputado Alejandro Piña Medina.

La Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio la más cordial bienvenida al Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, agradeció la presencia a la Sesión de todos los distinguidos invitados.

Acto seguido, en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto del punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno y aprobado por el Pleno, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, las siguientes Diputadas y Diputados: Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Cuauhtemoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; el Diputado Karla Valeria Gómez Blancas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el Diputado Eduardo Santillán Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente, y en atención al numeral quinto del punto segundo del Acuerdo que normó la Sesión, se concedió el uso de la Tribuna al Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal a efecto de que rindiera su informe. Enseguida, la Presidencia le solicitó permanecer en la Tribuna con la finalidad de poder llevar a cabo una ronda de preguntas y respuestas, con motivo de la presentación de su informe; instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir copia del mensaje del Contralor General, a todos los Diputados.

A continuación, en términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que normó la Sesión, se concedió el uso de la palabra desde su curul, con la finalidad de que formularan sus cuestionamientos al servidor público, a las siguientes Diputadas y Diputados en representación de su respectivo Grupo Parlamentario: Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Diputado José Fernando Mercado Guiada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Edgar Borja Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Una vez finalizados los cuestionamientos, el Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal dio respuesta inmediata respectivamente y concluida su intervención, el Diputado integrante de cada Grupo Parlamentario ejerció su derecho de réplica.

Enseguida, se concedió el uso de la palabra al Contralor General, Lic. Hiram Almeida Estrada, con la finalidad de que emitiera un mensaje final.

La Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal agradeció al Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal su asistencia a la Sesión, así como las respuestas que se sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas.

De igual manera, la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa, agradeció a todos los invitados especiales y funcionarios de la Contraloría su asistencia a la Sesión y se solicitó a la comisión designada acompañar al Lic. Hiram Almeida Estrada, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal, a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el día jueves dos de septiembre de dos mil catorce, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos. Rogando a todos puntual asistencia.

COMUNICADOS.



Comisión de Seguridad Pública.



Oficio No.- CSP/ALDF/305/2014.
México, D.F. a 24 de septiembre de 2014.

Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura

PRESENTE

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública, solicita de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que a continuación se mencionan:

| Proponente | Fecha de Turno | Punto de acuerdo | Turno |
|------------------------------------|----------------|--|-------------------------------|
| Dip. César Daniel González Madruga | 21/08/2014 | Propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que informe a ésta representación, sobre los programas actuales de prevención del delito en operación, especificando alcance, resultados y costos de operación, así como sobre las políticas de prevención del delito que se tenga proyectada, en cuanto a la nueva Ley en la materia aprobada por esta ALDF.(116) | Comisión de Seguridad Pública |

Lo anterior, derivado a la carga de trabajo.

Por ende, esta Comisión solicita la ampliación de plazo de 60 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente



COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA



24 SEP 2014

011085

OFICINA ZÓCALO

Hora: 13:06 Firma: Beatriz



DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



México, D.F., 26 de septiembre de 2014.

CPC/MGSM/ 0 5 8 /2014


Asunto: Prórroga de dictámenes.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración Pública Local solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de:

1. *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 165 y 166 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.* Presentada por la Diputada Bertha Alicia Cardona, como Diputada Independiente.
2. *Propuesta con punto de acuerdo para solicitar a los Titulares de la Secretaría de Protección Civil, Ing. Fausto Lugo García, y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ing. Simón Neumann Ladenzón, ambas del Distrito Federal, que informen a este Órgano Legislativo la factibilidad de realizar un estudio en cada una de las Unidades Habitacionales de esta demarcación territorial, con el objeto de conocer el estado que guardan las entradas, las salidas, así como las señalizaciones de los servicios de emergencia y, en su caso, realicen las acciones pertinentes para adecuarlas, de conformidad con las reglas de operación aplicables a la materia.* Presentado por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
3. *Propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente, al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Mtro. Salomón Chertovski Woldenberg y al Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a efecto de que informe a este Órgano Local, la factibilidad presupuestal para la realización del cambio de velarias (techumbres) en el mercado de artesanías número 414, ubicado en la calle Carrillo Puerto número 25, colonia Villa Coyoacán, en la Delegación Coyoacán, con el objeto de salvaguardar la integridad física de las y los comerciantes permanentes y visitantes de dicho mercado.* Presentado por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.


 COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS
 00004942
 Folio
4. *Propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, Ing. Fausto Lugo García, que evalúe la factibilidad de implementar un programa para la verificación de las unidades habitacionales que existen en la Ciudad de México, mismo que tenga como objetivo llevar a cabo una revisión de las condiciones en que estas se encuentran, con el fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial de las y los habitantes de dichas viviendas.* Que presentó la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Fecha de 29/9/14
 Hora 10:10 AM
 Recibido por Terry
 R/3 Dict.
 Orig.
5. *Propuesta con punto de acuerdo relativa a la protección civil de los mercados públicos del Distrito Federal.* Que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**



Debido a la complejidad del tema, la solicitud de opinión de expertos en temas relacionados con las propuestas, y a la abundante carga de trabajo que por motivos de los eventos de conmemoración del 19 de septiembre de 1985 tuvo esta presidencia de Comisión de Protección Civil, se solicita una ampliación de plazo de 30 días adicionales al lapso que establecen el Reglamento para emitir los dictámenes de los instrumentos que se señalan en los numerales anteriores..

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

C.c.p. Ángel Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014
ALDF/VI/CTG/081/2014

Con fundamento en los artículos 58 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio del presente, la Comisión de Transparencia a la Gestión, por mi conducto, solicita una prórroga del plazo para la dictaminación de los siguientes asuntos:

- (i) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (ii) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 61 y 71, y se adicionan los artículos del 58-A al 58-P a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (iii) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Transparencia y rendición de cuentas, presentada por el diputado Jesús Cuauhtémoc Velazco Oliva;
- (iv) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la diputada Ernestina Godoy Ramos;
- (v) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (vi) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 17 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (vii) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (viii) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el que suscribe;
- (ix) Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona el párrafo cuarto del artículo 68, y se reforma la fracción XV del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el diputado Efraín Morales López;
- (x) Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Delegado en Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo, a que, en un ejercicio de Transparencia, precise de forma detallada de dónde provienen los recursos destinados al programa implementado por su Delegación para otorgar alrededor de cinco mil bicicletas a personas de escasos recursos, presentada por el diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós;



VI LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

133
25/SEP/14
14:45
MOROS



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

- (xi) Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo Guerra, indique de dónde obtiene los recursos con los que se está promocionando de manera personal en más de treinta espectaculares distribuidos en la demarcación, a través de la campaña denominada "Quema grasa y no gasolina", presentada por el diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós;
- (xii) Proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al titular de la Procuraduría Social del Distrito Federal, Lic. Alfredo Hernández Raigosa, que se actualice el portal de Internet de dicha Procuraduría con respecto al informe anual de actividades, los lineamientos y mecanismos de operación del Programa social para las unidades habitacionales de interés social, el padrón de unidades y el padrón de prestadores de servicios; con el objeto de que se garantice el acceso a la información pública a las y los capitalinos, presentada por la diputada Miriam Saldaña Chairez;
- (xiii) Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de la Comunicaciones y Transportes, para que el proyecto denominado "Tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México", sea ejecutado bajo estándares de transparencia total y se ponga en funcionamiento un módulo administrativo de transparencia del proyecto, así como un sitio en la red de Internet mediante el cual se ponga a disposición de todos los mexicanos la información, que contenga entre otros aspectos, el plan maestro, proyecto, contratos, convenios, estados financieros y recursos presupuestales que se firmen y realicen para su implementación y construcción, presentada por la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla; y
- (xiv) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por la diputada Isabel Priscila Vera Hernández.

Lo anterior, en virtud de que se dichos asuntos se encuentran en proceso de análisis y discusión en la Comisión de Transparencia a la Gestión, por lo que aún no ha sido posible contar con los elementos técnicos necesarios para elaborar el dictamen respectivo. En consecuencia, le solicito consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa si procede ampliar el plazo para su dictaminación.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario en relación con lo anterior.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
Presidente

Comisión de Seguridad Pública y Comisión de
Preservación del Medio Ambiente, Protección
Ecológica y Cambio Climático.



Oficio No.- CSP/ALDF/298/2014.
México, D.F. a 18 de septiembre de 2014.



COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA



Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura
PRESENTE

24 SEP 2014

011086

OFICINA ZÓCALO

Hora: 13:07 Firma: Beatriz

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y la Comisión de Seguridad Pública, solicitan de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que a continuación se menciona:

| Proponente | Fecha de Turno | Punto de acuerdo | Turno |
|---------------------------------|----------------|---|---|
| Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós | 11/08/2014 | Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la brigada de protección animal en coordinación con la PAOT, realicen la verificación correspondiente a las tiendas +KOTA, Petland y Liverpool y si es el caso, se apliquen las medidas que correspondan conforme a la ley | Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y Comisión de Seguridad Pública. |

Lo anterior, derivado a la carga de trabajo.

Por ende, estas Comisiones solicitan la ampliación de plazo de 60 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública

Dip. Jesús Sesma Suarez
Presidente de la Comisión de Preservación
del Medio Ambiente, Protección
Ecológica y Cambio Climático.

Comisión de Seguridad Pública y
Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad.



Oficio No.- CSP/ALDF/299/2014.

México, D.F. a 18 de septiembre de 2014.



COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA



Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura
PRESENTE

23 SEP 2014

011068

OFICINA ZÓCALO

Hora: 13:02 Firma: Beatriz

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad y la Comisión de Seguridad Pública, solicitan de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que a continuación se menciona:

| Proponente | Fecha de Turno | Punto de acuerdo | Turno |
|------------------------------------|----------------|--|--|
| Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez | 11/08/2014 | Propuesta con punto de acuerdo para la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública, incluyan en el Reglamento de Tránsito Metropolitano la exención del pago del arrastre vehicular, cuando se éste estacionando en un lugar prohibido y se cubra el monto total de la infracción en el lugar. Asimismo se solicita, a las Secretarías obligar a que los depósitos vehiculares y el personal del tránsito de las grúas, cuente con terminales electrónicas para efectuar el pago y cuando por fallas ajenas al infractor no se pueda electrónicas para efectuar el pago y cuando por fallas ajenas al infractor no se pueda realizar el cobro en el lugar, no se podrá arrastrar el vehículo hasta el corralón. | Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad y Comisión de Seguridad Pública |

Lo anterior, derivado a la carga de trabajo.

Por ende, estas Comisiones solicitan la ampliación de plazo de 60 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública

Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz
Presidente de la Comisión de
Movilidad, Transporte y Vialidad

INICIATIVAS.





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIPUTADO: ALEJANDRO PIÑA MEDINA

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO, DEL RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CAPÍTULO ÚNICO, DEL PREMIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Alejandro Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO, (DEL RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS), CAPÍTULO ÚNICO, (DEL PREMIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde con las múltiples transformaciones que se han registrado en el mundo en los últimos años, las cuales han venido a cambiar la forma y el quehacer de las instituciones públicas, los nuevos paradigmas como la globalización, la adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), el cambio de una sociedad industrial a una sociedad del conocimiento, etc., han dado pauta a una nueva forma de relación del estado y las sociedades del siglo XXI.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIPUTADO: ALEJANDRO PIÑA MEDINA

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

A lo largo del siglo XX se iniciaron numerosas iniciativas orientadas a la modernización a la simplificación administrativa y los medios de gestión pública, así como en aspectos de transparencia y rendición de cuentas en los aparatos públicos de gobierno. Hoy la ciudadanía reclama una como aspecto ordinario de administración pública institucional, moderna y eficiente; como imperativos necesarios para lograr el equilibrio social.

Es por ello que el Estado moderno tiene la necesidad de crear un sistema administrativo que proporcione a la sociedad un alto nivel de atención y mejoramiento en los servicios públicos que brinda.

En ese proceso, se requiere que el gobierno cuente con una administración orientada a la prestación de servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad; que responda a las demandas de la ciudadanía con flexibilidad y con oportunidad respecto a los cambios estructurales en los que está inmerso el gobierno; y que a su vez, promueva el uso eficiente de los recursos para atender las necesidades sociales y rinda cuentas de su actuación a los ciudadanos.

Actualmente a nivel federal se reconoce anualmente, desde el año de 1975, a los mexicanos que destacan por sus aportaciones dentro de las más de 15 disciplinas que contempla la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Sin lugar a duda los reconocimientos públicos que se entregan, son un medio fundamental para impulsar y fomentar el desarrollo y la cohesión de las instituciones de gobierno.

El reconocimiento por el desempeño en el ámbito laboral y la aportación de ideas, es uno de los premios que permiten valorar y reconocer los esfuerzos y méritos de quienes han logrado sobresalir y aportar con su trabajo y disciplina en los distintos ámbitos de la administración pública.

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer mecanismos que estimulen el servicio público y que de ello deriven en términos potenciales, mejoras a los procesos administrativos o incluso innovaciones que redunden en la optimización de los instrumentos propios de la política pública que aplica para la administración de la Ciudad de México.

Este instrumento pretende fincar las bases para instituir el Premio de la Administración Pública de la Ciudad de México, que otorga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como reconocimiento público a los funcionarios de gobierno de la Ciudad de México, por la presentación de un proyecto, sistema o proceso, que con su aplicación aprobada aporte elementos innovadores, de simplificación administrativa u otras ventajas a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Con esta iniciativa se pretende identificar, reconocer y difundir a nivel local las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones que los funcionarios públicos de todas las unidades de gasto de la Ciudad de México, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto en la gestión pública.

Con ello se promueve incentivar y fortalecer las prácticas de un gobierno abierto, que logren multiplicar la experiencia de sus funcionarios en el ámbito gubernamental; lo cual, conllevará a un mejor desempeño en las actividades sustantivas de la administración Pública en la Ciudad de México en beneficio de sus habitantes.

Promover la participación de los funcionarios de gobierno en los asuntos públicos mediante el aprovechamiento de sus propuestas y proyectos en el ámbito de la administración pública que a lo largo de su trayectoria hayan construido, es sin duda, un aporte fundamental para perfeccionar el servicio público.

Este instrumento dentro de sus finalidades tiene la de fomentar e incentivar a los futuros funcionarios públicos y servir de ejemplo a aquellos que optan por el servicio público.

La presente reforma establece las reglas que permitan a las dependencias y entidades, conocer, evaluar y postular candidatos que participen en el concurso denominado Premio de la Administración Pública de la Ciudad de México a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios, trabajos o proyectos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública del Distrito Federal en su conjunto.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIPUTADO: ALEJANDRO PIÑA MÉDINA

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO, DEL RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CAPÍTULO ÚNICO, DEL PREMIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona el TÍTULO SÉPTIMO, Del reconocimiento a los Funcionario Públicos, CAPÍTULO ÚNICO Del Premio de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TÍTULO SÉPTIMO

Del reconocimiento a los Funcionario Públicos de la Ciudad de México

CAPÍTULO ÚNICO

Del Premio de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 123.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgará a los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, que con sus aportaciones mejoren el funcionamiento de las dependencias, entidades y demás unidades de la administración pública, merezcan los premios, estímulos o recompensas.

Artículo 124.- El premio tiene como fin estimular, mediante reconocimiento público y monetario a los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, que se hayan destacado por la elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión pública de la Ciudad de México.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIPUTADO: ALEJANDRO PIÑA MEDINA

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

Artículo 125.- Serán objeto de este reconocimiento los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, de todos los niveles jerárquicos de gobierno; y podrán obtener alguno de los reconocimientos previstos en este capítulo.

Artículo 126.- Los estímulos a que se refiere este capítulo se otorgan, por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones vinculadas a la Administración Pública que tengan asignadas. Estos estímulos podrán acompañarse de recompensas en numerario o en especie, conforme a las previsiones económicas que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su presupuesto anual.

Artículo 127.- El Premio de Administración Pública de la Ciudad de México, se otorgará en las siguientes categorías:

- I. Investigaciones, proyectos o programas que incentiven la implementación, la mejora y la integralidad de políticas públicas.
- II. Investigaciones innovadoras y prospectivas con fines de aplicación práctica y directa que incidan en la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Innovación en el desarrollo de las tecnologías de información y la gestión de redes sociales, de impacto positivo, aplicadas en la Administración Pública de la Ciudad de México.
- IV. Aportaciones a los mecanismos y procesos que efficienten, simplifiquen u optimicen la relación administrativa entre el Gobierno Central y los Órganos Político Administrativos (Delegaciones).

Artículo 128.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través la Comisión de Administración Pública, emitirá anualmente convocatoria en donde se fijará plazos para la entrega de los premios referidos en el presente capítulo.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

DIPUTADO: ALEJANDRO PIÑA MEDINA

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Presentada en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.**

1

P r e s e n t e.

Los que suscriben, **Diputado Federico Döring Casar** y **Diputado Orlando Anaya González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV, 42 fracciones XI y XX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: INICIATIVA, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERA, al tenor del siguiente:

2

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Crear la Ley de los Centros de Educación Continua para Adultos Mayores del Distrito Federal, a fin crear en el ámbito territorial de las Delegaciones, espacios de educación integral, que proporcionen a los adultos mayores desarrollo físico-cognitivo que permita incrementar su calidad de vida e integración y que formen especialistas en temas relacionados con la atención y cuidado de las necesidades de los adultos mayores.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

Si tomamos en cuenta que a consecuencia del control de la natalidad, el número de gente joven en México ha disminuido, por otra parte aunque de manera paulatina no debe sorprendernos que la población adulta mayor vaya en incremento de manera importante, sin perder de vista que esto se vuelva un problema social nacional, en el que debemos trabajar en beneficio de esta población.

Y es a través de los resultados arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, que podemos comprobar esta situación. La República Mexicana cuenta con 112 millones 336 mil 538 habitantes de los cuales 10 millones 55 mil 379 son personas adultas mayores, de éstas, 5 millones 375 mil 841 son mujeres.

Diputado Federico Döring Casar

Diputado Orlando Anaya González



La población Adulta Mayor residente en el Distrito Federal en el 2010 es de un millón 3 mil 648 personas de 60 años y más, que equivalen a poco más de una décima parte de la población total de la entidad (11.3%); de esta forma la capital de la República Mexicana es la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida.

De cada 100 habitantes del Distrito Federal 11 son adultos mayores, es decir, tienen 60 años y más de edad.

De acuerdo a la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Distrito Federal, estas son las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal.

Se concibe a la vejez como un cambio en el proceso de acción y reflexión que lleva a cabo la persona en la última etapa de su vida, en torno a su realidad material y espiritual, así como en torno a los conflictos que la oponen o la alejan de la naturaleza y de los imperativos de la vida en común, con sus respectivas contradicciones y conflictos, fundamentalmente en la vida del trabajo y la vida familiar (Vázquez, 1999). En este sentido, la vejez no se va instalando en forma paulatina y suavemente instante tras instante a lo largo de los años, con tiempo para que uno se haga la idea de ir tomando provisiones. No. La vejez llega de un día para otro, como un pariente incómodo que se presenta sin previo aviso y acampa en medio de la sala sin preguntar. (Moreno, 2010).¹

En la vejez es saludable planear nuevos hábitos de vida, rediseñar nuevas prácticas de higiene, proponer nuevas necesidades personales y sociales, cambiar visiones de ver el mundo; de mirar diferentes manejos de valores, valorar distintos patrones de comportamiento, lenguajes, dinámicas familiares, prácticas de lealtad, de amistad, de amor; comprender diferentes y diversas formas de relacionarse con

¹http://www.ucentral.cl/prontus_ucentral2012/site/artic/20131010/asocfile/20131010185244/felipe_v__zquez.pdf

la sociedad, con la vida.²

El segmento poblacional de los adultos mayores se encuentra más vulnerable ya que de manera natural y debido al transcurso del tiempo, su condición física comienza a deteriorarse, lo que conlleva a que su calidad de vida sea más propensa a disminuir, ya que decrecen los ingresos económicos por la falta de oportunidades por la competencia con los jóvenes por los espacios laborales, aumentan los gastos en salud, la discriminación y el abandono de los familiares.

4

El INEGI reporta en el censo nacional de población que en el año 2010 había aproximadamente 10.8 millones de adultos mayores y de acuerdo a las proyecciones poblacionales, esta cantidad se puede incrementar hasta tres veces debido a los factores de las bajas en la natalidad y mortalidad y el aumento en la esperanza de vida.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, hasta el año 2011 la esperanza promedio de vida de la población mexicana era de 75 años y es previsible que la esperanza de vida paulatinamente se vaya incrementando.

La CONAPO proyecta que para el año 2050 la esperanza total de años de vida sea de 81.9 años, en hombres sea de 79.9 y de mujeres 83.9 promedio.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en el Distrito Federal existen alrededor de 1'003, 648 Adultos Mayores de 60 años, y de acuerdo a las tendencias poblacionales antes mencionadas, también se espera un aumento sustantivo en el número de personas que pertenecerán a este segmento poblacional.

² Op cit.

La implementación de políticas públicas que impulsen el desarrollo de los adultos mayores, es una necesidad con visión de futuro.

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES, mejor conocidos como “Universidades de la Tercera Edad”, son una política pública de desarrollo social, implementada en la Delegaciones Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, que en su momento se planteó como objetivo proporcionar educación continua y de calidad a los adultos mayores, a fin de promover su desarrollo físico, anímico e intelectual.

5

Esta política pública ha ido generando nuevas estrategias similares que se replican en más delegaciones políticas.

La calidad académica, el talento profesional y las ganas de superación no mueren cuando se arruga la piel, antes bien, se fortalecen. Asimismo, el Liderazgo es una actitud de la persona que encabeza, con pasión y determinación, las motivaciones de las personas a quienes convertirá en sus seguidores, y eso lo tienen bien fortalecido los adultos mayores.³

Al cubrir oportunamente esta demanda poblacional, este será un programa exitoso de las Delegaciones que conforman el Distrito Federal, pues esto permitirá que se integre a los Adultos Mayores de manera digna a la sociedad, con la finalidad de apoyar los derechos de este sector de la sociedad como son: la integridad, la dignidad y el derecho a vivir con calidad, sólo por mencionar algunos.

³ ‘Conceptos Básicos de Empresa’, Carlos Alberto Flores García, Ed. 2014, TDE-CENADDE S.C.

V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES.**

6

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea la LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA DELEGACIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES, para quedar como sigue:

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

**LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA
PARA ADULTOS MAYORES**

Ley CECAM

TÍTULO I

DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA.

Capítulo 1

Disposiciones generales, del objetivo de los CECAM y del perfil del usuario:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto crear dentro del ámbito territorial de las Delegaciones, espacios de educación integral, que proporcionen a los adultos mayores desarrollo físico-cognitivo que permita incrementar su calidad de vida y que forme especialistas en temas relacionados con la atención y cuidado de las necesidades de los adultos mayores.

Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

- I. Crear centros que formen competencias, desarrollen y fortalezcan capacidades y habilidades en los adultos mayores en diversos temas que los mantengan activos y contribuyan con su experiencia al interior de esta sociedad.
- II. Formar especialistas que atiendan las necesidades de las personas que integran la tercera edad.
- III. Dotar a los adultos mayores un espacio de educación continua e integral, especializado en el ámbito andragógico y gerontológico.
- IV. Permitir al Adulto Mayor incrementar sus capacidades físicas, emocionales, académicas y mentales que mejoren su calidad de vida mediante actividades de corte cultural, técnico, deportivo y docente.
- V. Generar vínculos interinstitucionales e interdisciplinarios que les permitan obtener constancias o diplomas académicos.
- VI. Ser un Centro impulsor de intercambios culturales, visitas guiadas y prácticas de campo con el fin de lograr la continuidad en los conocimientos adquiridos en los cursos y talleres dentro del salón de clases.
- VII. Proporcionar herramientas e incrementar las capacidades y conocimientos de los alumnos de los Centros, gracias a un grupo de trabajo interdisciplinario, permitiéndoles incursionar o en su caso, continuar en los ámbitos laborales y económicos del Distrito Federal.
- VIII. Fomentar el auto-cuidado a través del mantenimiento y cuidado de la salud.
- IX. Dotar de espacios de convivencia y de reunión a los adultos mayores para efectos que desarrollen un sentido social de pertenencia e importancia.
- X. Impulsar alternativas de entretenimiento y recreación que se proporcionen en el Distrito Federal y que sean adecuadas a las capacidades físicas e intelectuales de los adultos mayores.

- XI.** Coadyuvar a reducir la marginación, derivada del estado de abandono, depresión, desocupación y enfermedad, que sufren los adultos mayores.
- XII.** Contribuir a promover las acciones y políticas públicas que beneficien a los adultos mayores de la Ciudad y proporcionar la información necesaria para que este segmento poblacional pueda tener acceso a los programas sociales que se implementen por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas.
- XIII.** Promover los servicios, productos, tecnologías que se generen a partir de la educación y la capacitación que se impartan en los Centros.
- XIV.** Ser una plataforma para preparar el gran cambio generacional que se dará en este país, alrededor de la década de los 30's en este siglo.

Artículo 3. La aplicación y vigilancia de la presente Ley compete a las Delegaciones Políticas, en los términos que la misma establece, así como su divulgación entre la población.

Artículo 4. La autonomía de los CECAM no tendrá más limitaciones que las expresamente establecidas por esta Ley. Los Centros de Educación Continua Delegacionales para los Adultos Mayores, CECAM, son órganos autónomos de educación continua y formación de competencias que el Distrito Federal ofrece a sus habitantes mayores de 60 años que quieran administrar su tiempo libre, actualizar sus conocimientos profesionales, adquirir y enriquecer habilidades y estudiar cursos cortos que fortalezcan sus competencias técnicas.

Artículo 5. Los CECAM tienen como objetivo fortalecer y desarrollar las competencias, capacidad y conocimientos técnicos de los adultos mayores del Distrito Federal, ofertando cursos, talleres y actividades a sus cursantes.

Artículo 6. El Sistema CECAM es el conjunto de unidades técnicas, de actividades culturales y lúdicas delegacionales que cada Demarcación Política pondrá a disposición de los adultos mayores del territorio de la Ciudad de México.

Artículo 7. Cada Delegación Política del Distrito Federal contará por lo menos con una unidad o campus CECAM.

Artículo 8. Los perfiles del egresado del sistema CECAM serán:

A. Para los adultos mayores:

- Contar con conocimientos de actualización en temas como de bellas artes, historia, idiomas, diseño, dibujo, emprendimiento, difusión de la cultura y deporte.
- Habilidades para el manejo de situaciones de ayuda y apoyo.
- Habilidades de asesoría, consultoría en diversas ramas.
- Promotor cultural.
- Ayudar a otros adultos mayores a superar las adversidades propias de su edad.

B. Para la atención y de adultos mayores:

- Conocimientos adquiridos en servicios de geriatría básica.
- Primeros auxilios generales.
- Capacitador y promotor de actividades para la tercera edad.
- Control emocional.
- Atención y cuidados para el adulto mayor.
- Atención y cuidados para cuidador del adulto mayor.
- Formador de asesores y orientadores para adultos mayores.

- Formador de promotores culturales.
- Formador de redes de apoyo para los adultos mayores.
- Formador de emprendedores de la tercera edad.

Capítulo 2

De los cursos, programas y actividades que se imparten.

10

Artículo 9. La estrategia de formación de adultos mayores de los CECAM considera los siguientes cursos técnicos: formación de asesores; atención geriátrica básica; perfeccionamiento de oficios; gastronomía; idiomas; literatura; gestor de las bellas artes (teatro, cine, danza y música); diseño de modas y cultura de belleza; cultura de la sustentabilidad; emprendedores, de acuerdo con los criterios y aprobación del Consejo Técnico.

Artículo 10. Los cursos, programas y actividades estarán contenidas en cada tema de la ficha técnica de estudios, lo anterior para orientar los conocimientos del CECAM hacia la aplicación, entretenimiento y formación de los adultos mayores.

Capítulo 3

De las fichas técnicas, y temarios.

Artículo 11. Los cursos, programas y actividades tendrán un horizonte de tiempo de entre 10 y 50 horas y serán emitidos por el Consejo Técnico CECAM y aplicados por las Delegacionales y los propios CECAM, y estos tendrán un carácter de directriz, pudiendo las delegaciones ajustarlos a las necesidades de la población atendida, sin dejar de cumplir su temática y estrategia técnica.

Artículo 12. Los cursos, programas y actividades generales tendrán una vigencia mínima de 2 años, tiempo en el que deberán ser revisados por el Consejo Técnico CECAM y con la participación del cuerpo de formadores CECAM.

Artículo 13. Los cursos, programas y actividades deberán estar orientados por los Perfiles del Egresado.

Artículo 14. Las Delegaciones son responsables de la promoción y difusión de las actividades de los CECAM, a través del apoyo de los diversos recursos de información electrónicos e impresos.

Artículo 15. La promoción y difusión de los programas deberán considerar la metodología general de cada curso y sus especificaciones técnicas de impartición.

Artículo 16. Los temarios de cada materia elaborada por el Consejo Técnico CECAM deberán tener un programa de conocimiento aplicado, más allá de la teoría necesaria.

TÍTULO II VALORES Y EXCELENCIA.

Capítulo 1

De los principios y valores en los CECAM.

Artículo 17. Los integrantes del Consejo Técnico CECAM, el cuerpo docente, la comunidad de cursantes, los cursantes especiales y los colaboradores, se registrarán por una serie de principios y valores que le darán al sistema CECAM solidez y trascendencia.

Artículo 18. Son principios del sistema CECAM:

- a) La gratitud con la tercera edad.
- b) Una sociedad responsable con sus adultos mayores.
- c) El respeto por la experiencia.
- d) La superación constante.
- e) La idea de que el tiempo cultiva a una persona, no la envejece.
- f) El respeto íntegro y dignidad a los adultos mayores.
- g) La perspectiva geriátrica con enfoque de Género y Derechos Humanos.

12

Artículo 19. Son valores del sistema CECAM:

- a) El respeto.
- b) La ayuda mutua.
- c) La corresponsabilidad.
- d) La experiencia.
- e) La generosidad.
- f) El compromiso.
- g) La solidaridad.
- h) La dignidad
- i) El bien común.

Capítulo 2

Del sistema de pagos, becas y tarifas.
(Pago en la medida de las posibilidades).

Artículo 20. Los cursos y formación recibidos en cada CECAM tendrán una tarifa de acuerdo a las posibilidades de pago de los cursantes (Cada Delegación manda

una propuesta de cuota y según el tabulador del Gobierno del Distrito Federal, es como quedan establecidas las cuotas. El Gobierno del Distrito Federal y las 16 delegaciones políticas aportarán los recursos necesarios para el funcionamiento y manutención de los procesos logísticos y organizativos de cada Centro.

Artículo 21. Los CECAM otorgarán becas a los cursantes midiendo sus posibilidades y condiciones socioeconómicas. Las becas van del 50 al porcentaje que estipula el tabulador del Gobierno del Distrito Federal en el rubro de autogenerados.

13

Artículo 22. Las tarifas que se manejan estarán fijadas con base al siguiente tabulador por hora-clase:

| Duración | Tarifa |
|--------------------------------|---|
| Curso de 4 horas. | 1 salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por persona. |
| Curso de 10 horas. | 3 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por persona. |
| Curso de entre 20 y 50 horas. | 5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por persona. |
| Curso de 51 horas en adelante. | 10 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por persona. |

Estas tarifas podrán ser evaluadas y modificadas por el Consejo Técnico CECAM remitiendo tales modificaciones a la Legislatura en turno para actualizar el Código Fiscal del Distrito Federal.

Capítulo 3

Del talento de los formadores y utilidad de los cursos.

Artículo 23. Para impartir cursos y desarrollar una actividad en cualquiera de los CECAM, deberán cumplirse los siguientes requisitos independientemente de los estipulados en el reglamento del CECEAM:

- a) Contar con conocimientos del tema y/o actividad a impartir y/o desarrollar, comprobable mediante constancias o diplomas;
- b) Actitud y vocación de servicio para el Adulto Mayor;
- c) Habilidades y capacidades de facilitador de cursos o de actividad docente;
- d) Capacidad de transmitir conocimientos y detección de necesidades educativas.

14

Artículo 24. Los cursos, en cada una de sus sesiones, deberán considerar:

- a) Fortalecer competencias y habilidades en los adultos mayores.
- b) Ayudar a los adultos mayores a tener espacios de ocupación.
- c) Insertar a los adultos mayores en los procesos de participación.

TÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TOMA DE DECISIONES.

Capítulo 1

Del Órgano de Dirección (Consejo Técnico)

Artículo 25. El Órgano de Dirección del sistema CECAM es la máxima autoridad y estará integrado en un Consejo Técnico.

Artículo 26. Serán atribuciones del Consejo Técnico:

- a) Autorizar los programas generales.

- b) Elaborar las directrices para desarrollar los temarios.
- c) Elegir al Director de cada Centro.
- d) Proponer las modificaciones y mejoras a la presente Ley.
- e) Modificar los lineamientos internos de cada Centro.
- f) Vinculación y y coordinación con otros CECAM.
- g) Evaluar el desempeño anual de toda la estructura adscrita al CECAM.
- h) Evaluar los planes y programas de los CECAM que faciliten la mejora en áreas de oportunidad que se evidencien a fin de eficientizar sus acciones.

Artículo 27. El Consejo Técnico estará conformado por nueve miembros, quienes durarán en su encargo cuatro años con la posibilidad de un período de reelección por un período más.

Artículo 28. Cada año será renovado un miembro del Consejo Técnico y ocupará su lugar el que fuera electo por los demás integrantes de este Órgano, a propuesta de una terna enviada por la Coordinación General.

Al promulgarse esta Ley, todos sus integrantes durarán en su encargo cuatro años, no importando el cambio de Jefe de Gobierno o de Jefes Delegacionales; cuando esté por cumplirse el cuarto año, iniciará la renovación anual. Es de esperarse que alguno de los miembros originales del Órgano de Dirección durará en su encargo de cuatro años, situación que sólo pasará una sola vez.

Artículo 29. El Consejo Técnico sesionará por lo menos una vez al mes y sus resoluciones deberán considerarse en todo el CECAM, vigilándose siempre la alta calidad académica del sistema.

Artículo 30. Para ser miembro del Consejo Técnico se requiere:

- a) Tener una excelente reputación profesional.
- b) Contar con al menos 5 años de trayectoria profesional destacada en su campo de desempeño.
- c) Haber impartido cursos, conferencias y talleres en diversos centros académicos.
- d) Haber realizado publicaciones en medios académicos, de investigación y gremiales de manera regular.
- e) Haber sido propuesto por el Jefe Delegacional.

Artículo 31. El Consejo Técnico contará con una Coordinación General.

Capítulo 2

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO TÉCNICO CECAM.

Artículo 32. El Coordinador General es la autoridad responsable de administrar, gestionar y dirigir el sistema CEC. Coordinará todas las decisiones que le competan al Consejo y las que le encomiende el Órgano de Gobierno.

Artículo 33. Son atribuciones de la Coordinación General:

- a) Decidir sobre las directrices ejecutivas del CECAM.
- b) Armar y presentar las ternas para ser miembro del Órgano de Dirección.
- c) Formar las ternas para ser Director de un centro delegacional.
- d) Participar y coordinar los trabajos del Consejo Técnico CECAM.
- e) Representar al CECAM ante otros centros educativos, gremios, gobiernos y sociedad en general.
- f) Dar la apertura oficial de los cursos semestrales.

Artículo 34. Son obligaciones de la Coordinación General:

- a) Rendir un informe anual de resultados que incluya la cuenta pública de su gestión.
- b) Publicar los lineamientos del sistema CECAM.
- c) Recibir y escuchar propuestas de mejora por parte de los maestros.
- d) Implementar sistemas de mejora continua en el sistema y en cada centro.
- e) Realizar una junta bimestral con los Directores CECAM Delegacionales para establecer nuevas metas y evaluar los resultados obtenidos.

Artículo 35. La Coordinación General durará en su encargo cuatro años y podrá reelegirse hasta por un período de duración similar, de forma consecutiva, sin importar el cambio del Gobierno Delegacional.

Artículo 36. Para ser nombrado Coordinador General del sistema CECAM se requiere:

- a) Tener una excelente reputación profesional.
- b) Contar con al menos 5 años de trayectoria profesional destacada en su campo de desempeño.
- c) Haber obtenido el 50% más uno de los votos del Órgano de Dirección.
- d) Haber realizado publicaciones en medios académicos, de investigación y gremiales de manera regular.
- e) Haberse desempeñado como profesor del sistema CECAM durante al menos los dos últimos años antes de su nombramiento.
- f) Ser propuesto, indistintamente, por los integrantes académicos, docentes y directivos del sistema CECAM mediante firmas de apoyo.

Capítulo 3

Del Consejo Consultivo.

Artículo 37. El Consejo Consultivo del sistema CECAM es el cuerpo colegiado que emitirá consejos, opiniones fundamentadas, recomendaciones y asesorías al Órgano de Dirección; además formulará los planes de estudio, revisará las directrices, mapas curriculares, fichas técnicas y temarios de cada curso, programa o actividad.

Artículo 38. Serán atribuciones del Consejo Consultivo:

- a) Formular y proponer los cursos, programas y actividades del CECAM.
- b) Enviar los programas de estudio al Órgano de Dirección para su aprobación. En caso de observaciones, reformular los planes y mapas.
- c) Opinar sobre el perfil técnico y académico de los candidatos a ocupar el cargo de Directores de CECAM delegacional.
- d) Tener comunicación y coordinación con el Órgano de Dirección.
- e) Hacer recomendaciones sobre el desempeño académico anual de todo el desempeño de la estructura adscrita al CECAM.
- f) Recomendar mejoras y nuevas actividades en el sistema CECAM.

Artículo 39. El Consejo Consultivo estará conformado por veintiún miembros, quienes durarán en su encargo honorario cuatro años:

- a) 8 Jefes Delegacionales.
- b) 4 Empresarios o líderes de gremios empresariales.
- c) 1 representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- d) 1 representante del Instituto Politécnico Nacional.
- e) 1 representante de la Universidad Anáhuac.
- f) 1 representante de la Universidad Iberoamericana.
- g) 1 representante de la Universidad Panamericana.

- h) 1 representante de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- i) 1 representante de la Universidad Pedagógica Nacional.
- j) El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- k) El Director del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Artículo 40. Cada cuatro años será renovado el Consejo Consultivo en su totalidad.

Artículo 41. El Consejo Consultivo sesionará por lo menos una vez cada semestre y sus resolutivos deberán turnarse al Órgano de Dirección.

Artículo 42. Para ser investido como miembro del Consejo Consultivo se requiere de:

- a) Tener una excelente reputación profesional.
- b) Contar con al menos 5 años de trayectoria profesional destacada en el su campo de desempeño.
- c) Haber realizado publicaciones en medios académicos, de investigación y gremiales de manera regular.
- d) Pertener, o ser docente, de universidades e instituciones académicas de prestigio.
- e) Ser propuesto por el Jefe de Gobierno en turno.
- f) Haber obtenido el 50% más uno de los votos del Órgano de Dirección en funciones.

Capítulo 4 DEL SISTEMA CECAM.

Artículo 43. El sistema CECAM estará conformado, además de los profesores, los cursantes, la Coordinación General, el Órgano de Dirección y el Consejo Consultivo, también por al menos 16 centros y cada uno tendrá un Director y los Coordinadores de Actividad de acuerdo a las necesidades planteadas en el plan y programa de los CECAM

Capítulo 5

DE LA OPERACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CECAM.

Artículo 44. El Director de cada CECAM durará en su cargo cuatro años.

Artículo 45. Serán funciones y atribuciones del Director de cada CECAM:

1. Gestionar el funcionamiento del Centro.
2. Coordinar la tareas, actividades, cursos y programas.
3. Coordinar y supervisar las labores de la estructura a su cargo.
4. Gestionar e informar sobre los recursos autogenerados.
5. Administrar el presupuesto del Centro.
6. Informar de los avances y resultados del Centro.
7. Asistir a las reuniones del Consejo Técnico y del Consejo Consultivo cuando sea invitado. Tendrá voz y deberá presentar los informes que se le soliciten.
8. Tener una relación de respeto, cordialidad y profesionalismo con los ponentes, formadores e instructores que impartan las actividades.
9. Proponer acciones de mejora continua.
10. Asistir al Coordinador General del Consejo Técnico cuando aquél así lo requiera.

Artículo 46. Cada CECAM tendrá cinco Coordinadores de actividad: a) Cursos de Actualización; b) Programas de formación; c) Eventos especiales; d) Gestión y administración de los recursos y e) acciones de evaluación y mejora de las acciones

Artículo 47. Las funciones, atribuciones y tareas de estas áreas serán determinadas en los reglamentos internos que emita el Consejo Técnico del CECAM.

21

Capítulo 6

DE LA RELACIÓN DE LOS CECAM CON EL INSTITUTO DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 48. El Órgano de Dirección y su Coordinador General, en trabajo de estricta coordinación, mantendrán informado al Instituto de Adultos Mayores del Distrito Federal. acerca de sus programas y cursos, así como de los resultados obtenidos.

Artículo 49. El Instituto de Adultos Mayores del Distrito Federal. podrá emitir algunas recomendaciones al respecto de los programas y cursos, mismas que el Rector Director analizará, y en su caso, aplicará.

Capítulo 7

DE LA RELACIÓN DE LOS CECAM CON LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 50. El Órgano de Dirección y su Coordinador General, en trabajo de estricta coordinación, mantendrán informada a la Delegación Política de que se

trate, acerca de sus programas, cursos y actividades, así como de los resultados obtenidos.

Artículo 51. La Delegación Política podrá emitir algunas recomendaciones al respecto de los programas y cursos.

22

TÍTULO IV DEL CONTACTO DEL SISTEMA CECAM CON LA SOCIEDAD.

Capítulo 1 DE LA ORGANIZACIÓN DE FOROS CON LA POBLACIÓN.

Artículo 52. El CECAM podrá ser punto de reunión para discutir temas, propuestas e intereses de la ciudad; sus instalaciones son de la ciudadanía.

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los diez días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, se deberá ajustar la integración y dirigencia del Órgano de Gobierno y el Consejo Consultivo, para el primer año legislativo de la presente legislatura, en los términos ordenados por el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- A la entrada en vigor del presente decreto, se deberá transferir los recursos financieros, materiales y humanos a las unidades

administrativas y técnicas suficientes para cumplir con los fines previstos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Las autoridades de la presente Ley, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones establecidas para dar cumplimiento a la misma.

23

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEXTO.- Se deberán emitir el reglamento a los que se refiere ésta Ley a los 180 días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

VIII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 07 de Octubre de 2014.

DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR

DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ

México, Distrito Federal a 7 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

**Presidente de la Mesa Directiva en la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Honorable Asamblea,

El que suscribe, **DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de enero de 2012 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, que significó un gran avance para reconocer, atender, erradicar y

prevenir la violencia en el entorno escolar, y de esta manera combatir integralmente el problema.

Aunado a este esfuerzo, y con el fin de erradicar y prevenir la violencia escolar, el jefe de Gobierno del Distrito Federal presentó el *Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar*, que consiste en coordinar acciones de todas las dependencias locales, delegaciones y organizaciones civiles.

Dicho esfuerzo es encabezado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal y está enfocado a acciones de política pública y coordinando la elaboración del programa integral para la prevención, detención y atención de la violencia, acoso, maltrato y discriminación en las comunidades escolares.

También se diseña un protocolo único de actuación y se encargará de capacitar, de manera especializada, a los maestros y autoridades escolares.

Durante el mes de septiembre del presente año, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, anunció que presentará ante la Cámara de Senadores como iniciativa de trámite preferente, el proyecto de Ley General para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que contempla combatir el acoso escolar y la protección a niños migrantes no acompañados; este proyecto de Ley impone obligaciones a las autoridades federales, estatales y municipales para homologar la protección a niñas, niños y adolescentes para de esta manera regular con mayor profundidad sus derechos.

El acoso escolar (también conocido como bullying) es cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.

Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque estas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin límite de edad.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante los años 2011 a 2013, los casos de acoso escolar aumentaron 10% a nivel nacional; en el 2011 se reportó que el 30% de los estudiantes de primaria sufría algún tipo de acoso y para 2013, el porcentaje se acrecentó al 40%. A su vez, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), señala que México ocupa el primer lugar a nivel internacional de mayores casos de acoso escolar a nivel secundaria.

De igual forma, el informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, publicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que el 43% del personal docente detectó casos de acoso escolar en el aula de su escuela, a su vez, describe que 3 de cada 10 niños de primaria han recibido alguna agresión física de un compañero.

En tal virtud, las autoridades, así como los padres de familia, somos corresponsables y debemos realizar acciones tendientes a evitar y combatir la violencia en la sociedad en general especialmente en las escuelas, implementando las estrategias adecuadas para proteger y velar por la seguridad de los estudiantes, brindándoles la información pertinente acerca de este fenómeno presente en los diferentes niveles educativos del Distrito Federal promoviendo las herramientas de apoyo para erradicar el acoso y la violencia escolar.

La Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal establece diversas acciones para identificar y prevenir el acoso escolar, sin embargo es necesario establecer mecanismos que fomenten la integración de los estudiantes y establecer un vínculo entre la comunidad escolar y las autoridades.

La presente iniciativa pretende fomentar la integración a través de la Educación Física y el Deporte en los planteles escolares, que contribuye a mejorar el estado físico, salud e integración social del alumnado, mediante el trabajo en equipo y la importancia de las reglas, la tolerancia a la frustración, cultiva el respeto, la conciencia social y del propio cuerpo, situaciones que los estudiantes pueden poner en práctica en su vida cotidiana.

Las ventajas de practicar deporte, avaladas por numerosos estudios a lo largo de la historia, pueden ser físicas y emocionales, como se enlista a continuación:

- El estudiante se relaciona con otros estudiantes o adultos, comprendiendo las reglas del juego y experimentando. Se hace más colaborador y menos individual, reconociendo y respetando a sus semejantes.
- El estudiante aprende a superar la timidez, y se amplían sus mecanismos de relación social y la seguridad y confianza en sí mismo.
- En el deporte en grupo el estudiante aprende a adquirir responsabilidades y a cooperar.
- La actividad física puede frenar los impulsos excesivos de los estudiantes que aún no saben controlar el exceso de nervios o de energía.
- Se enseña a seguir reglas.
- Aprende a reconocer, aceptar y respetar que existe alguien que sabe más que él.

Como podemos observar, el deporte escolar es un elemento importante en el desarrollo de ciertas competencias que el individuo ha de potenciar y trabajar: competencia social y ciudadana, competencia en comunicación lingüística, competencia en aprender a aprender, competencia cultural y artística, y competencia en autonomía e iniciativa personal.

Un estudio presentado el 6 de mayo de 2013 en la reunión anual de las Sociedades Académicas de Pediatría de Estados Unidos -que reúne a las principales agrupaciones científicas de ese país enfocadas a la salud infantil- establece que la participación en actividades deportivas, sobre todo en equipo, se asocia a menos conductas violentas entre los escolares.

El segundo eje de esta iniciativa versa sobre la importancia de la vinculación entre la comunidad escolar y las autoridades, fortaleciendo la comunicación efectiva que permita identificar los incidentes de violencia en el entorno escolar

En las escuelas debe comenzar a fomentarse la comunicación efectiva para la prevención de la violencia, evitando que las víctimas de acoso escolar sean intimidadas por sus agresores e intervenir de manera oportuna para atender tanto al receptor de la agresión como al agresor; sin embargo, muchas veces el estudiante agredido no comenta nada acerca del acoso que está viviendo debido a la falta de confianza que hay en sus profesores o incluso sus padres, comenzando así un sufrimiento en silencio.

Por lo anterior la capacitación y acreditación de personal calificado en los centros escolares, que sirva como auxiliar para la comunicación efectiva entre los alumnos, padres de familia y personal docente con las autoridades competentes, para así conocer, prevenir, identificar y dar seguimiento a cualquier incidente de violencia escolar suscitado en los planteles.

Es necesario establecer en la ley acciones como la práctica deportiva y la comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar que permitan la prevención de la violencia en el entorno escolar.

Por ello, se pretende adicionar una fracción al artículo 2 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, para definir el concepto de Enlace Escolar, con la finalidad de establecer un vínculo auxiliar entre la comunidad educativa y las autoridades institucionales encargadas de atender la violencia en el entorno escolar.

Además, se adiciona una fracción al artículo 14 donde se incluye al Instituto del Deporte del Distrito Federal como autoridad competente para la aplicación de la Ley mencionada, así como el artículo 21 bis en el cual se delimitan las facultades del Instituto para la coordinación de las acciones relativas con el deporte que lleven a fomentar la convivencia libre de violencia entre los estudiantes.

Se adiciona una fracción al artículo 16, donde se faculta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal para establecer un Enlace Escolar en cada institución de educación básica y media superior que sirva como vínculo auxiliar entre los estudiantes, profesores, y padres de familia con las autoridades competentes con el objetivo de fomentar una convivencia armónica, a través del diálogo y la tolerancia en el entorno escolar.

También, se reforma la fracción XIII del artículo 25 para que de esta manera los Enlaces Escolares coadyuven con la Red para la generación de bases de datos para la medición y diagnóstico de la incidencia de la violencia en el entorno escolar y adecuar los programas relacionados a las necesidades manifestadas.

Asimismo, se adiciona el Capítulo IV al Título Segundo De La Coordinación Interinstitucional y La Participación Social, que consiste en el artículo 31 bis y explicando las funciones y atribuciones del Enlace Escolar.

Con base en los razonamientos antes precisados, y con fundamento en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA

CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL:

ÚNICO: Se reforma la fracción V, y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 2; ; se reforma la fracción XVII, y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 16; se reforma la fracción VIII, y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 22; se reforma la fracción XIII del artículo 25; se adiciona la fracción IX al artículo 14; se adiciona el artículo 21 bis; se adiciona el Capítulo IV *Del Enlace Escolar*, ubicado en el Título Segundo *De La Coordinación Interinstitucional y La Participación Social*, adicionándose el artículo 31 bis, todos de la Ley Para La Promoción De La Convivencia Libre De Violencia En El Entorno Escolar Del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. ...

...

V. Enlace Escolar: persona acreditada por la Secretaría de Educación del Distrito Federal en cada uno de los planteles de educación básica y media superior para conocer de los incidentes de violencia en el entorno escolar, fungiendo como vínculo auxiliar entre la institución la comunidad escolar y las autoridades en la materia;

VI. ...

...

XV. Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

...

Artículo 14. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. ...

...

VII. Las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales;

VIII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

IX. El Instituto del Deporte del Distrito Federal.

...

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I. ...

...

XVI. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención integral que establece esta Ley;

XVII. Acreditar al Enlace Escolar en cada institución de educación básica y media superior del Distrito Federal, en coordinación con la Red, con la finalidad de que se fortalezcan las tareas de prevención y la comunicación efectiva en los incidentes de violencia escolar en la comunidad educativa, y

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

...

Artículo 21 bis. Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal:

I. Proponer, formular y coordinar políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte, la recreación y la convivencia escolar, con la finalidad de que se fortalezcan las tareas de prevención de los incidentes de violencia escolar en la comunidad educativa;

II. Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que fomenten la integración y convivencia libre de violencia en la comunidad educativa;

III. Difundir la cultura física, a través de la Dirección de Comunicación Social del propio Instituto, destacando al deporte como integrador y generador de sana convivencia así como inhibidor de la violencia en el ámbito escolar;

IV. Organizar eventos de convivencia deportiva que permitan la integración de la comunidad educativa en el Distrito Federal como estrategia de eliminación de la violencia en el entorno escolar;

V. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los jóvenes, y

VI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 22. La Red es un órgano especializado de consulta, análisis asesoría y evaluación, de los planes, programas y acciones que, en materia de conocimiento, atención y prevención de la violencia en el entorno escolar y de maltrato escolar, realice el Gobierno del Distrito Federal para promover espacios educativos libres de violencia.

La Red estará integrada por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal:

I. ...

...

VIII. El Instituto del Deporte del Distrito Federal;

IX. Un representante por cada demarcación territorial;

X. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social;

XI. Dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil que formen parte del Observatorio sobre convivencia escolar, y

XII. Dos representantes de instituciones académicas.

Los integrantes señalados en la fracción **XI** y **XII** durarán en el ejercicio de esta representación un año, al cabo del cual el propio Observatorio elegirá a quienes deban sustituirlos. Deberá considerarse que en la renovación de los miembros se alternen los sectores que participan en el Observatorio.

...

Artículo 25. Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:

I. ...

XIII. Facilitar, **auxiliándose de los Enlaces Escolares**, la generación de sistemas y bases de datos para la medición y diagnóstico de la incidencia de la violencia en el entorno escolar, el maltrato escolar y el maltrato entre escolares; la información que, en su caso se genere, deberá desagregarse por edad, sexo, nivel escolar y demás variables que se determinen por la Red;

...

Capítulo IV

Del Enlace Escolar

Artículo 31 bis. El Enlace Escolar tendrá las funciones siguientes:

I.- Fomentar la comunicación efectiva entre la comunidad escolar con la finalidad de prevenir los incidentes de violencia en el entorno escolar.

II. Conocer de los incidentes de violencia en el entorno escolar que realicen los estudiantes, personal docente, personal administrativo, personal de intendencia o padres de familia;

III.- Fungir como ente auxiliar de vinculación entre la comunidad escolar y las autoridades en materia de violencia en el entorno escolar, de manera que oriente la canalización de incidentes de violencia en el entorno escolar a las instancias correspondientes;

IV.- Dar seguimiento a los incidentes de violencia presentados en el plantel escolar;

V.- Identificar y canalizar los casos en los cuales los estudiantes pueden estar expuestos a un ambiente de violencia familiar para su pronta intervención y protección, en los términos de lo previsto por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y

VI.- Exhibir su nombre y sus funciones en el área de recepción de la dirección de la institución educativa así como en los espacios comunes de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno deberá adecuar el Reglamento de la Presente Ley dentro los 90 días siguientes al día de la publicación del presente Decreto.

Diputado Marco Antonio García Ayala

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 7 días del mes de octubre de 2014.

Dip. Oscar O. Moguel Ballado


A la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura,
Presente:

El que suscribe, Diputado Oscar O. Moguel Ballado, miembro de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Institución legislativa, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO**, bajo la siguiente:

1

Exposición de Motivos

I. Objetivo de la propuesta



La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de dejar explícita la obligación del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de actualizar los ordenamientos jurídicos emitidos por esta Asamblea cada vez que éstos sean modificados o se emita uno nuevo. Asimismo, se introduce la obligación de dicho Instituto de remitir tales ordenamientos modificados a la Oficialía Mayor para que ésta, a su vez, mantenga actualizado el contenido del sitio de Internet

Dip. Oscar O. Moguel Ballado

de este órgano legislativo relativo a los rubros de Leyes, Reglamentos, Códigos, Iniciativas y Estatutos.

II. Planteamiento del problema

La publicación y actualización de los ordenamientos jurídicos que rigen a las instituciones y las relaciones entre las personas, constituyen dos principales exigencias derivadas de la seguridad jurídica con las cuales debe cumplir todo derecho positivo.

En el caso de la “publicación”, se trata de la penúltima etapa del “proceso legislativo” por medio del cual se crean, derogan o abrogan los ordenamientos jurídicos. Dicha etapa, que para diversos tratadistas equivale a la “promulgación”¹, consiste en dar a conocer la norma creada, derogada o abrogada a sus destinatarios para que estos queden enterados de la misma y entonces se encuentren en posibilidades de cumplirla. En el caso de las normas creadas por la Asamblea Legislativa y sancionadas por el Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, la promulgación se cumplimenta con la impresión de los decretos correspondientes principalmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Respecto de aquellos ordenamientos jurídicos cuya competencia corresponde al Congreso de la Unión, la publicación se efectúa en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, debido a la gran cantidad de leyes que nos rigen y a la constante actividad legislativa que las deroga, abroga o crea nuevas disposiciones, contribuye a dar certeza que tales reformas no solo sean publicadas, sino que también sean integradas a los ordenamientos correspondientes. La actualización de los ordenamientos vigentes, por ello, contribuye a dar mayor certidumbre y facilita el conocimiento del nuevo derecho. De este modo, todas las personas podemos tanto conducir nuestros actos considerando las reglas que nos rigen en un determinado momento, como saber cuál es el derecho correspondiente para invocar su protección en caso de alguna controversia.

¹ Véase entre otros, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 19 de agosto de 1980 del Amparo en revisión 2260/74 interpuesto por La Nacional, Compañía de Seguros, S.A.

Dip. Oscar O. Moguel Ballado

En ese sentido, la Asamblea Legislativa tiene una obligación inherente a su función principal que consiste en compilar, mantener actualizadas las leyes que rigen al Distrito Federal y alojarlas en un sitio electrónico para el conocimiento y certeza de todos sus habitantes. A pesar de que dicha obligación se consigna en los ordenamientos internos de esta soberanía, en los hechos ha sido una constante la falta de actualización de diversas disposiciones. Incluso, es frecuente que los mismos diputados, diputadas y sus respectivos colaboradores, al apoyarse en las compilaciones proporcionadas por la propia Asamblea, trabajen con ordenamientos obsoletos que los inducen al error.

A causa de lo anterior, el pasado 3 de abril de 2014, el diputado Marco Antonio García Ayala presentó un “punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, licenciado Aarón Josué Ramos Miranda para que de manera inmediata actualice el contenido de la página web de este órgano legislativo, en los rubros de leyes, reglamentos, códigos, iniciativas y estatutos”, argumentando, entre otras cosas, que “si este Órgano Legislativo contara con un compendio que incluy[ese] todas las Leyes y Reglamentos del Distrito Federal actualizado con las reformas aprobadas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no sólo [facilitaría] el trabajo legislativo, [sino también daría] certidumbre jurídica a toda la ciudadanía al tener a su alcance un sitio Web que contenga los ordenamientos que rigen el actuar diario de los habitantes de la Ciudad de México”.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen y, en virtud de ello, concluyó que era necesario introducir normas dentro de los ordenamientos internos para aclarar a qué unidad administrativa de esta Asamblea Legislativa, le corresponde mantener actualizado el sitio de Internet con los ordenamientos jurídicos vigentes.

En efecto, si se observa con detenimiento, en los ordenamientos internos tan solo el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea señala que es al Instituto de Investigaciones Parlamentarias a quien le corresponde compilar las leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta, así como determinar

Dip. Oscar O. Moguel Ballado



cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas:

Artículo 73.- El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas. El instituto estará a cargo de un director y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al presupuesto que la Asamblea le asigne, teniendo las siguientes funciones:

I.- Elaborar un programa de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación.

II.- Realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea;

III.- Impartir cursos de capacitación en materias de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;

IV.- Realizar estudios para el perfeccionamiento de las prácticas parlamentarias de la Asamblea;

V.- Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea y del público en general, la información, documentación y bibliografía útil en materia legislativa relativa al Distrito Federal;

VI.- Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos.

VII.- Compilar leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas, y

VIII. Recibir los proyectos de investigación de las Comisiones a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica, además de recopilarlos y ordenarlos en un acervo sistematizado.

Si bien en la disposición indicada se sabe exactamente a quién le corresponde actualizar los ordenamientos jurídicos, no se indica de manera expresa a quién le compete asegurarse de que tales leyes serán actualizadas en el sitio de Internet de la Asamblea. Esto únicamente puede saberse si se acude al Manual de Organización de la Oficialía Mayor ALDF-OR-OM-OM-03, mismo que señala como función del Departamento de Administración de Documentos y Web, "Mantener actualizado el contenido de la página Web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los rubros de leyes, reglamentos, códigos, iniciativas, estatutos, entre otros, en coordinación con la Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales".

Así, todo parece indicar que, de conformidad con el actual marco normativo, no se señala con precisión quién es directamente responsable de mantener actualizados los

Dip. Oscar O. Moguel Ballado

ordenamientos jurídicos compilados en el portal de Internet de esta Asamblea. En ese sentido, para evitar cualquier confusión en el cumplimiento de tan importante tarea, se propone determinar con precisión la obligación del Instituto de Investigaciones Parlamentarias para actualizar los ordenamientos jurídicos según se produzcan reformas a los mismos, se abroguen o se emitan nuevos. Así también, se señala su obligación de remitir tales documentos a la Oficialía Mayor para que ésta, a su vez actualice la información correspondiente en el sitio web.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IX y X, se introduce un nuevo contenido en la fracción XI y se recorre el contenido actual de ésta a la fracción XII, todas del artículo 60; y se modifica la fracción VII del artículo 73; ambos artículos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 60.-...

I. a VIII. ...

IX.- Administrar y custodiar el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa y proponer a la Comisión de Gobierno para la aprobación, las normas de organización y gestión del mismo con base en el principio de transparencia y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos de la materia;

X.- Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno de ésta Asamblea, así como emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento;

Dip. Oscar O. Moguel Ballado

XI.- Mantener actualizado el sitio de Internet de la Asamblea relativo a los rubros de Leyes, Reglamentos, Códigos, Iniciativas y Estatutos, de conformidad con el contenido que le proporcione el Instituto de Investigaciones Parlamentarias; y

XII. Las demás que señale la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

Artículo 73.- ...

I. a VI. ...

VII. Compilar las leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de las y los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas. **Será obligación del Instituto remitir a la Oficialía Mayor los ordenamientos jurídicos actualizados cada vez que se hayan modificado o remitir los ordenamientos nuevos, todos los cuales ya constituyan derecho positivo, con la finalidad de que ésta mantenga al día el contenido del sitio de Internet de la Asamblea relativo a los rubros de Leyes, Reglamentos, Códigos, Iniciativas y Estatutos; y**

VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el fecha.

ATENTAMENTE



DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI; 11 segundo párrafo, 13 fracción II, 17 fracciones VI y VII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ILUMINA TU CIUDAD”.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

La generación de energía eléctrica en México data de fines del siglo XIX, con la primera planta generadora construida en 1879 en León, Guanajuato. A lo largo de la historia, la prestación de este servicio se ha caracterizado por la constante innovación en tecnologías e infraestructura que propicien la sustentabilidad entre el entorno natural y el desarrollo económico que requiere el país.

Los indicadores operativos en la zona centro, proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad en su página electrónica, muestran que en el primer trimestre del año se



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

tuvo una generación bruta de 68.18 TWh (tera watts /hora), con un porcentaje del 98.24 de población con acceso al servicio de energía eléctrica.

La Ciudad de México, de acuerdo con el Censo de la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con una red en vías primarias de aproximadamente 78 mil luminarias y 405 mil en avenidas secundarias; sin embargo, aproximadamente 15 % de la red primaria no funciona adecuadamente y en el 20 % de las vialidades secundarias hay ausencia de este servicio.

En este contexto, el veinticinco de junio del presente año, el Dr. Miguel Ángel Mancera y los titulares de las demarcaciones políticas suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo el programa “*Ilumina tu Ciudad*”, cuyo objetivo es modernizar más de 340 mil luminarias de vías primarias y secundarias de la Ciudad de México en el plazo de un año, para lo cual se tiene contemplada una inversión superior a los 2 mil 600 millones de pesos, según cifras del propio Gobierno de la Ciudad de México. Con la implementación de este programa se pretende evitar la emisión de 43 mil toneladas de contaminantes anuales, en razón de la instalación de sistemas lumínicos con nuevas tecnologías de alta eficiencia a base de aditivos metálico-cerámicos que permitirán un ahorro del 25 por ciento de energía eléctrica.

No obstante, creo los ciudadanos que yo represento deben contar con los elementos de información necesarios para conocer la forma en la que se desarrollará las acciones en materia de iluminación de la ciudad, al ser elemento fundamental para la seguridad y buen desarrollo de las actividades realizadas en horario nocturno. Es sabido que los niveles de inseguridad en aquellas zonas sin la debida y correcta iluminación de calles y vialidades son un flagelo constante para nuestros ciudadanos y visitantes.



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Es por ello, que en uso de las facultades que me concede la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en lo atinente a la facultad de realizar peticiones a las autoridades locales tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de esta ciudad, se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Milpa Alta, remitan a esta Asamblea Legislativa, información detallada sobre los proyectos, programas y calendarización que se tiene contemplados para llevar a cabo la modernización de los 7, 947 puntos de luz a intervenir en la delegación Milpa Alta, al ser de vital importancia conocer cuándo y cómo se llevarán a cabo dichas obras.

Lo anterior, con la finalidad de conocer los posibles beneficios que en un futuro cercano tendrán los habitantes de Milpa Alta, esto al ser una de las delegaciones con un menor nivel de desarrollo económico debido a que cuenta con un nivel de pobreza muy alto de acuerdo con los indicadores oficiales, además de las vastas deficiencias en los servicios públicos que proporciona el Distrito Federal, como el abastecimiento de agua potable. Comparto la idea de que una infraestructura adecuada es condición de primer orden para propiciar el desarrollo económico que Milpa Alta y la Ciudad de México requieren.

Por lo anterior, solicito al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se apruebe urgente y obvia resolución, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ILUMINA TU CIUDAD".

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de octubre 2014.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS



18

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

México, Distrito Federal a 26 de septiembre de 2014
No. Oficio ALDF/VLLM/131/2014

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, **Vidal Llerenas Morales**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 45 y 115 del Código Fiscal del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La sucesión es la transmisión de la propiedad de los bienes, derechos y obligaciones de una persona a causa de su fallecimiento. La transmisión de ciertos bienes de la herencia puede causar impuestos en algunos supuestos. Tratándose de bienes muebles como artículos personales, vehículos, joyas o dinero, la adquisición de bienes por vía de la sucesión no causa impuestos. Pero, si se trata de bienes inmuebles, como casas, terrenos y otro tipo de construcciones, sí se causa un impuesto por la adquisición de los mismos.

VI LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00004940
Fecha 26/9/14
Hora 16:55H
Recibió [Signature]





ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Así lo establece el artículo 112 del Código Fiscal del Distrito Federal al disponer que las personas que adquieran inmuebles ubicados en el Distrito Federal están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisiciones:

Artículo 112.- Están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, establecido en este Capítulo, **las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal**, así como los derechos relacionados con los mismos a que este Capítulo se refiere.

La transmisión de inmuebles vía sucesión también está considerada como un tipo de adquisición. El párrafo primero del inciso I. artículo 155 del mismo ordenamiento así lo señala:

Artículo 115.- Para los efectos de este Capítulo, **se entiende por adquisición**, la que derive de:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;

Esto representa una fuerte carga onerosa para las personas que reciben un bien por la vía sucesoria. Por eso, el Código Fiscal contempla un beneficio para este tipo de adquisición en ciertos casos. Se trata de la aplicación de una tasa del cero por ciento sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en el caso de inmuebles adquiridos por herencia con un valor de hasta cierto monto. El tercer párrafo del inciso I. del artículo 115, a la letra dice:





VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Artículo 115.-

I.

(...)

En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces al Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;

Esto significa que el monto del valor del bien inmueble no debe exceder los \$812,392.17 a la fecha de la escritura de adjudicación. Pero, los inmuebles cuyo valor esté por encima de esta cifra, están sujetos a la tasa normal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Dada la dinámica de la Ciudad de México, actualmente existe un gran número de inmuebles que no entran en este supuesto pues su valor es superior al contemplado por el citado artículo 115.

Debido a la naturaleza del acto por la que se dio la transmisión, en muchas ocasiones, los herederos de dicho tipo de bienes no están preparados para hacer el pago de las contribuciones derivadas de la adquisición. Es por ello que una gran cantidad de estos inmuebles no se encuentran correctamente escriturados.

Algunos de estos inmuebles están destinados a vivienda, por lo cual se suman al gran número de predios de vivienda no regularizados en nuestro país. En 2013, la Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) dio a conocer que, aproximadamente tres millones de viviendas de México, no cuentan con escrituras y no están regularizadas, esto representa cuarenta y cinco por ciento del total de inmuebles ocupados para viviendas en el país. El Distrito Federal no escapa a esta problemática. Según datos de 2014 del Colegio de Notarios del Distrito Federal, el 49% de la vivienda ubicada esta entidad, no se encuentra regularizada por diferentes motivos.





ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Existen varias consecuencias generadas por la falta de escrituración de este tipo de inmuebles. Por un lado, la incertidumbre en la que viven las personas propietarias de estos bienes y la falta de seguridad jurídica que ello les genera. Mientras estos inmuebles no estén regularizados, los propietarios no pueden afectarlos. Por otro lado, las finanzas públicas de la Ciudad también dejan de recibir los ingresos por este concepto.

El Gobierno del Distrito Federal publicó el 20 de marzo de 2014, la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIONES DE PROPIEDAD POR SUCESIÓN. En ella condona el pago de varias contribuciones entre las que se encuentra el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. El beneficio es del 80% para inmuebles con valor catastral de hasta \$1,700,000.00, y del 40% para los inmuebles cuyo valor sea mayor a ese monto pero menor a \$2,000,000.00. Dicha Resolución no resuelve el problema a largo plazo pues vence el 31 de diciembre del presente año. Con esta medida, muchas propiedades siguen quedando fuera de estos beneficios. Además, las finanzas públicas dejan de recibir una importante suma por este concepto por condonaciones tan altas.

Cabe mencionar que la diferenciación que hace el párrafo tres del citado artículo es justificable y debería mantenerse. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció respecto a la distinción que también existía en el Código Financiero del Distrito Federal. Señaló que no transgrede el principio de equidad tributaria, en la Contradicción de Tesis 21/2009 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR HERENCIA. EL ARTÍCULO 137, FRACCIÓN I, PÁRRAFO ÚLTIMO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, AL LIMITAR LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL 0% DEL IMPUESTO RELATIVO A LOS SUPUESTOS EN QUE EL VALOR DEL INMUEBLE NO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A 12,073 VECES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESA ENTIDAD, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA. (9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Diciembre de 2009; Pág. 297. 2a./J. 205/2009).





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

En respuesta a esta problemática y para dar certeza jurídica a las personas que se encuentren en esta situación, se presenta esta Iniciativa que busca modificar dos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal. La Iniciativa plantea mantener la diferenciación entre los inmuebles a los que se aplica tasa cero y los inmuebles que deben pagar el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de manera normal. Pero plantea una modalidad de pago que beneficie a las personas cuyos inmuebles tienen un valor superior al establecido.

El primero de los artículos a modificar es el 115. Se propone añadir un cuarto párrafo al inciso I., para quedar de la siguiente manera:

Artículo 115.- Para los efectos de este Capítulo, se entiende por adquisición, la que derive de:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;

En las permutas se considerará que se efectúan dos adquisiciones.

En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces al Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

En el caso de los inmuebles cuyo valor exceda dicho monto, el Impuesto sobre Adquisición podrá pagarse en un plazo de hasta cuarenta y ocho meses. Las parcialidades causarán un interés, conforme a la tasa que será igual a la de recargos aplicables a los pagos en parcialidades que prevé este Código;



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

El segundo artículo a modificar es el 45 del mismo ordenamiento. Se propone añadir un texto al párrafo segundo del inciso c) para quedar como sigue:

Artículo 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

- a). El monto de las contribuciones omitidas actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.
- b). Las multas que correspondan actualizadas desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.
- c). Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que se autorice el pago a plazos.

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles *salvo en el caso de adquisiciones por causa de muerte*, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

Esto con el objetivo de que las autoridades fiscales puedan autorizar dichos pagos.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente:





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 21, 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracciones XI, XII y XIII, 44 y 45 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se expide el siguiente

DECRETO

Único. Se añade un texto al párrafo segundo del inciso c) del artículo 45 y se añade un cuarto párrafo al inciso l. del artículo 115, del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

- a). El monto de las contribuciones omitidas actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.
- b). Las multas que correspondan actualizadas desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.
- c). Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que se autorice el pago a plazos.





ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles *salvo en el caso de adquisiciones por causa de muerte*, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

Artículo 115.- Para los efectos de este Capítulo, se entiende por adquisición, la que derive de:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;

En las permutas se considerará que se efectúan dos adquisiciones.

En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces al Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

En el caso de los inmuebles cuyo valor exceda dicho monto, el Impuesto sobre Adquisición podrá pagarse en un plazo de hasta cuarenta y ocho meses. Las parcialidades causarán un interés, conforme a la tasa que será igual a la de recargos aplicables a los pagos en parcialidades que prevé este Código;





**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Artículo Transitorio

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación".

Atentamente


Diputado Vidal Llerenas Morales

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 3 de octubre de 2014.

c.c.p.- LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.-

Para su conocimiento.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- PRESIDENTE DE COMISION DE GOBIERNO.-

Para su conocimiento.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE
CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

**DIPUTADO _____
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI, LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La que suscribe, **Diputada María Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL
DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Ciudad, el consumo de las gomas de mascar o chicles, es bastante común, ya sea después de comer, de fumar o simplemente por costumbre, sin embargo, esta practica genera diversos daños a nuestra Ciudad, toda vez que la gran mayoría de los habitantes de la Ciudad arrojan al suelo las gomas de mascar cuando ya no las quieren, provocando diversos problemas, como contaminar el ambiente de nuestra Ciudad o causar daños a la salud, esto debido a que en las gomas de mascar que son arrojadas al suelo quedan adheridas hasta 50 mil bacterias.

Este problema de salud y contaminación, se ha visto incrementado en los últimos años, principalmente en calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, pues este importante lugar de nuestra Capital, nombrado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, ha sido victima durante años de este problema en sus banquetas, toda vez que miles de transeúntes arrojan sus gomas de mascar al suelo, derivado de lo anterior, se han llegado a contabilizar hasta 75 gomas de mascar por metro cuadrado en sus principales calles.

Debido al aumento de este problema, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Autoridad del Centro Histórico, tuvo a bien realizar acciones a fin de detener estos hechos, entre dichas acciones, destaca la compra de diez máquinas de vapor, las cuáles son utilizadas para retirar las gomas de mascar del piso. De esta manera, las máquinas para retirar gomas de mascar son de gran ayuda, ya que al día son removidas cerca de mil doscientos gomas de mascar aproximadamente, sin embargo, no es del todo suficiente, por lo que es necesario fomentar a la ciudadanía a dejar de arrojar gomas de mascar al suelo de la Ciudad de México.

Entre otras medidas tomadas a fin de disminuir la cantidad de gomas de mascar arrojadas en calles de la Ciudad de México, se encuentra la campaña denominada “Ciudad de México, Capital Ciudadana”, la cual dio inicio a finales del año 2010 y tenía por objeto trabajar en diez comportamientos ciudadanos, entre los que se encontraba el tirar las gomas de mascar en los botes de basura y no en el suelo de la Ciudad, sin embargo esta campaña tampoco ayudo en gran medida a este problema, toda vez que aún es de consideración la cantidad de gomas de mascar que son arrojadas al suelo de nuestra Ciudad.

De acuerdo a datos proporcionados por el Gobierno del Distrito Federal, se destaca que las gomas de mascar ocupan la tercera parte de las calles del primer cuadro de nuestra Ciudad, ya que 30% de cada metro cuadrado presenta algún residuo de este tipo, dejando al descubierto la falta de cuidado y respeto al espacio público de nuestra Ciudad por parte de los habitantes de la misma, por lo que se requiere establecer algún tipo de sanción a quien no respete la misma.

Como se mencionó anteriormente, cada goma de mascar arrojada al pavimento de la Ciudad de México puede albergar hasta 50 mil bacterias, convirtiéndose en un factor sumamente antihigiénico, provocando diversos daños a la salud de los habitantes de nuestra Capital, así como al medio ambiente de la misma, aunado a ello, cada goma de mascar arrojada al suelo puede tardar hasta 5 años en endurecerse para comenzar a quebrarse y desaparecer del pavimento.

El presidente del Consejo Ciudadano del Distrito Federal, Luis Wertman Zaslav, mencionó que el costo total, considerando el personal, las máquinas y químicos especiales, por el retiro de cada goma de mascar puede llegar hasta los 9 pesos. De lo anterior se desprende, que el costo por retirar las gomas de mascar para el Gobierno del Distrito Federal es sumamente elevado, por lo que se tiene que crear conciencia en los habitantes de la Ciudad de México, a fin de evitar que sigan arrojando gomas de mascar a las calles de nuestra Capital.

Debido al gran problema que genera el tirar gomas de mascar al pavimento de las calles, diversas ciudades de nuestro País entre las que destacan Morelia, Mérida, Chihuahua y Saltillo, así como Países como Inglaterra, España, Singapur y Guatemala han implementado campañas que buscan generar conciencia para que

sus habitantes arrojen las gomas de mascar a botes de basura, sin embargo aún falta que esto se encuentre establecido en algún Ordenamiento Legal.

Una Ciudad en la cual si está recientemente regulado el no tirar gomas de mascar en las calles es Seúl, en Corea del Sur, anteriormente solamente multaba a quien tirara cigarrillos, sin embargo, al darse cuenta del problema que generan las gomas de mascar en las calles, el Gobierno Metropolitano de esta Ciudad tomó la acertada decisión de multar a quien tire gomas de mascar en la calle, esto con la finalidad de mantener limpia la Ciudad y dar buena imagen, en dicha Ciudad, la infracción por tirar en la calle gomas de mascar alcanza una multa de entre 30,000 y 50,000 wones, lo equivalente a 386 y 644 pesos. Asimismo, en el mismo continente, el País de Tailandia multa con 600 dólares a quien tire gomas de mascar al suelo, además de que si el infractor no puede pagar dicha multa, será arrestado.

El ejemplo de los países asiáticos mencionados anteriormente es de suma importancia, ya que estos han conseguido disminuir la cantidad de gomas de mascar arrojadas a sus calles, mejorando así la calidad del medio ambiente y de la salud en su territorio.

Actualmente, el problema de las gomas de mascar tiradas en calles de la Ciudad de México se ha agravado aún más, debido a que cada día es más común que los Habitantes y transeúntes arrojen su goma de mascar sin importar los daños que provoca al medio ambiente y salud de los mismos capitalinos. El Distrito Federal es una de las pocas entidades del País que han creado campañas con el fin de evitar el arrojar gomas de mascar en sus calles, sin embargo esto no ha sido suficiente para erradicar por completo el problema de salud y contaminación que genera esta situación, por lo que la implementación de una sanción podría dar mejores resultados y beneficios para nuestra Ciudad.

El hecho de establecer un precepto legal que prohíba tirar gomas de mascar en las calles de nuestra Ciudad, da como resultado que la población capitalina disminuya estas acciones que generan un foco de infección a nuestras calles, provocando así, tener un medio ambiente más sano.

Los beneficios y objetivos que se pretende con la modificación que se propone se enumeran de la siguiente manera:

- Proteger el medio ambiente y la salud de los habitantes de la Ciudad de México.
- Evitar que la costumbre de tirar gomas de mascar en la calle se convierta en un problema aún mas graves de lo que ya lo es.

- Reducir el número de gomas de mascar que son arrojadas al pavimento de las calles del Distrito Federal.
- Mejorar el medio ambiente en el Distrito Federal, evitando que siga incrementándose la cantidad de gomas de mascar que quedan adheridas por más de cinco años en la Ciudad de México.
- Evitar un alto gasto por parte del Gobierno del Distrito Federal al retirar las gomas de mascar adheridas den calles del Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Aumentar la cantidad de calles libres de gomas de mascar adheridas en el suelo de nuestra Capital.
- Incrementar la conciencia en los habitantes de la Ciudad de México para que dejen de arrojar gomas de mascar en el pavimento.
- Evitar que el problema de las gomas de mascar en el pavimento de las calles de la Ciudad de México se convierta en un grave problema ambiental y de salud para el Distrito Federal.

Por otro lado, las consecuencias presentes y futuras que se tendrían en caso de no atender correctamente esta problemática provocarían un fuerte impacto para el Distrito Federal en materia de educación y salud emocional en los niños y jóvenes de nuestra Capital. Siendo por lo menos estos algunos de los problemas que se generarían y que tarde o temprano se tendría que hacer frente:

- Las calles de la Ciudad de México continuarían teniendo una gran cantidad de gomas de mascar adheridas a sus pavimentos, teniendo que esperar hasta 5 años para que desaparezcan.
- Aumento de problemas en el medio ambiente del Distrito Federal así como en cuestiones de salud, derivado de las bacterias que guardan las gomas de mascar adheridas en las calles de la Ciudad.
- Permitir que los habitantes de la Ciudad de México continúen tirando a la calle sus gomas de mascar, sin importarles los problemas a futuro que ocasionan con estos actos.
- Provocar un gasto económico bastante alto para el Gobierno del Distrito Federal por el retiro de estas gomas de mascar tiradas en el suelo.

- Dejar de hacer frente a un problema en la salud y medio ambiente del Distrito Federal, permitiendo el aumento de las bacterias que quedan adheridos a las gomas de mascar arrojadas a las calles.

Compañeros Diputados, es de consideración la cifra que ha alcanzado el problema de las gomas de mascar arrojadas al suelo de la Ciudad de México, derivado de la cantidad de bacterias que guardan, más la cantidad de años que tardan en desaparecer. Por esta razón, la presente iniciativa busca integrar a través de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, una sanción a los ciudadanos que no respeten las calles de la Capital al arrojar gomas de mascar al pavimento del Distrito Federal, con la finalidad de que la Ciudad de México se vea protegida en su medio ambiente y salud con esta medida.

Por lo anterior motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26. Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:

I a la II. ... (Quedan igual)

III. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, **gomas de mascar**, desechos, objetos o sustancias;

IV a la XV. ... (Quedan igual)

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los __ días del mes de _____ del 2014.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III; 279, FRACCIÓN V Y 296, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los Artículos 28, primer párrafo, 115, fracción IV, inciso a), así como el párrafo cuarto; 122 Apartado C, Base Primera, fracción V incisos b), j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II, IX, XI, XIV y XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II y 62 fracciones XIX, XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 4, 8, 9 fracción I, 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita, **DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III; 279, FRACCIÓN V Y 296, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En derecho fiscal, la doctrina especializada afirma que la potestad tributaria es la posibilidad jurídica del Estado para establecer y exigir contribuciones, manifestada en la creación de normas emitidas por los órganos legislativos. Para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta facultad está establecida en los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Una de las formas de manifestación de la propiedad tributaria es la exención, técnica impositiva dirigida a provocar de manera total o parcial un efecto desgravatorio en beneficio de ciertas personas, y que conjuga dos características esenciales: 1) la producción del hecho generador y 2) la exclusión, en alguna medida, de la obligación tributaria. En tal sentido, las exenciones parciales son entendidas como aquellas que no impiden el surgimiento de la obligación, pero establecen límites a sus alcances.

Como ya hemos fundamentado, el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V inciso b), último párrafo, indica que serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, que a su vez preceptúa que las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o para percibir ingresos por los servicios públicos que prestan.

El impuesto predial, establecido en el artículo 126 del Código Fiscal del Distrito Federal, grava la propiedad sobre el suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, cuya base es el valor catastral determinado por un avalúo que considera el valor de mercado de estos inmuebles. Como en toda contribución, este impuesto incorpora elementos consustanciales: titular de potestad, principal obligado, hecho generador, base gravable y obligación de pago.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

El eje del instrumento legislativo que hoy presento al Pleno, está constituido por los beneficios fiscales locales a favor de los contribuyentes cuyos ingresos se originan en el sector primario de la economía. En el territorio del Distrito Federal, las actividades agrícolas, pecuarias y forestales se desarrollan en siete de las dieciséis demarcaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta. Los principales productos que cosecha el campo del Distrito Federal son: maíz, peras, manzanas, duraznos, flores, avena forrajera y nopales. Con base en datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la entidad federativa que menos aporta al país en materia de producción agropecuaria y pesquera es el Distrito Federal; además, en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, la capital de la República ocupa el último lugar.

Sin embargo, estas actividades sí tienen diversos impactos en la economía del Distrito Federal. A pesar de ser la entidad federativa más urbanizada del país, en 2009 presentó el porcentaje más alto de ingreso agrícola dentro del valor general del sector agropecuario y pesquero: 85.8% provino de actividades agrícolas, contra el 14.2% que fue generado en actividades pecuarias. Para ilustrar lo anterior, en 2011, el valor de la producción agrícola fue de poco más de mil millones de pesos; en 2012, mientras que el valor de la producción pecuaria ascendió a 268 millones 431 mil pesos.

De acuerdo con datos del Gobierno del Distrito Federal en el *Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México*, el 88.5% de la agricultura en el Distrito

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Federal se realiza bajo condiciones de temporal; el 81.0% de la superficie cultivable corresponde a cultivos cíclicos y el 19.0% a perennes. El 86.1% de los cultivos cíclicos son de temporal y 13.9% de riego. En los cultivos perennes el 99% son de temporal y el 1.0% de riego. La avena forrajera y el maíz grano, cubren el 71.8 % de la superficie anual de cultivos cíclicos. El cultivo de nopal representa el 92.8% de la superficie de cultivos perennes. Las plantas de flores y de nochebuena, así como la avena forrajera generan el 53.9% del valor total de los cultivos cíclicos y el nopal verdura contribuye con el 97.6% del valor de la producción de cultivos perennes.

De un análisis a las diversas demarcaciones territoriales, encontramos que en la delegación Álvaro Obregón, la principal fuente de cosecha es el maíz de grano, con una producción de 86.85 toneladas anuales, seguido de la pera con 41.75 y la manzana con 33.75. La principal producción agrícola de Cuajimalpa es la manzana con 28.2 toneladas, seguido de la pera con 22.66 y el durazno con 21.27. En Magdalena Contreras destaca la producción de la rosa con 1,200 toneladas, seguida de la avena forrajera con 1,165 toneladas y el maíz de grano con 436.33. Destaca Milpa Alta como una de las principales delegaciones con gran producción agrícola basada en la cosecha de nopal y con una producción de 294,145.90 toneladas en 2010, seguido de las flores con 241,900 y la avena forrajera con 37,532.50. Tláhuac produce principalmente flores (planta) con 752,000 toneladas, además contar con una buena producción de noche buena con 471,360.40 y el brócoli con 10,352. Los tres productos agrícolas con mas alto grado de producción en Tlalpan son las flores (plantas) con 716,586 toneladas seguida de la nochebuena con una producción de 176,855.70 y por ultimo la avena forrajera con 72,779

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

toneladas. Xochimilco cuenta con una producción importante de flores, primordialmente geranios y nochebuenas.

Por otra parte, en el ámbito pecuario, la leche de bovino es el producto de mayor importancia en el Distrito Federal, al concentrar 60.9% del valor del subsector; y el segundo de todo el sector agropecuario de la capital del país con 8.6% de su valor. De los 13 millones 652 mil litros generados de leche bovina en 2009, dos delegaciones, Tlalpan y Xochimilco, fueron las que más aportaron a la producción, con 41.4 y 35.2% del volumen total, respectivamente. Con un valor de 43 millones de pesos y un volumen de mil 552 toneladas, la carne en canal de porcino presentó una tendencia claramente decreciente, tanto en la década 2000- 2009 (con una tasa anual promedio de menos 10.5%) como en la producción de 2008 a 2009 (-23%). Los principales productores de carne de puerco son Xochimilco, con 40.9%; Tlalpan, con 25%, y Milpa Alta, con 21.9 %.

En total, la carne en canal de puerco generó 21.4% del valor pecuario en 2009. Con un volumen de producción de 670 toneladas y un valor de 22 millones de pesos, se situó en el tercer lugar de importancia dentro de los productos pecuarios del Distrito Federal. Por lo que respecta a la carne en canal de ovino, el Distrito Federal se posicionó en ese año como la vigésimo cuarta entidad generadora, al haber presentado una producción de 137 toneladas y un valor de seis millones de pesos, con una tasa anual promedio de crecimiento de 2.6% a lo largo de la década 2000-2009, que mostró un repunte de 8.1% entre 2008 y 2009. En su producción participaron las delegaciones Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tláhuac.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

En este contexto, ¿cuáles son los montos de recaudación que reporta el Gobierno del Distrito Federal por concepto del Impuesto Predial? Para el ejercicio fiscal 2012, se reportó que los ingresos obtenidos del cobro de impuestos ascendieron a un monto de 32,176 millones de pesos, de los que 10,517 millones corresponden al cobro del Impuesto Predial; para 2013, la cifra reportada por el GDF para el mismo periodo es del orden de 8,968 millones de pesos. A pesar de la evidente diferencia a la baja de 1,549 millones de pesos, se informa a la ciudadanía que durante el año pasado, la *“recaudación registró el nivel más alto desde 1998”*; el punto es que la cifra real de recaudación de impuestos por este concepto es desconocida, lo que podría cuestionar seriamente la transparencia y la rendición de cuentas de este gobierno. La Cuenta Pública del Distrito Federal 2013 tampoco proporciona información al respecto, a pesar de que la Secretaría de Finanzas manifiesta que las finanzas públicas se han fortalecido como resultado de la orientación y actualización de los procesos recaudatorios y de atención al contribuyente.

Las legislaturas locales otorgan un trato jurídico diferenciado a las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y a las actividades agropecuarias y forestales. De una revisión exhaustiva a las misceláneas fiscales de diversas entidades federativas, destacamos las siguientes disposiciones fiscales, reiterando la viabilidad jurídica y presupuestal de la presente propuesta:

En Sonora, entidad donde la agricultura es una actividad primordial para la economía, la Ley Catastral y Registral del Estado contempla contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pero no se establece reducción o exención alguna por usos agropecuarios o

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

silvícolas. En Nuevo León, de acuerdo con el artículo 21 Bis-9, fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los predios ejidales pagan una tarifa única especial de 2 cuotas anuales.

La Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 32 exenta del pago del Impuesto Sobre Nóminas las erogaciones realizadas por ejidos y comunidades; uniones de ejidos y comunidades; la empresa social, constituida por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo; las asociaciones rurales de interés colectivo; y la unidad industrial agrícola de la mujer campesina; por su parte, el artículo 103 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que en el pago del Impuesto Predial, tratándose de ejidos y comunidades agrarias, el pago podrá efectuarse en anualidades vencidas, durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda el pago.

La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato indica de manera expresa un impuesto sobre la propiedad inmobiliaria, sin contener supuesto de exención o reducción en relación con inmuebles destinados a actividades agropecuarias o forestales. Para mayor detalle, la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2014 no prevé ingresos por concepto de recaudación del impuesto predial, lo mismo que la Ley General de Ingresos del Estado de Colima, si bien el Código Fiscal Municipal del Estado faculta a los ayuntamientos con la “acción real” para el cobro del impuesto predial y demás prestaciones accesorias.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Finalmente, el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014 faculta a los ayuntamientos para acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de contribución a su cargo.

El Código Fiscal del Distrito Federal aplicable en el presente ejercicio fiscal establece reducciones fiscales para ejidos y comunidades, así como para los contribuyentes dedicados a actividades agropecuarias y forestales, en los artículos 130, fracción III, numeral 1; 279 fracción V y 296, primer párrafo, con tres supuestos. En el primero, los contribuyentes cuyos inmuebles estén dedicados a usos agrícola, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, en zonas de protección conservación ecológica, tienen derecho a una reducción del 80 % en el pago del Impuesto Predial. El segundo supuesto permite que las empresas de producción agropecuaria o agroindustrial que inviertan cuando menos 3,000 días de salario mínimo tengan una reducción de 30% en el pago del Impuesto Predial. Por último, la legislación fiscal local otorga el derecho a ejidatarios y comuneros de contar con una reducción equivalente al 50% respecto del pago del Impuesto Predial.

Los contribuyentes que pretendan solicitar la reducción deben acreditar el supuesto señalado por la ley, mediante la presentación de constancias expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal y el Registro

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Agrario Nacional; en todo caso, la autoridad administrativa depende del beneficio fiscal solicitado.

El marco jurídico del Distrito Federal en materia agropecuaria y rural comprende, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes ordenamientos: la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal; la Ley de Aguas del Distrito Federal; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal; la Ley de Tecnología, Ciencia e Innovación del Distrito Federal; la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal; el Código Fiscal del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

La Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en su artículo 24 establece que las sociedades cooperativas gozarán de la exención de impuestos, contribuciones y derechos a las que estén obligadas durante sus dos primeros años de existencia, estableciendo como requisitos que, en el caso de sociedades cooperativas productoras, estén integradas en su totalidad por obreros o campesinos. Por otro lado, la Ley

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 112 establece que los criterios para la conservación, restauración protección y aprovechamiento sustentable del suelo del Distrito Federal, serán considerados para la entrega de apoyos a las actividades agropecuarias que otorguen las dependencias de la Administración Pública Local.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, en su artículo 30, prescribe que para el fomento de actividades agropecuarias y económicas del medio rural del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades propondrá que se otorguen estímulos fiscales y apoyos a la inversión, reconversión productiva, producción, comercialización e industrialización.

Paralelamente a estos beneficios fiscales o financieros, existen otros de manera indirecta, como los regulados por el artículo 24 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, que indica que los alimentos que se abastezcan o distribuyan a través del Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional provendrán, en un 70% como mínimo, de la producción local. Asimismo, la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, en su artículo 35 prescribe que el gobierno local, a través de la Secretaría de Finanzas, establecerá un sistema de recomendaciones y estímulos fiscales, financieros y administrativos dirigidos a empresas e individuos que tengan logros significativos en el campo de una producción eficiente.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Igualmente, el artículo 72 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal mandata que la Secretaría del Medio Ambiente promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y administrativos a quienes acrediten una serie de supuestos tendientes a la adquisición de nuevas tecnologías en la producción, para que de esa forma se reduzcan las emisiones contaminantes, o bien para quienes desarrollen tecnologías para evitar estos efectos, así como aquellas personas físicas y morales que lleven acabo actividades que garanticen la conservación sustentable de los recursos naturales.

En la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal se prevén instrumentos y estímulos para la promoción y fomento para el desarrollo económico, haciendo mención que estos instrumentos podrán ser de mejora regulatoria, financieros, fiscales, de promoción económica, entre otros; los instrumentos fiscales otorgarán beneficios a la capacidad contributiva de las empresas de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

De igual forma, dicho ordenamiento, en su artículo 38 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico propiciará la creación, el desarrollo y expansión de las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente de aquellas que pertenecen a los sectores estratégicos de la economía de la Ciudad de México, por medio de acciones como la promoción de incentivos fiscales para la inversión, establecidos en el Código Fiscal local.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Por último, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su numeral 86 prescribe que la Secretaría de Desarrollo urbano promoverá, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, el otorgamiento de estímulos fiscales para el cumplimiento de los instrumentos de planeación de desarrollo urbano.

De lo anterior, se advierte que si bien es cierto en el Distrito Federal existen los beneficios anteriormente descritos, también lo es que el sector agropecuario y en general el ámbito rural en el Distrito Federal no goza de beneficios que manera efectiva y eficiente coadyuven al desarrollo y fomento económico de dichas actividades, propiciando las condiciones con el fin de que los ingresos de este sector sean superiores.

La presente iniciativa propone modificar los artículos 130, fracción III, 279 fracción V y 296, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, que disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 130.- El Impuesto Predial se calculará por períodos bimestrales, aplicando al valor catastral la tarifa a que se refiere este artículo:

I...

II...

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

III. Tratándose de los inmuebles que a continuación se mencionan, los contribuyentes tendrán derecho a una reducción del impuesto a su cargo:

1. Del 80% los dedicados en su totalidad a usos agrícolas, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, ubicados en el suelo de conservación, para lo cual deberán presentar una constancia de dicho uso, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, durante el ejercicio fiscal vigente, y siempre que en Tesorería se encuentre registrado el uso que corresponda o en su defecto uso baldío, y

2. ...

ARTÍCULO 279.- A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:

I... a IV...

V. Las empresas de producción agropecuaria o agroindustrial que realicen inversiones adicionales en maquinaria o equipo de por lo menos 3,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% por concepto del Impuesto Predial, para lo cual

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

deberán presentar una constancia emitida por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

VI....a X...

ARTÍCULO 296.- Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

...”

Estimo urgente promover directamente el desarrollo de los productores agrícolas y pecuarios del Distrito Federal, en tres vertientes: 1) aumentar los porcentajes de reducción en el pago del impuesto predial para aquellos inmuebles dedicados a usos agrícolas, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, ubicados en el suelo de conservación; para empresas de producción agropecuaria o agroindustrial y para predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios; 2) reducir los umbrales de inversión para empresas de producción agropecuaria o agroindustrial y 3) adecuar las facultades de las dependencias de la

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Administración Pública del Distrito Federal que son competentes en términos del Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III; 279, FRACCIÓN V Y 296, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman los artículos 130, fracción III; 279, fracción V y 296, primer párrafo, del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 130.- El Impuesto Predial se calculará por períodos bimestrales, aplicando al valor catastral la tarifa a que se refiere este artículo:

I...

II...

III. Tratándose de los inmuebles que a continuación se mencionan, los contribuyentes tendrán derecho a una reducción del impuesto a su cargo:

- 1. Del 100% los dedicados en su totalidad a usos agrícolas, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, ubicados en el suelo de conservación, para*

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

*lo cual deberán presentar una constancia de dicho uso, emitida por la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, durante el ejercicio fiscal vigente.*

2. ..

ARTÍCULO 279.- A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:

I... a IV...

*V. Las empresas de producción agropecuaria o agroindustrial que realicen inversiones adicionales en maquinaria o equipo de por lo menos **1,500** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al **50%** por concepto del Impuesto Predial, para lo cual deberán presentar una constancia emitida por la **Secretaría de Desarrollo Económico**.*

VI.... a X...

*ARTÍCULO 296.- Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al **100%** respecto del pago de impuesto predial, para lo cual*



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2015, o bien al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto legislativo de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada



**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Ma. Angelina Hernández Solís integrante del grupo parlamentario del Partido De La Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera fracción V, incisos g), h), i), j), k) y l) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y Artículo 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AGRÍCOLA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 se estableció el concepto de Soberanía Alimentaria. Desde entonces, dicho concepto se ha convertido en un tema mayor del debate agrario internacional, inclusive en el seno de las instancias de las Naciones Unidas.

Desafortunadamente, las políticas neoliberales aplicadas en los últimos años en nuestro país destruyeron cualquier idea de soberanía alimentaria.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

Estas políticas neoliberales priorizaron el comercio internacional, y no la alimentación de los pueblos, ocasionando que amplios sectores de la población mundial padezcan hambre.

Contrario a lo esperado por las políticas neoliberales se han incrementado la dependencia de los pueblos de las importaciones agrícolas, y han reforzado la industrialización de la agricultura, peligrando así el patrimonio genético, cultural y medioambiental del planeta, así como nuestra salud. Han empujado a centenas de millones de campesinos(as) a abandonar sus prácticas agrícolas tradicionales, al éxodo rural o a la emigración.

Instituciones internacionales como el FMI (Fondo Monetario Internacional), el Banco Mundial y la OMC (Organización Mundial del Comercio) han aplicado estas políticas dictadas por los intereses de las empresas transnacionales y de las grandes potencias. Acuerdos internacionales (Organización Mundial de Comercio), regionales (Acuerdo de Libre Comercio para las Américas-ALCA) o bilaterales de "libre" cambio de productos agrícolas permiten a dichas empresas controlar el mercado globalizado de la alimentación. La OMC es una institución totalmente inadecuada para tratar los temas relativos a la alimentación y a la agricultura por lo tanto diversas organizaciones campesinas y de la Sociedad Civil se han manifestado para limitar la injerencia de la OMC en temas de agricultura.

La plaga de las importaciones a bajos precios, mejor conocida como dumping, destruye la soberanía alimentaria.

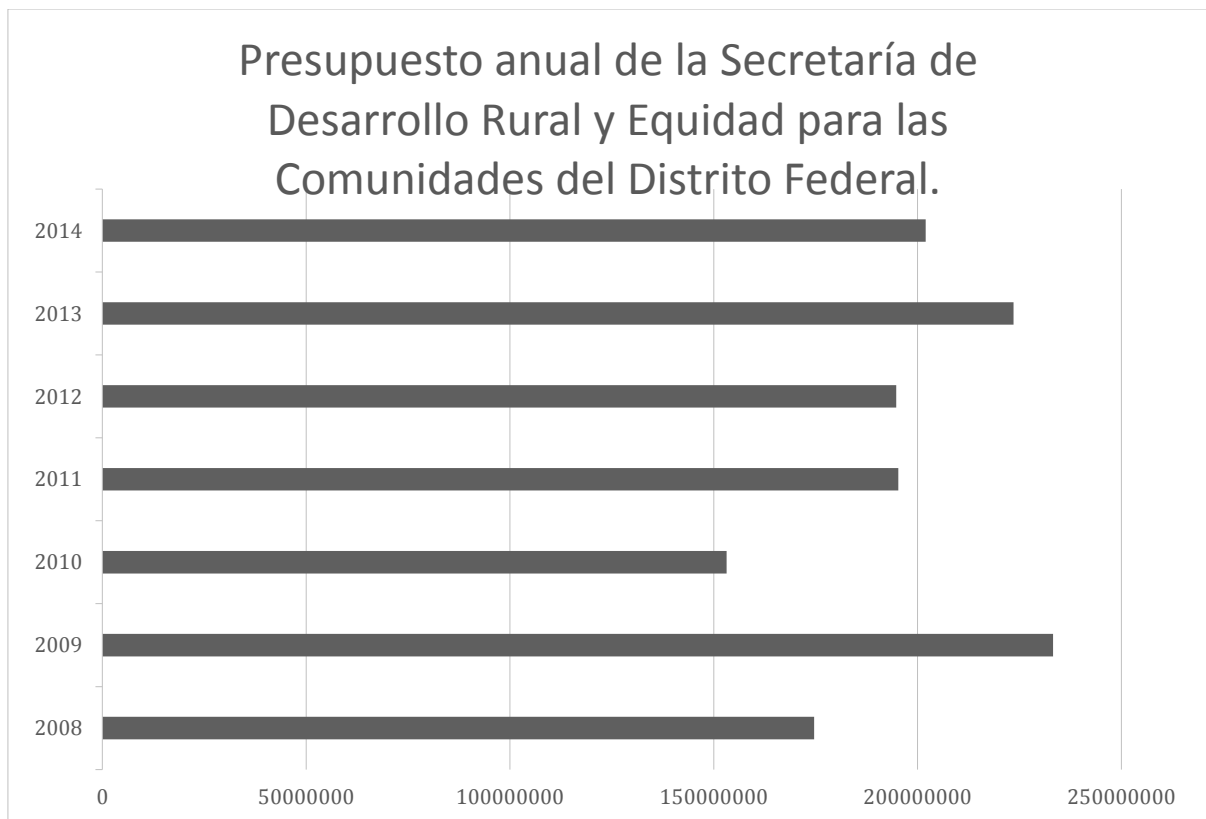
En el mundo entero, las importaciones agrícolas a precios bajos destruyen la economía agrícola local; es el caso de la leche europea importada a la India, del cerdo norteamericano al Caribe, de la carne y de los cereales de la Unión Europea a África, de diversos animales a Europa, etc.

VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís
Diputada

La soberanía alimentaria incluye un comercio internacional justo, entendiendo que la Soberanía Alimentaria no está en contra de los intercambios, sino de la prioridad dada a las exportaciones, la cual permite garantizar a los pueblos la seguridad alimentaria, a la vez que intercambian con otras regiones producciones específicas que constituyen la diversidad de nuestro planeta.

Es importante resaltar que la insuficiencia presupuestal ha sido un gran impedimento para fomentar el desarrollo rural en el Distrito Federal, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el Distrito Federal a contado históricamente, desde su creación, con un presupuesto limitado, mismo que se puede observar en el siguiente cuadro:



**Ma. Angelina Hernández Solís****Diputada**

Del análisis a las políticas públicas implementadas para el Desarrollo Rural por el gobierno de la Ciudad de México, encontramos los siguientes programas y resultados:

- Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.
- Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.
- Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México.
- Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.
- Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
- Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.¹

Derivado de estos programas, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades establece mediante su portal de transparencia la siguiente información:

El programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México, tiene un total de 205 beneficiarios en el 2014, dentro de las cuales sobre salen los apoyos a crianza de gallinas, crianza de conejos, crianza de codorniz, producción de huevo de gallina y solo unos pocos proyectos sobre mejoramientos de agricultura de traspatio.

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México en su componente de Fomento de las Actividades Agropecuarias y Agroindustriales

¹ Consultado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades con fecha 29 de sep. de 14 en la siguiente liga:
<http://www.sederec.df.gob.mx/?q=acerca-de-la-sederec>

**Ma. Angelina Hernández Solís****Diputada**

(FAAA) 320, el cual cuenta con 320 beneficiarios de los cuales sobre salen los proyectos de ollas de captación de agua, producción de lechuga, producción de la diversidad genética del maíz, cultivo y comercialización de hongo zeta, manejo agroecológico de la calabaza, fortalecimiento para la producción de plantas ornamentales, equipo de motocultor, equipo de riego, espinacas a cielo abierto, producción de miltomatl, invernadero de cultivo de rosas, producción de noche buena, producción de cactus y bonsáis, hortalizas bajo la agricultura protegida, cultivo de maguey, cultivo de brócoli, cultivo de nopal, entre otros.

Por lo que respecta al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México en su componente de Conservar e Impulsar la Cultura Alimentaria y Artesanal, el cual cuenta únicamente con 8 proyectos aprobados, los cuales incluyen Ferias de Productores, el Mercado Local de Orgánico de San Hipólito, Declaratoria del Día Internacional de la Cactácea, entre otros.

Por lo que respecta al Programa de Agricultura Urbana, contamos con 141 proyectos aprobados de los cuales sobresalen los huertos urbanos, la producción de hortalizas orgánicas y la producción de compostas.

De la anterior información, resulta evidente que los esfuerzos realizados hasta el momento por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en la implementación de los programas sociales antes mencionados. Aunque es de gran valía el esfuerzo, es insuficiente, pues sólo funcionan como paliativos a la precaria situación en la que se encuentra la producción agrícola en el Distrito Federal.

Así mismo, es importante mencionar, que de entrevistas directas con los campesinos del Distrito Federal, nos han mencionado que el acceso a los mercados internacionales no es una solución para ellos, el problema de los campesinos del Distrito Federal es **la falta de acceso a sus propios**

**Ma. Angelina Hernández Solís**

Diputada

mercados locales, las importaciones de productos con precios por debajo del mercado ante las cuales se les dificulta competir, así como la falta de políticas públicas que beneficien a la familia rural.

La agricultura familiar es una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias.

En el concepto amplio de “Agricultura Familiar” (tanto rural como urbana) deben incluirse las actividades ganaderas o pecuarias, pesqueras, forestales, las de producción agroindustrial y artesanal, y las tradicionales de recolección.

Una de las expresiones más claras de la Agricultura Familiar son los Huertos Familiares, mismos que la SAGARPA define como la parcela en la que se cultivan hortalizas frescas en forma intensiva y continúa durante el año, lo cual implica hacer siembras en forma escalonada. Un huerto Familiar se puede establecer en pequeños espacios de tierra, en algún lote cercano a la casa y es fácil de atender; los productos se reservan para las necesidades alimenticias de la familia del productor. El tamaño del huerto depende del número de personas que formen la familia. Dos aspectos importantes que deben tomarse en cuenta para lograr buenos resultados son la disponibilidad de agua mediante nuevas tecnologías² y la planeación del propio huerto.³

² El Ingeniero mexicano Sergio Jesús Rico desarrolló un sistema de riego denominado lluvia sólida que eleva casi 20 veces el rendimiento agrícola en zonas áridas, informó el Instituto Politécnico Nacional.

<http://www.eluniversal.com.mx/articulos/68264.html>



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

La FAO, define los Huertos Familiares como los huertos y granjas familiares son sistemas integrados de producción, que combinan funciones físicas, económicas y sociales, están localizados generalmente en un área cercana a la vivienda de la familia. Entre las funciones físicas están el almacenamiento, lavado y secado de los alimentos. Entre las funciones económicas están las actividades productivas, como el huerto mixto, que incluye alimentos, árboles frutales, forraje, condimentos, plantas medicinales; además de cría de aves, cuyes, conejos y otros animales menores. Entre las funciones sociales incluyen un espacio para reuniones y para juegos de niños y otras actividades importantes de la familia. Los huertos y granjas familiares producen una variedad de alimentos complementarios como vegetales, frutas, hortalizas, animales menores y otros productos, están dirigidos tanto al consumo familiar como a su comercialización. La venta de los excedentes de los alimentos y otros productos del huerto y granja ayudan a mejorar los ingresos de la familia.⁴ El establecimiento de un Huerto Familiar provee a la familia de productos que satisfacen algunas de sus necesidades alimentarias; se podrán obtener diversas hortalizas a un costo menor que el precio del mercado, lo cual permitirá el ahorro en el gasto familiar. La producción de hortalizas en el huerto presenta ventajas como: cantidades suficientes para el consumo familiar, producción continua durante todo el año, de alta calidad, higiénica (sin uso de aguas negras), sin contaminación (con insecticidas o herbicidas), baratas y producidas con un mínimo de esfuerzo personal.

En el caso del Distrito Federal considerando que aún existen siete delegaciones con actividades rurales (Cuajimalpa, Milpa Alta, Magdalena

³<http://www.sagarpa.gob.mx/desarrollorural/documents/fichasaapt/el%20huerto%20familiar.pdf>

⁴ <http://www.fao.org/docrep/v5290s/v5290s26.htm>

**Ma. Angelina Hernández Solís**

Diputada

Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Álvaro Obregón⁵) mismas que se ven traducidas en 18,839.35⁶ hectáreas con vocación agrícola productiva.

Hace falta, una mirada protectora del Gobierno del Distrito Federal y con la aprobación de un marco jurídico por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que doten de nuevos instrumentos jurídicos que garanticen dar prioridad a la producción local, fomenten el comercio justo, impulsen la agricultura sostenible, generen buenas prácticas agrícolas, mejoramiento de la semilla criolla, beneficien el medio ambiente, con el objetivo de que coadyuven a lograr la seguridad alimentaria en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

1.- El Ordenamiento Territorial en el Distrito Federal, está comprendido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual describe que este “comprende el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamiento humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano-ambiental y de anuncios.”

2.- El territorio del Distrito Federal se clasificará en el Programa General en:

1. Suelo Urbano
2. Suelo de Conservación

⁵ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

⁶ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Ma. Angelina Hernández Solís****Diputada**

La sección más grande del Suelo de Conservación abarca aproximadamente una superficie de 87,204 hectáreas, y se extiende por toda la Sierra del Chichinautzin, la Sierra de las Cruces y la Sierra del Ajusco, el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, así como en las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y Chalco. Asimismo, la porción más pequeña del Suelo de Conservación abarca solamente 1,238 hectáreas y está localizado al norte del Distrito Federal, en la Sierra de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac⁴.

3.- En suelo de conservación se localizan aproximadamente 34 mil hectáreas de propiedad social, y 27 mil hectáreas con poblados en los que existen procedimientos agrarios en trámite. Y es importante señalar que los procesos por litigio entre las comunidades del Distrito Federal y los núcleos agrarios de otras entidades causan conflictos sociales y políticos, situaciones que han dificultado la conservación y la restauración de los ecosistemas.

4.- En el Distrito Federal se conformaron originalmente 83 ejidos y nueve comunidades, constituidos legalmente en 92 núcleos agrarios, a los que se les otorgaron 55,196 hectáreas ubicadas en las Delegaciones de Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez y Venustiano Carranza. De los 92 núcleos agrarios constituidos en el Distrito Federal, 44 cuentan con tierra (34,274 hectáreas) y se ubican en las Delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. El resto, 48 núcleos agrarios, son ejidos sin tierra que originalmente se encontraban en las Delegaciones centrales y del norte: Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Benito Juárez y Venustiano Carranza; de estos 48 núcleos agrarios sin tierra, 24

**Ma. Angelina Hernández Solís**

Diputada

ejidos permutaron tierras de esta entidad por otras que les fueron entregadas en siete diferentes estados de la República, integradas en 39 fracciones que suman 9 794 hectáreas.⁵

5.- Tomando en cuenta que el desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin considerar las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo, el suelo rural es el espacio que históricamente ha servido para el desarrollo de la vida campesina y de sus actividades para la provisión de sus productos al centro urbano y sus excedentes a otras entidades. Actualmente, lo rural se entiende como el espacio desarrollado socialmente donde se realizan actividades agropecuarias, acuícola, artesanal y de turismo alternativo con base en procesos productivos, educativos, recreativos y de conservación de recursos naturales, llevados a cabo por sus habitantes junto con los aspectos que involucran el reconocimiento de derechos individuales, sociales, civiles y de tercera generación. El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

6.- Que a pesar que en el Distrito Federal se constituyeron 83 ejidos y siete comunidades, sólo quedan bajo el régimen de propiedad social cerca de 58,237 hectáreas, que corresponden a 16 ejidos y 22 comunidades agrarias. En la zona rural del Distrito Federal se localizan 49 poblados rurales y existe

**Ma. Angelina Hernández Solís****Diputada**

una población de corte rural de cerca de 700 mil habitantes de los 2.2 millones que viven en el suelo de conservación. Así mismo, las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores. Y que aún con estas cifras, el reto de identificar el número real de habitantes rurales en el Distrito Federal resulta una asignatura pendiente para la actual administración, toda vez que las cifras oficiales se basan en la producción agropecuaria y no en la vida campesina. Aunque la actividad es agropecuaria, la situación económica y social orilla a que muchos de los productores desempeñen otros oficios y ocupaciones profesionales.

7.- La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales provienen también del conocimiento de los pueblos originarios y actualmente se realizan a lo largo del año distintas ferias de productos alimenticios. Del mismo modo, la medicina tradicional se ha mantenido como una opción accesible para la atención de afectaciones a la salud.

8.- El concepto de desarrollo, y posteriormente el de sustentabilidad, constituyen a la vez derechos que fueron desvelados a partir de la década de los 70 del siglo XX, retomados por el discurso internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. El derecho al desarrollo, contenido en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU, señala que éste es un derecho humano inalienable por el cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y

**Ma. Angelina Hernández Solís****Diputada**

político en el que pueden realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él, siendo la persona humana el sujeto central del desarrollo, como participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Este mandato de alcance mundial obliga a los Estados signantes a adoptar, individual y colectivamente, medidas para la formulación de políticas adecuadas de desarrollo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos, en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, la salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos, adoptando medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo.

9.- Por lo tanto, el desarrollo perdurable debe ser concebido como aquel que reconoce la integridad ecológica, la justicia social con equidad, las formas de participación autogestora de la población en el desarrollo, y la toma de decisiones con enfoque social, todo ello encaminado a propiciar un cambio del paradigma económico. El concepto de desarrollo rural sustentable, como producto de la modernidad, no debe entenderse como un elemento más del discurso globalizador, sino como un respuesta surgida de la sociedad para garantizar la equidad y erradicar las desigualdades que provoca el modelo de producción hegemónico.

La interpretación de este concepto, para ser aplicado en el marco de las características propias del Distrito Federal, implica partir de un análisis a conciencia de la diversidad de consideraciones construidas desde el ámbito científico y legal.



Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

10.- La ley vigente sobre el tema rural se refiere al concepto de desarrollo rural Sustentable y a la Soberanía alimentaria como ejes primordiales de la política pública del Distrito Federal, sin embargo se ha dejado a un lado los beneficios que puede atraer beneficiar a la agricultura familiar.

11.- Que existen compromisos específicos en materia agropecuaria y rural en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, particularmente para hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo; para recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo; de evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos; de fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas; de realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos.

12.- Que la política de cualquier Gobierno de Izquierda es favorecer a los que menos tiene, distribuir la riqueza y mejorar la calidad de vida de la sociedad. Por lo que esta Ley de Agricultura Familiar es congruente con esta idea de desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PRESENTA LA LEY DE AGRÍCULTURA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL.





Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y social, tiene por objeto establecer los conceptos, principios y herramientas para la formulación de políticas públicas orientadas a la agricultura familiar y el mejoramiento de la Familia Rural en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se considera como agricultor familiar y empresario de la familia rural a la persona que practica actividades en zonas predominantemente rurales, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

I – No detente a cualquier título área mayor a 2 hectáreas.

II.- Que la mano de obra que utilizan para la actividad agrícola sea primordialmente de su propia familia hasta tercer grado.

III.- Que los ingresos familiares derivados de las actividades económicas de su establecimiento o empresa sean principalmente agrícolas.

IV – Administrar o dirigir, su establecimiento o empresa, con su familia.

La disposición establecida en la fracción I de este artículo no se aplicara en las formas colectivas de propiedad reconocidas en la Ley de la materia.

Artículo 3.- También se consideran como beneficiarios de esta Ley:

I – Los agricultores forestales que cumplan simultáneamente todos los requisitos mencionados en este artículo, cultivan los bosques nativos o exóticos y promueven la gestión sostenible de los ambientes;

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

II - Los pueblos indígenas u originarios que cumplan simultáneamente los requisitos de las secciones II, III y IV del preámbulo del artículo 2.

III.- Los ganaderos que cumplan con los requisitos del artículo 2.

IV.- Las familias que vivan en áreas urbanas y que cumplan con los requisitos del artículo 2.

Artículo 4.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Secretaría de Finanzas, está obligado a establecer los criterios y las condiciones marco para efectos de acceso a financiamiento y programas de apoyo a los huertos familiares., con el fin de abordar las características específicas de sus diferentes segmentos.

Artículo 5.- El Gobierno del Distrito Federal está obligado a generar una Política Pública sobre la Agricultura Familiar, misma que se rige bajo los siguientes principios:

I – El respeto al campesino y/o productor;

II – la protección ambiental, social y la sostenibilidad económica;

III - la equidad en la aplicación de las políticas, respetando los aspectos de género, generación y etnicidad;

IV - la participación de los agricultores en la formulación e implementación de la agricultura familiar y de empresas familiares rurales.

Artículo 6 Para lograr los objetivos de la Política del Distrito Federal sobre la Agricultura Familiar, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a promover la planificación y ejecución de acciones, conforme a las siguientes áreas:

I - crédito y fondo de garantía;

II - infraestructura y servicios;

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada

- III - asistencia técnica y extensión rural;
- IV - investigación;
- V - comercialización;
- VI - seguros;
- VII - vivienda;
- VIII.- Salud
- IX - cooperativas y asociaciones;
- X - educación, capacitación y profesionalización;
- XI.- Servicios rurales de negocio y no agrícolas
- XII - industrialización.

Artículo 7 El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tendrán las siguientes obligaciones a efecto de cumplir con sus tareas de publicidad:

- I.- Dar difusión entre la población del Distrito Federal, dentro de los primeros tres meses del año, los programas que se implementaran a favor de la Agricultura Familiar.
- II.- Informar por medio escrito y electrónico los resultados de los programas que han concluido a favor de la agricultura familiar.

Artículo 8.- El Gobierno del Distrito Federal reglamentará la presente Ley en los aspectos necesarios para su ejecución.

TRANSITORIOS



VI LEGISLATURA

Ma. Angelina Hernández Solís

Diputada



Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en el Honorable Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura a los 30 de septiembre de 2014

A T E N T A M E N T E

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA IMPLEMENTAR PENAS A QUIEN OCASIONE LESIONES O COMETA HOMICIDIO CULPOSO CON MOTIVO DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS.

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatiah González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno, pongo a su consideración la presente iniciativa de Reforma al Código Penal del Distrito Federal, al tenor de la siguientes:

Antecedentes

Ante los diversos accidentes documentados en los anales del Distrito Federal por causa de operadores de vehículos que prestan sus servicios con el fin de transportar pasajeros, cargas de cualquier índole ya sea pública o privada, los Grupos Parlamentarios de la segunda legislatura aprobaron reformas al Código Penal del Distrito Federal en sus artículos 135, 140 y 242 para que las lesiones simples se persigan de oficio cuando estas sean **con motivo de transito de vehículos, en los siguientes casos: que la lesión sea consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa.**

Sin embargo la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa en la Tercera Legislatura dictaminó que se derogaran diversos artículos del Código Penal con el fin de evitar que el personal de esta tipo de transporte, en caso de accidente, sean considerados culpables por cualquier tipo de lesión que le propicien a otro conductor, con la salvedad que quién presidia esa comisión era líder de operadores de servicio concesionado de pasajeros.

Por lo que lejos de ayudar a la población con esta reforma solo han permitido que se siga generando más irresponsabilidad en el medio; porque los señores operadores del transporte público no respetan límites de velocidad, ni el reglamento de tránsito local.

Además debemos considerar que en el Distrito Federal el transporte es caro, inseguro y desordenado, ya que según estadísticas de diversas organizaciones el 50 por ciento de los 135 mil taxis, 20 mil microbuses y 10 mil autobuses que circulan en la capital ya rebasaron su vida útil, lo cual en muchas ocasiones pone en peligro la seguridad de los usuarios, del peatón y

automovilistas; sin olvidar que constantemente no se cuenta con la experiencia y pericia necesaria del conductor para manejar las unidades.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía señaló que en el año 2012, hubo un total de 913 accidentes de tránsito de los cuales 773 fueron colisiones con otras unidades, 43 atropellamientos a peatones y 41 caídas de pasajeros de estos vehículos.

La Secretaría de Salud estableció en su momento que el tercer puesto de accidente por motivo de alcohol lo ocupan los conductores de microbuses y taxis.

Una investigación especial realizada por el periódico Excelsior, publicada en noviembre del año 2013, establece que:

CIUDAD DE MÉXICO, 21 de noviembre.- De los 35 mil microbuses que circulan en la Ciudad de México, 37.5 por ciento está involucrado en por lo menos un accidente vial al año.

Es decir, cuatro de cada diez unidades de este transporte público sufren un siniestro en este periodo, mientras que en los llamados colectivos (no microbuses) hay un registro de 26.6 por ciento de incidencia anual.

Pero a escala nacional, el porcentaje de colisiones relacionadas con este tipo de vehículo concesionado está en primer lugar con 27.6 por ciento al año, según datos del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra).

La Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSP-DF), a través de la solicitud de información 0109000115811, con respuesta del pasado 12 de julio, le señaló a la dependencia federal que en los primeros cinco meses de este año se registraron seis mil 310 accidentes automovilísticos, cinco mil 772 personas resultaron lesionadas y 65 fallecieron.

De la cifra total de percances viales, en el periodo de enero a mayo pasado, 430 accidentes corresponden a microbuses de la capital.

En 2010 el registro señala que hubo más colisiones de automóviles particulares (nueve mil 587) que de motocicletas (mil 479), taxis (mil 591), transporte de carga (432) y microbuses (907).

Fragilidad e inexperiencia

Sergio Rodrigo Rosas, secretario técnico del Conapra y subdirector del Observatorio Nacional en la Secretaría de Salud federal, comentó que los microbuses que circulan en la Ciudad de México carecen de un diseño seguro y tienen una estructura que no absorbe el impacto de un choque o volcadura, razón por la cual casi siempre hay lesionados o muertos.

En cuanto a los conductores, mencionó que no se tiene mayor información sobre su identidad, nivel de estudios, capacitación, si han pasado o no pruebas de destreza y seguridad y, en algunos casos, se desconoce incluso su edad real.

“Son chatarra, el diseño de los microbuses no es seguro, además el conductor no usa el cinturón de seguridad ni tampoco los pasajeros tienen uno en sus asientos. Van a exceso de velocidad y los choferes adoptan conductas de riesgo; se requiere una renovación del parque vehicular y capacitación.

“Vemos a conductores jóvenes e inexpertos. Se tiene que hacer una revisión técnica del transporte público, son unidades muy viejas y deben revisarse frenos, luces y tipo de dirección, pues no tienen el mínimo nivel de seguridad como lo vimos en el accidente de hace unas semanas cuando murieron siete personas”, comentó Rosas Osuna.

El funcionario del Conapra dijo que, tanto en el Distrito Federal como en el resto del país, el problema está en la expedición de licencias para conducir que se dan a diestra y siniestra sin control, factor que influye en el número de accidentes viales que se registran anualmente.

“No hay un examen técnico y de habilidades que indique que la persona está facultada para tener el control de auto, aquí se otorga una licencia como un derecho y conducir debe ser un privilegio”, dijo Sergio Rodrigo Rosas Osuna. Cabe señalar que para la entrega de las licencias tipo B y C (taxis y microbuses) se aplican exámenes de conducir.

Sin embargo, esto a veces no genera certeza, pues algunos choferes de microbuses ni siquiera cuentan con licencia de manejo para auto particular, como algunos que laboran en las rutas que abarcan del Metro Tasqueña a las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa y Milpa Alta, en donde se han ubicado a jóvenes conductores de hasta de 17 años de edad.

En los últimos cinco años, la Secretaría de Seguridad Pública ha remitido a más de mil 400 choferes de microbuses involucrados en accidentes viales; en 2010 hubo 170 sancionados, pero en lo que va de este año hay más de 250 remisiones al Ministerio Público, lo cual muestra que los siniestros que involucran a este tipo de transporte no tendrá una baja en las estadísticas.

Ubican esquinas peligrosas

En el Distrito Federal la mayor siniestralidad vial se da en los cruceros y las autoridades locales tienen ubicados por lo menos 20 de alto riesgo por ser susceptibles a choques y atropellamientos.

La Subsecretaría de Control de Tránsito del DF señala la avenida Insurgentes y Paseo de la Reforma; Insurgentes Norte y avenida Acueducto; Eje Central y Fray Servando Teresa de Mier; Reforma y avenida Hidalgo; Reforma y calzada Mahatma Gandhi; Periférico y Reforma; Periférico y Conscripto; Eje Central y Eje 2 Norte; Ricardo Flores Magón y Eje Central; Paseo de la Reforma y Eje 2 Norte como las diez primeras intersecciones más peligrosas de la lista.

En estos puntos los percances viales involucran a transporte público, autos particulares, motociclistas, ciclistas y peatones.

En las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc predominan accidentes en donde los principales lesionados son transeúntes, automovilistas y motociclistas; en segundo lugar están los ciclistas, de acuerdo con el *Diagnóstico Espacial de los Accidentes de Tránsito en el Distrito Federal*, editado por la Secretaría de Salud federal, con información de dependencias de la administración capitalina.

En Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc el diagnóstico arroja que muchas de las defunciones son de ocupantes de camionetas o furgonetas para la transportación de grandes volúmenes de mercancía.

Las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez registran alta frecuencia de siniestros en ejes viales y el incremento se debe a que diariamente reciben una importante cantidad de población flotante y sus redes viales son poco extensas. Tan sólo en Benito Juárez transitan dos millones de visitantes a diario. En los Ejes se concentra 37% de los accidentes.

Memoria

En octubre de 2005, la Asamblea General de la ONU instó a los gobiernos a declarar el tercer domingo de noviembre como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito. El día se creó para reconocer también la difícil situación de los familiares que se enfrentan a las consecuencias emocionales y prácticas de estos trágicos sucesos.

Los más chocones

Entidades con más accidentes con microbuses

| | |
|--------------|-------|
| Yucatán | 63.8% |
| Jalisco | 58.1% |
| Quintana Roo | 40.2% |
| DF | 37.5% |
| Veracruz | 36.3% |

Riesgo nocturno

Avenida Constituyentes – Av. Parque Lira
Eje Central – San Borja
Av. Centenario – Periférico
IPN – Wilfrido Massieu
Río Bamba – Lindavista
Río Churubusco – Tlalpan
Carretera federal a Cuernavaca – La Santa María
Eje 2 Norte – Eje 1 poniente Guerrero
Eje 8 Sur – Calle 71

De igual manera en accidentes donde se involucra transporte público, también taxis y camiones de carga están constantemente en medio de las colisiones. En las calles de la ciudad y de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública los choques son la primera causa de accidentes.

Si bien, cuando ocurre una colisión donde se involucra alguna unidad de transporte se inicia un proceso para revocar la concesión de la unidad, al responsable no se le inicia ningún proceso legal.

Pero la realidad nos dice que sólo al 5 por ciento de las unidades que provocan accidentes se les revoca la concesión.

En una ciudad con altas concentraciones de automóviles, pareciera que no debería haber accidentes causados por el exceso de velocidad; pero la realidad es otra, lo más peligroso es que las altas velocidades se dan en pequeños tramos, en calles y avenidas, sin importar el peligro que haya.

Por lo anterior, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Distrito Federal, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los principales males que aquejan a la ciudad de México, tiene que ver con el transporte público y los accidentes en los que se ven involucrados.

Cada mes llegan a morir hasta 92 personas en accidentes viales y en muchos casos por la imprudencia de chóferes de transporte público, que sin ninguna responsabilidad, respeto por el pasaje, el transeúnte y automovilistas o por el afán de ganar pasaje cometen todo tipo de violaciones al reglamento de tránsito, exceden límites de velocidad o realizan carreras, que muchas veces terminan en colisiones donde al menos siempre un automóvil particular resulta dañado, sin contar pasajeros heridos o muertos.

Al reformar el Código Penal, para regresar a su esencia original, no se está atentando contra el derecho al trabajo, solo se busca que, como cualquier oficio o profesión, este se realice con responsabilidad y cuidando no afectar a terceros.

Por eso propongo que se reforme el artículo 135 del Código Penal para que las lesiones simples que **no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, sean perseguidas de oficio cuando el motivo haya sido de tránsito de vehículos a consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa**, ya que en la mayoría de los casos son los operadores del transporte público quienes son los culpables de los accidentes pero no se responsabilizan de la situación ni de la condición física o mental del afectado.

La anterior propuesta lleva a reformar el artículo 140 para que **cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del tránsito de vehículos, se imponga de cuatro a 10 años de prisión si causara homicidio o de 1 a 4 años de acuerdo a la gravedad de las lesiones**

También esta iniciativa busca proteger a las víctimas que hayan sufrido destrucción o deterioro en su propiedad si los daños **se ocasionaron culposamente con motivo de tránsito de vehículos, por lo que propongo que al que destruya o deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro, se le impondrá una pena de 3 meses a 4 años según el valor del daño.**

Requerimos mandar a la sociedad el mensaje de que estamos a favor de la legalidad, que no importan las cuotas políticas y que estamos preocupados por

que se garantice una mejora en el servicio y la seguridad del transporte público.

Es así que presento la siguiente iniciativa de decreto que adiciona los artículos 135, 140 y 242 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Decreto

ARTÍCULO UNICO: Se reforman la fracción III del artículo 135, las fracciones I y II del artículo 140, I y II del artículo 242 para quedar como sigue:

ARTICULO 135.- Se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que sean con motivo de transito de vehículos, en los siguientes casos:

I.

II.

III. Que la lesión sea consecuencia de la conducta culposa del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de servicio de personal de alguna institución o empresa.

ARTÍCULO 140.- Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del transito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos 123 y 130 respectivamente, en los siguientes casos:

I. Se trate de vehículos de pasajeros, carga, servicio público, servicio al público o servicios de seguridad privada;

II. Se trate de transporte escolar, o servicio de transporte de personal de alguna institución o empresa;

III. ...

IV...

.....

ARTÍCULO 242.- Cuando los daños se ocasionen culposamente con motivo de transito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 239 de este código, en los siguientes casos:

I a II .-

III.- Se trate de vehículos de pasajeros, carga, servicio público, servicio al público o servicios de seguridad privada;

IV.- Se trate de transporte escolar, o servicio de transporte de personal de alguna institución o empresa;



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entra en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 3° Y LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 7° DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Armando Tonatiah González Case**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de Marzo del 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Decreto relativo a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

El citado Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril de 2001.

El artículo 1º de la citada Ley señala que tiene el objeto de establecer la estructura, atribuciones y procedimientos de la citada Procuraduría.

De igual manera el artículo 2, especifica que la Procuraduría, “...es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones...”.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



A su vez, continua el artículo que la Procuraduría "...tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial...".

Al mismo tiempo el Artículo 3, fracción VI señala que "Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: Ley Ambiental: Ley Ambiental del Distrito Federal".

Por otro lado, el 13 de enero de 2000, se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto de Ley Ambiental del Distrito Federal.

A su vez, el 25 de abril de 2013 la Asamblea Legislativa, aprobó el Decreto "por el que se cambia el nombre de la Ley Ambiental del Distrito Federal por Ley de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

El citado decreto se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre de 2013.

De esta manera a partir de esta fecha se le denomina Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Es así que una de las obligaciones de los legisladores es adecuar el marco legal a las condiciones en que se desarrolla la sociedad, a sus necesidades y así facilitar al intérprete de la ley su labor.

Para esto, es necesario que su contenido este actualizado y conforme a la realidad.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



En este sentido, la presente iniciativa, propone hacer reformas a algunos artículos, mas de forma que de fondo.

En la fracción VI del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal se propone sustituir “Ley Ambiental del Distrito Federal” por “Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal”.

Al mismo tiempo se reforma la **fracción II del artículo 7, para cambiar la denominación “Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica”, por el de “Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático”.**

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

UNICO: Se reforman la fracción VI del Artículo 3° y la Fracción II del artículo 7° de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1 a 2.....

Artículo 3°.....

I a V.....

VI. Ley Ambiental: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



VII. a XIV.....

Artículo 7º

I.....

II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático citará en un lapso de diez días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les formulen;

III

IV.....

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y 3 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dos de los grupos más vulnerables en nuestra sociedad son, por un lado, los adultos mayores; y por otro, las madres o los padres de escasos recursos que, por una u otra razón, se encuentran solos en el cuidado de sus hijos. Afortunadamente, en la Ciudad de México está previsto que el Gobierno del Distrito Federal otorgue un apoyo económico a los adultos mayores y a las madres solas de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal (incoherentemente, no así para los padres solos de escasos recursos).

Hoy, el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor número de personas mayores de sesenta años. Así, de conformidad con las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ("INEGI"), órgano constitucionalmente autónomo, en el Censo Nacional de Población y Vivienda, en el año 2000 habían 730,640 adultos mayores en el Distrito Federal y, en el año 2010, 1'003,648 adultos mayores habitaban nuestra ciudad.

Además, según cifras de las Estimaciones y proyecciones de la población de las entidades federativas 2010-2030 del Consejo Nacional de Población, en el año 2020, en el Distrito Federal tendremos 1'365,647 adultos mayores y en el año 2030, serán 1'725,863 nuestros adultos mayores que habitarán en el Distrito Federal.

Reconociendo la importancia de apoyar a nuestros adultos mayores, el 18 de noviembre de 2003 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (la "Gaceta Oficial") la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal, la cual recogió en su exposición de motivos lo siguiente:

"...El Estado igualitario y fraterno que postulamos contempla, entre otras cosas, el derecho a la pensión universal ciudadana.- Por eso, ...se estableció un programa de apoyo que otorga a los adultos mayores de 70 años una pensión alimentaria como una pequeña recompensa para quienes, con su trabajo, han hecho posible esta gran Ciudad.- Este programa se justifica por razones humanitarias y porque no podríamos hablar de justicia si los ancianos viven con carencias y en el olvido.- Es cierto que ahora se vive más tiempo. Pero no sólo se trata de llegar a más edad sino de vivir mejor y con felicidad.- ...".



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Del artículo Primero de la citada ley, la cual, mediante publicación de una reforma el 22 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial, cambió su denominación a “Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal”, se desprende que el monto de la pensión se paga en función del cálculo anual del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal:

“Artículo 1.- Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.”

En cuanto a las madres solas de escasos recursos, la importancia de apoyarlas en su situación especial de desventaja fue recogida por la ley que fue publicada el 03 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial con el nombre de Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, residentes en el Distrito Federal, la cual recogió en su exposición de motivos lo siguiente:

“...La política social de un país o entidad, reviste la acción pública de construir con igualdad, equidad, justicia, diversidad, cohesión e integración social. con una colectividad que goce plenamente de sus derechos, fomentando la calidad de vida y el acceso universal e incondicional, al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr una incorporación plena a la vida económica, social y cultural.- ... (El) recurso obtenido por su jornada de trabajo, no alcanza para costear los estudios de sus hijos, el alquiler de un lugar donde habitar, la alimentación, el vestido y los gastos de transportación de su hogar al lugar de trabajo, además del pago de guarderías cuando los hijos son pequeños.- En México, sea por viudez, divorcio, separación o soltería, aproximadamente la quinta parte de las ...mujeres que tienen hijos vivos, son "madres solas" ...”.

Del artículo Tercero de dicha ley se desprende que el monto del apoyo alimentario se paga en función del cálculo anual del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal:

“Artículo 3.- Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, tienen el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.”

Establecido lo anterior, es necesario destacar que es del dominio público que el cálculo del salario mínimo no cumple cabalmente con lo dispuesto por los artículos 123 de nuestra Constitución Política y 90 de la Ley Federal del Trabajo porque, materialmente, no alcanza para “satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Del año 1987 al 2014, el precio de la canasta básica de alimentos registró un incremento acumulado de 4,773%, mientras que el salario mínimo solo aumentó 940%.

En las últimas semanas, tanto el Partido Acción Nacional como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal han hecho hincapié en que el salario mínimo, que es determinado anualmente por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, no cumple con los criterios de satisfacción y bienestar social que indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y debe ser establecido muy por encima del monto actualmente vigente.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) es un indicador económico cuyo objeto es registrar la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos urbanos. La medición del INPC la lleva a cabo el INEGI.

El INPC es el instrumento estadístico por medio del cual se mide el fenómeno económico que se conoce como inflación. La inflación es un fenómeno económico nocivo, clasificado así dado que daña el poder adquisitivo de las personas. También se le considera una buena aproximación de las variaciones de los precios de los bienes y servicios comercializados en el país.

El cálculo del INPC se sujeta a lo dispuesto por el artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

“Artículo 20-Bis.- El Índice Nacional de Precios al Consumidor... que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

I. Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

II. Deberán cotizarse los precios correspondientes a cuando menos 1000 productos y servicios específicos agrupados en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III. Tratándose de alimentos las cotizaciones de precios se harán como mínimo tres veces durante cada mes. El resto de las cotizaciones se obtendrán una o más veces mensuales.

IV. Las cotizaciones de precios con las que se calcule el Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes, deberán corresponder al período de que se trate.

V. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes:

Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación las entidades federativas, zonas conurbadas, ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo y ramas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, así como las cotizaciones utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor.”

Las unidades de inversión (“UDIs”) son una unidad de cuenta de valor real constante, que se incrementa diariamente para mantener el poder adquisitivo del dinero y es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Su valor se establece tomando en cuenta las variaciones del INPC, es decir, tomando en cuenta la inflación. Lo anterior, en términos del Decreto del Congreso de la Unión por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995, modificado mediante decreto



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

publicado el 07 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, y cuyo texto vigente dice:

“ARTICULO PRIMERO.- Las obligaciones de pago de sumas en moneda nacional convenidas en las operaciones financieras que celebren los correspondientes intermediarios, las contenidas en títulos de crédito, salvo en cheques y, en general, las pactadas en contratos mercantiles o en otros actos de comercio, podrán denominarse en una unidad de cuenta, llamada Unidad de Inversión, cuyo valor en pesos para cada día publicará periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Las obligaciones denominadas en unidades inversión se considerarán de monto determinado.- ARTICULO SEGUNDO.- Las obligaciones denominadas en unidades de inversión se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación, expresado en las citadas unidades de inversión, por el valor de dicha unidad correspondientes al día en que se efectúe el pago.- ARTICULO TERCERO.- Las variaciones del valor de la Unidad de Inversión deberán corresponder a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor...”

En virtud de dicho decreto, conforme lo dispone el artículo 20-Ter del Código Fiscal de la Federación, el Banco de México debe publicar el valor de las UDIs en el Diario Oficial de la Federación, conforme los lineamientos siguientes:

“Artículo 20-Ter.- El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación el valor, en moneda nacional, de la unidad de inversión, para cada día del mes. A más tardar el día 10 de cada mes el Banco de México deberá publicar el valor de la unidad de inversión correspondiente a los días 11 a 25 de dicho mes y a más tardar el día 25 de cada mes publicará el valor correspondiente a los días 26 de ese mes al 10 del mes inmediato siguiente.- ...”

Dado lo anterior, es necesario modificar tanto la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, como la Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, residentes en el Distrito Federal, a efecto de que la actualización anual del monto de los apoyos que reciben los beneficiarios de los programas contenidos en dichas leyes sea calculada en función de la inflación anual y no del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Así, tomando en cuenta que al 07 de octubre de 2014, el valor de una UDI es de \$5.186456 pesos, y considerando que:

- (i) La pensión establecida en la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, actualmente equivale a \$33.645 pesos diarios, su equivalente en UDIs al 01 de enero de 2015, debería fijarse de aproximadamente en 7 (siete) UDIs; y
- (ii) El apoyo alimentario establecido en la Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, residentes en el Distrito Federal, actualmente equivale a \$269.16 pesos mensuales, su equivalente en UDIs al 01 de enero de 2015, debería fijarse de aproximadamente en 55 (cincuenta y cinco) UDIs.

Por otro lado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de los razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad de lo planteado en la presente iniciativa que se desprenden del texto mismo, tanto de su exposición de motivos, como del cuerpo del proyecto de decreto, considero pertinente hacer mención de que, en términos de lo dispuesto por



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción IV, inciso i), la Asamblea Legislativa es competente para legislar en las materias de previsión social y de asistencia social, por lo que no existe impedimento constitucional para la procedencia de la presente propuesta normativa.

Finalmente, conforme lo menciona el texto del mencionado artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cuerpo de la presente iniciativa se cumplen con los requisitos reglamentarios, incluyendo lo dispuesto por las ocho fracciones de dicho artículo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1 de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, y 3 de la Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, residentes en el Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 1 de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 1.- Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria equivalente al valor de siete Unidades de Inversión.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 3 de la Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 3.- Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, tienen el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual equivalente al valor de cincuenta y cinco Unidades de Inversión.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ ZARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE

El suscrito, Diputado **Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA:

La iniciativa en materia de procedimiento e información contable de la Hacienda Pública del Distrito Federal, que se presenta a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como objetivo principal contar con una norma jurídica armónica con la Ley General de Contabilidad Gubernamental¹, la cual obliga a los estados de la Federación y

¹ Artículo 1º Ley General de Contabilidad Gubernamental "La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

la Distrito Federal a homologar información, procedimientos y publicidad en materia contable a efecto de facilitar por un lado el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y por el otro a que todos los ciudadanos puedan contar con la información homogénea relativa a como se obtienen los recursos y en que se aplican.

III.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Uno de los retos principales en materia de transparencia y rendición de cuentas reside fundamentalmente en que todos los interesados en conocer el desempeño de la Hacienda Pública puedan contar con los suficientes datos para conocer, contrastar, y proponer mecanismos encaminados a la búsqueda de una mayor eficiencia en todo lo que respecta a los ingresos públicos y gastos que componen las Finanzas de un Gobierno.

La ley del procedimiento e información contable de la hacienda pública del Distrito Federal puede definirse como una norma jurídica que retoma las propuestas de académicos, legisladores y gobierno, los cuales han plasmado en la hoy Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal elementos que han construido una hacienda cada vez más transparente.

Es importante señalar que el primer paso en la materia fue dado por la V legislatura al desincorporar los elementos relativos a la contabilidad gubernamental y presentación de la cuenta pública de la Ley de Austeridad Gasto Eficiente y crear una Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Si bien la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente constituye un primer gran paso enfocado a cumplir con un mandato del Congreso de la Unión que en su momento expidió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria obligando a los estados a armonizarse con esta norma, posteriormente se crea la Ley General de Contabilidad Gubernamental con lo cual la Hacienda Pública Federal cuenta con dos instrumentos que actúan de la mano pero que por separado le aportan una mayor claridad a quienes tienen en sus manos la responsabilidad de gastar recursos públicos.

Por un lado la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece como y cuando ingresar-gastar, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece como registrar y publicar lo que se ingresa-gasta; buscando ambas normas justificar y por ende tener Finanzas sanas y congruentes con la realidad económica de nuestro país.

Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo tanto resulta necesario retomar lo que se ha construido y lo pendiente por incluir a fin de fortalecer el marco normativo fiscal del Distrito Federal.

Como antecedentes de la iniciativa que se propone se tiene lo siguiente:

- La creación de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en el año 2010.
- La presentación de la Iniciativa de Contabilidad Gubernamental presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el año 2012.
- El foro: “Retos y Perspectivas de la Coordinación Fiscal y Contabilidad Gubernamental” celebrado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2012.

Nos referimos principalmente al último antecedente citado en el párrafo anterior ya que las ideas fuerza que se plasman en la propuesta de ley que se presenta, retoma propuestas de funcionarios hacendarios, legisladores del orden federal y local, académicos y sociedad civil.

Todos los participantes, coincidieron en la necesidad de que la Ciudad de México debería contar con una norma procedimental contable armónica con la Ley General en la materia, dado que si bien hay pasos muy afortunados que se han dado en la materia, los pendientes que existen los opacan.

El Doctor en Derecho Eduardo García Maynes en su obra “Introducción al Estudio del Derecho”² señala que dentro de las fuentes del derecho existen aquellas de carácter formal, y dentro de estas la propia ley se convierte en fuente dada la falibilidad de la norma ante el paso del tiempo. Y por lo anterior, una ley no puede mantenerse “intacta” y debe adecuarse a la realidad que nos acontece y en este punto es necesario señalar que mientras la LXII legislatura del Congreso de la Unión ha modificado los procedimientos contables de la hacienda pública federal en dos ocasiones³ y tiene pendiente una reforma constitucional en la materia, la cual ya fue aprobada y en este momento espera la aprobación de la cámara revisora (Diputados), la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha hecho una sola reforma en la materia. Y lo anterior no por falta de propuestas sino por falta de un acuerdo político que actualice y armonice la norma, en este momento consideramos que las condiciones están para poder transitar en la materia.

2 Máynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa.

3 Dato extraído del Sistema de Consulta de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (SIL)

La iniciativa que se presenta reconoce el esfuerzo del Gobierno del Distrito Federal incorporando en cada uno de sus capítulos la regulación hoy vigente en la materia de procedimientos contables y plazos, lo anterior porque consideramos firmemente que el cambio no debe ser radical, sino paso a paso. El abrogar el procesamiento de información que hoy prevalece tendría serios costos en materia presupuestal y humana. Más allá de proponer nuevas disposiciones, las existentes se refuerzan con aspectos que a continuación se señalan:

- La creación de un Consejo de Armonización Contable y un Consejo Consultivo, en el cual tanto los diputados, autoridades responsables de gasto, académicos y sociedad civil nos involucremos en la actualización y armonización de la norma. Esto resulta vital para generar espacios de comunicación efectiva que reduzcan los problemas de la sistematización y procesamiento de información; así mismo para involucrarnos con las decisiones del Poder Ejecutivo y Legislativo Federal con el fin de aportar en la materia.
- La creación de un sistema de contabilidad gubernamental más eficaz y transparente.
- La obligación de que todos los entes de la administración pública local ya sean centralizados, desconcentrados, de gobierno o autónomos estén obligados a presentar la misma información. Esto constituye un paso más allá de lo mandatado por la propia Ley Federal en la materia.
- La obligación de presentar informes analíticos de gastos. Actualmente sólo se obliga a presentar analíticos de ingresos. Esto constituye un paso adelante que atiende las demandas históricas de saber con toda transparencia en que gasta sus recursos el gobierno de manera precisa.

Para dimensionar la importancia que tiene la transparencia de los informes analíticos de gastos, se consultó la Cuenta Pública del Distrito Federal del año 2012. Se tuvo por objetivo hacer un comparativo de cuanto gastaron las unidades de gasto en alimentos y bebidas así como en vestuario bajo las partidas 2211 y 2710, de la revisión que se hizo dio como resultado que tan solo cuatro delegaciones reportan sus gastos en esos rubros.

Con lo anterior podemos observar que el que se publique la información obedece a ejercicios de buena voluntad más allá de responder a una obligación normativa, con lo cual no se cumplen los propósitos suscritos por el Gobierno del Distrito Federal en el CONAC.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional seguirá insistiendo en la necesidad de fortalecer la norma jurídica contable de nuestra ciudad, a fin de transparentar procedimientos y darle la máxima publicidad a cada ingreso que depositan las familias esperando un gasto eficiente y congruente con sus necesidades. El contar con la iniciativa que se propone, encamina al gobierno de la ciudad a reducir los márgenes abiertos de la ley, los cuales tientan al servidor público a llevar prácticas de corrupción y opacidad en sus áreas.

IV.- RAZONAMIENTO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

El fundamento legal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que el mandato establecido consiste en la obligación de expedir la Ley marco que determinará los tramos de actuación y el esquema de homologación contable para que sean incorporados en las legislaciones locales y se garantice desde el propio esquema Constitucional, la armonización de la información financiera.

Para construir dicha armonización, la iniciativa se elaboró con el propósito de contar con un ordenamiento jurídico específico para el Distrito Federal, que aproveche el diseño, la estructura funcional y se adecue al mandato de la Ley General y para constituir un paso más en la evolución del sistema contable mexicano, dotando a la Capital de la República de un ordenamiento legal adecuado a su realidad, existencia y necesidades.

V.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE.

VI.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: SE EXPIDE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos locales del Distrito Federal, con el fin de lograr su adecuada armonización con la Ley General

Artículo 2. Definiciones.

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Armonización.- La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, en términos de la Ley General, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- II. Asamblea Legislativa.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Catálogo de cuentas.- El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;
- IV. CONAC.- El Consejo Nacional de Armonización Contable;
- V. Contabilidad gubernamental.- La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos locales, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;

- VI.** Auditoría Superior.- Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- VII.** Contraloría General.- La Contraloría General del Distrito Federal;
- VIII.** Cuentas contables.- Las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos locales;
- IX.** Cuentas presupuestarias.- Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
- X.** Cuenta pública.- La Cuenta de la Hacienda Pública Local;
- XI.** Deuda pública.- Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XII.** Endeudamiento neto.- La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XIII.** Entes públicos locales.- A los siguientes entes:
- a)** La Administración Pública Central, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal;
 - b)** La Asamblea Legislativa;
 - c)** El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
 - d)** Los Órganos Autónomos del Distrito Federal, previstos en el artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal; y
 - e)** Los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- XIV.** Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XV. Información financiera.- La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;

XVI. Inventario.- La relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;

XVII. Jefe Delegacional.- El Titular de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme al artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XVIII. Ley General.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIX. Lista de cuentas.- La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

XX. Manuales de contabilidad.- Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;

XXI. Normas contables.- Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos locales de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;

XXII. Plan de cuentas.- El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos locales;

XXIII. Programa General: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal así como los programas operativos y programas delegacionales previstos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

XXIV. Postulados básicos: los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables;

XXV. La Secretaría: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

XXVI. Sistema: el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público local utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

Artículo 3. Obligaciones generales.

1. La presente Ley es de observancia obligatoria para los entes públicos locales del Distrito Federal quienes, además, deberán acatarla Ley General y las normas que emita el CONAC, mismas que deberán ser publicadas por el Secretario de Finanzas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su página web oficial.

2. El Gobierno del Distrito Federal y los órganos político-administrativos deberán coordinarse para el cumplimiento de los objetivos y disposiciones de esta Ley.

3. Los entes públicos locales deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

4. Los entes públicos locales aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Distrito Federal.

5. Los entes públicos locales deberán elaborar los manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que prevea el CONAC.

6. La Secretaría emitirá los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, que serán de aplicación obligatoria para los entes públicos locales. Dichos instrumentos permitirán la interrelación automática de las operaciones referidas.

7. Los entes públicos locales deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el CONAC.

8. Los entes públicos locales suministrarán a la Secretaría con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, programática, contable y financiera que requiera. La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría; la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia así como los Órganos Constitucionalmente autónomos remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

9. La observancia de esta Ley, en materia de contabilidad, no releva a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Entidades de cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

10. Los entes públicos locales implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Artículo 4.- La contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General, para lo cual observará los criterios generales de armonización que al efecto se emitan, así como las normas y lineamientos para la generación de información financiera.

La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y en el caso de las Entidades de sus estados financieros, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto de Gobierno

La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior a la Asamblea Legislativa quien enviará por conducto de la Secretaría al Jefe de Gobierno para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

Dicha información deberá permitir el análisis de los resultados obtenidos en el año y comparación con las previsiones contenidas en el presupuesto de egresos del año de que se trate, respecto de:

I.- El alcance y contenido de los programas, funciones y actividades institucionales bajo su responsabilidad;

II.- Explicación y comentarios de los avances de subprogramas y especialmente de aquellos considerados como prioritarios, especiales y de las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;

III.- Estimación de todos los ingresos que se recibieron conforme a sus leyes y de los gastos del ejercicio fiscal a nivel de capítulo, concepto y partida presupuestal, y

IV.- La explicación de cada uno de los gastos efectuados por las unidades responsables de gasto, transparentando cada una de las partidas que integran el clasificador por objeto de gasto.

Los órganos referidos en este artículo, de acuerdo con el formato que para el efecto les envíe la Secretaría, elaborarán los informes trimestrales y la cuenta pública para informar los resultados de las líneas programáticas, objetivos específicos, acciones responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignaron recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.

Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los registros auxiliares e información relativa, y en el caso de las Entidades, de sus libros de contabilidad, en términos de las disposiciones aplicables.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, definirán al interior las responsabilidades para dar cumplimiento a esta disposición, en los términos que aplique la presente Ley, así como la Ley General.

Será responsabilidad de las Unidades Responsables de Gasto la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad.

Artículo 5.- Del registro, administración, reporte y publicidad de los recursos públicos federales ejercidos por el Distrito Federal.

1. Los recursos federales ejercidos por los entes públicos locales, por cualquier concepto diferente de las participaciones federales, se registrarán, administrarán, reportarán y publicitarán conforme a las disposiciones de la Ley General y de las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de Coordinación Fiscal así como cualquier otra disposición aplicable.

2. Los entes públicos locales deberán presentar al Gobierno Federal, la información relacionada con las aportaciones y ayudas federales, en el tiempo y forma establecidos en la Ley General.

3. La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes públicos locales, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el CONAC.

4. La Auditoría Superior será responsable de vigilar la calidad de la información que proporcionen los entes públicos locales, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

Artículo 6. Interpretación y supletoriedad.

1. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. En todo caso, la interpretación privilegiará los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

I.- DE LA RECTORÍA DE LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 7. Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal.

1. El Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal, estará compuesto por el Secretario de Finanzas, quien lo presidirá, así como por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el Contralor General, el Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su Contador Mayor, los Subsecretarios de Egresos y de Planeación Financiera, el Procurador Fiscal del Distrito Federal, el Tesorero del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales así como el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, los presidentes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y un Secretario Técnico adscrito a la Secretaría de Finanzas con derecho a voz pero no a voto.

2. El Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal se reunirá por lo menos una ocasión cada seis meses, previa convocatoria de su presidente o de dos de sus otros miembros, y fungirá como órgano asesor y de consulta en el proceso de armonización contable que establece la Ley General.

3. Cuando cualquiera de los miembros del Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal adviertan la necesidad de emitir nuevas disposiciones o modificar las existentes, propondrán al Jefe de Gobierno el proyecto correspondiente para que éste lo haga del conocimiento del CONAC conforme al procedimiento previsto en la Ley General.

Artículo 8- El consejo tendrá las facultades siguientes:

- I. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- II. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de la cuenta local.
- III. Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;
- IV. Emitir las reglas de operación del consejo, así como las del comité;
- V. Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente;
- VI. Solicitar la elaboración de estudios al secretario técnico;
- VII. Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos;
- VIII. Nombrar a los representantes de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que integren el consejo y el comité, en términos de las reglas de operación.
- IX. Presentar un programa de armonización de la presente ley con la Ley General.

El consejo presentará, a más tardar el último día hábil de marzo, el informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Artículo 9.- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo.

II.- Del Secretario Técnico

Artículo 10.- El titular de la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Finanzas fungirá como secretario técnico del consejo y tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, las normas contables y de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio del Estado;
- II. Formular las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables que realicen los entes públicos, en apego al marco jurídico aplicable;
- III. Actualizar las bases técnicas del sistema;
- IV. Precisar los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad;
- V. Definir la forma y términos en que los entes públicos integrarán y consolidarán la información presupuestaria y contable;
- VI. Programar los estudios que se consideren indispensables en apoyo del desarrollo normativo y la modernización de la gestión pública, en materia de contabilidad gubernamental;
- VII. Realizar los procesos de consulta no vinculantes sobre los proyectos de normas contables ante las instituciones públicas y colegiadas que se estimen necesarios;
- VIII. Recibir, evaluar y dar respuesta a las propuestas técnicas que presenten el comité, las instituciones públicas y privadas, y los miembros de la sociedad civil;
- IX. Asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas;
- X. Emitir opinión o resolver consultas en los asuntos vinculados con la contabilidad;
- XI. Interpretar las normas contables y disposiciones que son objeto de su función normativa;
- XII. Dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como en las acciones que realicen los entes públicos para adoptar e implementar las decisiones que emita el consejo;

- XIII. Elaborar el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos, y
- XIV. Establecer grupos de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

III.- Del Comité Consultivo

Artículo 11.- El comité estará integrado por lo siguientes miembros:

- I. Los miembros de la Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II. Un representante de cada ente público del Distrito Federal.
- III. Un representante de los órganos político-administrativos del Distrito Federal.
- IV. Un representante de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- V. Un representante de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos;
- VI. Un representante del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y
- VII. Un representante social invitado por el comité consultivo.

Artículo 12.- El comité tendrá las funciones siguientes, en términos de sus reglas de operación:

- I. Proponer al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, así como evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, emitir recomendaciones;
- II. Emitir opinión sobre las normas contables, de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio que formule el secretario técnico;

- III. Proponer y apoyar las acciones necesarias para la capacitación de los usuarios de la contabilidad gubernamental, y
- IV. Elaborar sus reglas de operación y programa anual de trabajo en atención a las facultades del consejo.

III.- Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento

Artículo 13.- Cuando el consejo o el secretario técnico adviertan la necesidad de emitir nuevas disposiciones o modificar las existentes, este último elaborará el proyecto respectivo.

El secretario técnico someterá el proyecto a opinión del comité, el cual contará con el plazo que se establezca en las reglas de operación para emitir las observaciones que considere pertinentes.

Si, transcurrido el plazo, el comité hubiera emitido observaciones, corresponde al secretario técnico incluir las que estime pertinentes. Una vez incluidas las observaciones o transcurrido el plazo sin que el comité las hubiere emitido, el secretario técnico someterá el proyecto a consideración del consejo para su aprobación.

En caso de que el consejo no apruebe el proyecto en cuestión o determine que deben realizarse modificaciones, devolverá el proyecto al secretario técnico para que realice los ajustes que correspondan.

El consejo, al emitir sus decisiones, tomará en cuenta las características de las delegaciones rurales para que se contribuya al desarrollo y mejoramiento de sus condiciones. Asimismo, el consejo debe asegurarse que sus disposiciones se emitan en pleno respeto a los derechos que la constitución otorga a los pueblos y las comunidades indígenas.

La Secretaría de Finanzas podrá emitir, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, las disposiciones correspondientes, en tanto el consejo decide en definitiva sobre la aprobación del proyecto en cuestión.

Artículo 14.- El secretario técnico publicará el plan anual de trabajo del consejo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE LEY DEL PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

El consejo deberá difundir oportunamente el contenido de los planes de trabajo, las actas de sus sesiones, sus acuerdos, el sentido de las votaciones y la demás información que considere pertinente.

El secretario técnico publicará la información a que se refiere este artículo en una página de Internet desarrollada expresamente para esos efectos, la cual deberá ser accesible para la población en general.

CAPÍTULO TERCERO

DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 15. El Sistema.

1. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos locales, estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.
2. El sistema registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
3. El sistema generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.
4. Cada ente público local será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y por las normas que emita el CONAC.
5. Los entes públicos locales deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el CONAC.

Artículo 16. Obligaciones del Sistema.

Los entes públicos locales deberán asegurarse que el sistema, en la parte que aplica cada uno de ellos:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos locales;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos locales;
- VI. Genere en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos locales.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS REGISTROS PATRIMONIAL Y CONTABLE DE LAS OPERACIONES

Artículo 17. Del Registro Patrimonial.

1. La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Distrito Federal y su expresión en los estados financieros.

Artículo 18. Obligaciones en materia de Registro Patrimonial.

1. Los entes públicos locales deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público, con excepción de:

a) Los que sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que se inscribirán en un registro auxiliar; y

b) Los bienes de uso común del Distrito Federal;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos locales; y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el CONAC determine que deban registrarse.

2. Los entes públicos locales deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. No podrá establecerse un valor para los inmuebles inferior al catastral.

3. Los registros contables del inventario físico de los bienes que adquieran se realizarán en cuentas específicas del activo.

4. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles, conforme a los lineamientos que expida el [CONAC](#).

5. Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

6. Los entes públicos locales deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Artículo 19. Del Registro Contable de las Operaciones.

1. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

2. Los registros contables de los entes públicos locales se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

3. Los entes públicos locales deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.
4. La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos locales deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el CONAC. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos locales, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por el Secretario de Finanzas.
6. Los procesos administrativos de los entes públicos locales que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.
7. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
8. Las Unidades Responsables de Gasto que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, consolidarán y contabilizarán dichas operaciones en el Sector Central, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para las Dependencias y Órganos Desconcentrados. Los restantes entes públicos contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán en su caso los denominados diario y mayor; cuando el Sistema Electrónico emita de forma impresa dichos libros, éstos tendrán la misma validez.
9. En los programas en que concurran recursos federales, los entes públicos locales acatarán las disposiciones de la Ley General y demás leyes federales aplicables.

Artículo 20. Registro Contable de las etapas del presupuesto.

1. El registro de las etapas del presupuesto por los entes públicos locales, se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

2. Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

3. Los entes públicos locales estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Artículo 21. De la Información Financiera.

1. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que establece la Ley General.

2. Los entes públicos locales deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Artículo 22. Elementos de los sistemas contables.

1. Los sistemas contables de los entes obligados, deberán permitir la generación periódica de los estados y la siguiente información financiera:

I. Información contable;

II. Información presupuestaria;

III. Información programática; y

2. La información contable a que se refiere la fracción I del numeral 1 de este artículo se desagregará en:

I. Estado de situación financiera;

II. Estado de variación en la hacienda pública del Distrito Federal que deba contener los elementos que contiene el artículo 13 del presente ordenamiento;

III. Estado de cambios en la situación financiera;

IV. Informes sobre pasivos contingentes;

V. Notas a los estados financieros;

VI. Estado analítico del activo; y

VII. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, intereses de la deuda y estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: Corto y largo plazo y Fuentes de financiamiento.

3. La Información presupuestaria a que se refiere la fracción II del numeral 1 de este artículo, tendrá la desagregación siguiente:

I. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

II. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones: Administrativa; Económica y por objeto del gasto, y Funcional-programática y deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.

III. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen;

IV. Intereses de la deuda; y

V. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.

4. La Información programática, a que se refiere la fracción III del numeral 1 de este artículo, tendrá la desagregación siguiente:

I. Gasto por categoría programática;

II. Programas y proyectos de inversión; y

III. Indicadores de resultados.

5. Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de capital deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

Artículo 23. De las notas a los Estados Financieros.

1. Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;

II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;

III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el [CONAC](#) y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;

IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos locales la revelen dentro de los estados financieros;

V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas; y

VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS Y DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

Artículo 24.- El plan de cuentas deberá permitir la armonización de la información contable del Distrito Federal, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 25.- La Secretaría, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán en su caso los denominados diario, mayor e inventarios y balances. Cuando el Sistema electrónico emita de forma impresa dichos libros, éstos tendrán la misma validez.

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales tendrá que efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 26.- La observancia de esta Ley, en materia de contabilidad, no releva a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA CONTABILIDAD DE FONDOS Y VALORES

Artículo 27.- La Secretaría concentrará, revisará, integrará, controlará y registrará la información contable del movimiento de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal y, en su oportunidad, producirá los estados financieros que se requieran para su integración en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 28.- La Secretaría preverá que en el sistema contable se realice el registro de fondos y valores del Distrito Federal, con base en la normatividad aplicable, a fin de:

- I. Captar la información del ingreso, administración de fondos y valores y del egreso efectuado para proceder a su contabilización;
- II. Establecer y mantener los registros necesarios que provean la información para el análisis económico, financiero y de toma de decisiones, y
- III. Aportar los elementos que permitan determinar la responsabilidad de los servidores públicos en materia de manejo de fondos y valores mediante controles contables y administrativos.

Artículo 29.- Los fondos que resulten del ejercicio de los derechos patrimoniales, inherentes a los valores que representen inversiones financieras del Distrito Federal, deberán registrarse en el sistema de contabilidad a que se refiere el presente Título.

Artículo 30.- La Secretaría por conducto de la unidad administrativa responsable de concentrar los fondos y valores propiedad o al cuidado del Distrito Federal, formulará las cuentas comprobadas y registrará los asientos que correspondan en el sistema contable, para efectos de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 31.- Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;

III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales, para lo anterior deberán de incluir en un apartado cada uno de las partidas de gasto contempladas en el clasificador por objeto de gasto.

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y

VII. Los demás que considere la Secretaría.

En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.

La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

Artículo 32.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

a) Conciliación del ejercicio presupuestal, y

b) Estado analítico de ingresos en caso de ser áreas generadoras; en caso contrario, la información deberá ser proporcionada por el área competente de la Secretaría.

c) Estado analítico de cada uno de los egresos efectuados.

II. Mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, el reporte correspondiente al pago de contribuciones en materia del impuesto al valor agregado generado por los actos o actividades realizadas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

III. Mensualmente, dentro de los primeros siete días del mes siguiente, el reporte correspondiente al cumplimiento de obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con la declaración informativa sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

IV. Trimestralmente

a) Información sobre el avance de metas por vertientes de gasto agrupadas de manera analítica, utilizando para ello cada partida contemplada en el clasificador por objeto de gasto:

b) Información sobre el avance de metas por vertientes de gasto. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

c) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron, y

d) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones.

V. A más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año, la información al 31 de diciembre del año inmediato anterior, que comprenderá lo siguiente:

a) Resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles e inmuebles, con indicación de cantidad, descripción de bienes, valor unitario, partida presupuestal y costo total, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

b) Informes de las bajas de activos fijos ocurridas durante el período, señalando cantidad, descripción del bien, valor unitario, partida presupuestal, costo total y destino final debidamente justificado, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

VI. Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine.

VII. Semestralmente.

a) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el período que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

b) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del período anterior, las altas, bajas ocurridas durante el período que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Los Jefes Delegacionales deberán enviar la información prevista al Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal.

Artículo 33.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que participen en la realización de vertientes de gasto prioritarias reportarán trimestralmente a la Secretaría dentro de los primeros quince días del mes siguiente, las realizaciones financieras y de metas a nivel de programa y actividad institucional que tengan a su cargo, conforme a los requerimientos que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 34.- La Secretaría dará a conocer a las Unidades Responsables del Gasto de quienes deba recabar información, a más tardar el día quince de enero de cada año, las instrucciones y formatos para obtener los datos necesarios para la integración de la Cuenta Pública del año anterior.

Artículo 35.- Con base en los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos, la Secretaría integrará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

Las áreas competentes de los Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, remitirán a más tardar dentro de los primeros 3 días hábiles del mes de mayo, los estados financieros dictaminados e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado.

Artículo 36.- Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría, para la integración de la Cuenta Pública:

I. Anualmente, a más tardar el 31 de marzo:

a) Estado de ejercicio del presupuesto;

Asimismo, el área competente de la Secretaría, deberá proporcionar:

b) Estado analítico de ingresos y egresos, y

c) Estado de financiamiento;

II. Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 139, y

III. Otra información complementaria que solicite la Secretaría.

Los Jefes Delegacionales deberán entregar la información señalada al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría.

La información a que se refiere este artículo, deberá estar suscrita por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Delegación de que se trate.

Artículo 37.- Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública:

I. Anualmente, a más tardar el 31 de marzo:

- a) Balance general o estado de situación financiera;
- b) Balance general o estado de situación financiera comparativo;
- c) Flujo de efectivo;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de resultados;
- f) Estado de resultados comparativo;
- g) Estado de costos, producción y ventas;
- h) Estado de situación del Presupuesto de Egresos;
- i) Estado analítico de ingresos y egresos;
- j) Estado del pasivo titulado;
- k) Estado de variaciones al patrimonio;
- l) Estado de los impactos de los ajustes de auditoría;

m) Estado de variaciones al activo fijo;

n) Dictamen de contador público externo;

o) Conciliación del ejercicio presupuestal;

p) Informe presupuestal de flujo de efectivo, y

q) Informe de presupuesto comprometido.

II. Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 139;

III. Información para integrar los apartados de análisis y avance presupuestales, y

IV. Otra información complementaria que solicite la Secretaría.

La información a que se refiere este artículo, deberá estar suscrita por el titular de la Entidad y los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, contar con el dictamen de contador público externo, así como con la aprobación de la respectiva Dependencia Coordinadora de Sector, por cuyo conducto se hará llegar a la Secretaría, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento la solicite directamente a las Entidades Coordinadas.

Artículo 38.- Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.

Artículo 39.- Las Entidades que lleven a cabo el registro de sus operaciones financieras y presupuestales en sistemas electrónicos deberán suministrar la información requerida por

la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública, en la forma y medios por ella señalados.

Artículo 40.- La Secretaría agrupará, cuando sea necesario, la información armonizada contablemente que le proporcionen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para efectos de consolidación y presentación de la Cuenta Pública. Asimismo, la Secretaría para efectos de consolidación presupuestal, estados financieros y presentación de la Cuenta Pública, podrá determinar los ajustes requeridos al presupuesto modificado de cierre.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SANCIONES

Artículo 41. Obligaciones generales en materia de Transparencia.

1. La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Capítulo, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

2. La información a que se refiere el numeral anterior, podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas.

3. La información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

4. La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Capítulo deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual otros que por virtud de la Ley General u otro dispositivo normativo tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

5. Deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

6. Los entes públicos locales elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet, conforme a las normas, estructura y contenido de la información que emita el CONAC, dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refieren los artículos 40, 41 y 41 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Artículo 42. Difusión vía internet a través de página oficial.

1. La información financiera que generen los entes públicos locales en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas oficiales, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. La Secretaría establecerá, en su página oficial, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos del Distrito Federal así como al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Transparencia del Distrito Federal los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.

3. Los entes públicos locales contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran y publicarán el inventario de sus bienes en sus respectivas páginas oficiales, las cuales deberán actualizarse, por lo menos, cada seis meses.

4. Las disposiciones aplicables al proceso de integración de la Ley de Ingresos, el Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas web oficiales.

5. Los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán en su página oficial, los enlaces electrónicos que permitan acceder a su información financiera así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.

6. Deberán publicarse en las respectivas páginas oficiales la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de que dispongan los ordenamientos legales; igualmente se publicarán una vez que hayan sido aprobados por

la Asamblea Legislativa conjuntamente con los dictámenes, acuerdos de comisión y actas de aprobación correspondientes.

7. La información que establezca el CONAC, relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet. La información disponible relativa a la evaluación más reciente se incluirá junto con la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales.

8. La Secretaría deberá publicar en la página oficial, los calendarios de ingresos así como los calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el CONAC.

9. Los entes públicos locales publicarán en sus páginas oficiales la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando en una base de datos el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

10. Los entes públicos locales deberán publicar en sus páginas oficiales, a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

11. Los entes públicos locales deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

TÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 43. De las Sanciones.

1. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley General, en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables.

2. Los servidores públicos de cualquiera de los entes públicos locales que tengan conocimiento de hechos probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa o penal sancionados en la Ley General o en esta Ley, deberán realizar las denuncias procedentes en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de que tuvieron legal conocimiento de los hechos u omisiones. La inobservancia a esta obligación será constitutiva de responsabilidad administrativa grave, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del 2015.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de esta Ley se derogan los artículos del 121 al 145 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Tercero. Quedan sin efectos las disposiciones legales e interpretaciones que contravengan o se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

Cuarto. El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 30 hábiles días posteriores a su aprobación, mientras tanto estarán vigentes las disposiciones derogadas en el artículo segundo transitorio.

VIII. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RUBRICA.

Dado en el Recinto de Donceles el día 07 de octubreseptiembre de 2014.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

~~DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.~~



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

**INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA
LA CONVIVENCIA PACIFICA Y ARMONICA EN EL AMBITO ESCOLAR EN EL
DISTRITO FEDERAL**

DIP. ISABEL PRISCILA VERA

**RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA**

El suscrito, diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente iniciativa ley de derechos de niños, niñas y adolescentes para la convivencia pacífica y armónica en el ámbito escolar en el distrito federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendemos por Violencia Escolar, todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Resulta necesario problematizar y tomar posición frente al intento de responder a dos miradas asumidas por distintos sectores educacionales. Interpretar el fenómeno de la violencia escolar de un modo u otro genera efectos que se oponen entre sí, en el marco de un sistema que aspira a garantizar el derecho a la educación para todos.

La primera mirada entrega una solución reactiva al fenómeno de la violencia en el corto plazo por medio de mecanismos de exclusión, derivando en última instancia a un estudiante identificado con el rol de “agresor” (por los otros y finalmente por sí mismo) a otra unidad educativa o a la calle, generando una exclusión simplemente identificativa.

La segunda mirada aspira a la atención del fenómeno de la violencia de forma proactiva, apuntando a largo plazo a la inclusión, a entender la escuela como un espacio que enseña a convivir, donde todos tienen cabida y derecho a la formación, incluso aquellos etiquetados como agresores. Considerando las consecuencias de ofrecer al sistema escolar nuevas herramientas de exclusión, segregación y penalización, sostenemos que esta iniciativa, debiera orientarse a asumir la convivencia como un ámbito formativo del cual la comunidad escolar es responsable, descartando las orientaciones reactivas que hacen de un fenómeno en esencia social, un asunto privado: toda la comunidad escolar es responsable de la violencia escolar y no sólo aquel que es identificado como agresor en un momento determinado.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

Si bien la violencia escolar resulta un fenómeno de preocupación global, que atenta contra el derecho a la educación y afecta de manera importante las trayectorias educativas de todos los que se ven expuestos a ella, es importante enfatizar que la violencia no es el problema en sí, sino el síntoma de dificultades mayores a nivel de la convivencia en las escuelas y de las propuestas ofrecidas a nivel de sociedad en cada contexto para resolver conflictos y diferencias.

Durante muchos años, la intimidación entre niños en edad escolar no representaba un tema de interés público significativo; sin embargo, en los últimos años, se ha convertido a nivel mundial en un problema de tal magnitud que ha adquirido una importancia relevante dentro de las políticas educativas, ya que afecta innegablemente el clima de convivencia al interior de los centros escolares.

Hasta el momento ha sido imposible determinar cifras exactas de la violencia escolar en nuestra ciudad, sin embargo, es evidente el incremento de actos violentos, que involucran agresiones físicas, psicológicas y sexuales, cuyos efectos pueden dañar severamente el estado emocional de los menores. Por ello, es necesario construir políticas públicas que permitan ampliar las posibilidades de denuncia de casos de violencia escolar, lo que permitirá conocer con precisión su magnitud y dar la atención necesaria a las víctimas de violencia.

El problema del acoso escolar incluso es un tema que ya la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tomó como una prioridad, aprobando el pasado 27 de abril, un dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de prevención y atención de



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

violencia en las escuelas, de lo que se derivó una minuta actualmente en discusión en el Senado. En el articulado propuesto se establece que las autoridades deberán implementar acciones para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el acoso escolar y sus variantes. En ese contexto se presenta esta iniciativa de Ley, orientada a generar los elementos que permitan una solución integral al problema de la violencia escolar.

Resulta imperante contar con un marco legal y políticas públicas de educación que prohíban el acoso y la violencia escolar, que además incluyan planes de prevención e intervención en esos casos, tanto en instituciones educativas públicas como privadas.

Dichos planes deberán basarse en los derechos humanos y, en particular, en el de los alumnos a un ambiente libre de violencia, con la correspondiente obligación de éstos de respetar a sus compañeros de clase, y en su diseño debe preverse la participación conjunta de padres de familia y tutores, así como del personal escolar y los alumnos.

Por todo lo anterior, se propone la creación de ley de derechos de niños, niñas y adolescentes para la convivencia pacífica y armónica en el ámbito escolar en el distrito federal .

En ese sentido, los ejes fundamentales de la iniciativa se encuentran plasmados en los objetivos siguientes:

1. Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en un ambiente libre de violencia en las escuelas, en el cual se prevenga el acoso escolar y se canalice para su adecuado tratamiento a los alumnos que sean víctimas o culpables del mismo.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

2.- Generar las condiciones necesarias para que las autoridades desarrollen e implementen en las escuelas planes y programas para prevenir la Violencia Escolar, de tal manera que la solución no solo devenga de una norma coactiva, sino de programas implementados dentro de las instituciones educativas.

4. Promover la participación de padres de familia y tutores junto con el personal escolar y los estudiantes, en los planes de convivencia, prevención e intervención en los casos de violencia escolares.

5. Contar con los instrumentos necesarios para realizar un diagnóstico especializado de la problemática en la ciudad, a partir de un sistema de denuncia de violencia escolar en coordinación con las Secretarías de Educación, Seguridad Pública y Salud

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

LEY DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA Y ARMONICA EN EL AMBITO ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I Disposiciones Generales



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Federal, sobre la base del respeto a los derechos humanos, consolidar la democracia y garantizar los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz entre los estudiantes.

Artículo 2. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, incluirá en los planes y programas de estudio temas relacionados a la prevención del acoso escolar y solución de controversias.

Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en un ambiente libre de violencia en las escuelas;
- II. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;
- III. Educar sobre la prevención de la violencia escolar en todas sus modalidades, de acuerdo con las edades de los estudiantes;
- IV. Generar los programas de prevención e intervención ante la violencia escolar, que serán obligatorios en el sistema educativo del Distrito Federal hasta el nivel medio superior;



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS
DEL DISTRITO FEDERAL.**

El suscrito Diputado JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso l) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XIII y XXX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXX, 11, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.** Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Adquirir el hábito de la lectura y rodearnos de buenos libros es construirnos un refugio moral que nos protege de casi todas las miserias de la vida" W. Somerset Maugham.

En el año 2012 la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Lectura, que entre otros datos, arrojó con ellos una visión de cómo se encuentra el país en esta materia, de inicio la costumbre de leer tuvo una caída del 10% respecto a la encuesta del año 2006, es decir, en ese año el 56% de los mexicanos leían, ahora sólo el 46% lo hace. La misma encuesta refleja que las personas que no tenían la costumbre de leer cuando eran niños, son en su mayoría adultos considerados "no lectores". No todos los datos son pesimistas, pues el 68% declaró que sí tiene afecto por leer pero, ¿cómo cumplir ese gusto si el 52% de la población solamente posee de uno a diez libros?, las bibliotecas y colecciones escolares serían una excelente opción de no ser porque la distribución de ejemplares por parte de la SEP ha pasado de 37.89 millones en el año 2002 a 5.8 millones en el año 2011. Otro dato interesante es que el 61.3 por ciento de los jóvenes de 18 a 22 años respondieron que les gustaba "mucho" o sólo "me gusta leer", también sin importar edad, quienes más lo reconocieron así, fueron las personas con estudios universitarios, y por niveles socioeconómicos la preferencia decrece conforme se tienen menos recursos, cabe mencionar que según el Evalúa DF, el ingreso total neto por familia en el Distrito Federal es de \$11,801 mensuales. Tomando en cuenta que los integrantes promedio por familia son cuatro, el ingreso por cada integrante sería de \$2,950 mensuales, esto sin restar el gasto corriente o gastos familiares.

Pero esta no es la única base para darnos cuenta que el hábito por la lectura ha ido decreciendo en los últimos años. En el estudio "Hábitos de Lectura", elaborado por la OCDE y la UNESCO, México se ocupa el

puesto 107 de 108 países, leyendo solamente dos libros al año por persona. También se puede citar el estudio "El espacio iberoamericano del libro 2012", elaborado por la UNESCO y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, donde México ocupa el penúltimo lugar en el número de libros leídos al año. Se podría seguir comentando sobre los múltiples estudios, encuestas y estadísticas que nos dan un panorama oscuro y vergonzoso a nivel nacional.

Afortunadamente sí existe un dato alentador, pues en la "Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales 2010" realizada por CONACULTA, la Ciudad de México ocupa el primer lugar en lectura de libros y posesión de los mismos, pero no todo puede ser "miel sobre hojuelas" pues el D.F. sólo el 36% de los ciudadanos compra al menos un libro al año y ocupamos el 9º lugar a nivel nacional en asistencia a bibliotecas que, por cierto nuestra capital tiene 408, es decir, una biblioteca por cada 21,694 habitantes.

Por lo antes mencionado, la Comisión de Cultura se encuentra preocupada por esta "crisis literaria", por lo que el Gobierno debe de emprender acciones para subsanar esta situación, implementando mecanismos, proyectos y programas centrados en el fomento a la lectura en los niños y jóvenes de la Ciudad que, la mayoría de las veces, no toman la lectura como hábito por falta de recursos económicos, de acceso y de motivación. Por lo que creemos pertinente, darle las armas necesarias al Ejecutivo para la formación de lectores mediante apoyos económicos mensuales que sean utilizados particularmente para la adquisición de material literario y así acrecentar las colecciones de los hogares, donde no sólo se beneficia el poseedor del apoyo, sino su familia y amigos abriendo la posibilidad del intercambio de títulos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 16; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 18; TODOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por I a XIV [...]

XV. Crea tu biblioteca: Programa permanente de fomento a la lectura para niños y jóvenes de escasos recursos.

ARTÍCULO 16.- Se crea la Dirección General de Bibliotecas como organismo público desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación del gobierno del Distrito Federal, como autoridad especializada en la administración, organización, coordinación y operación de las bibliotecas, **así como la implementación del programa Crea tu biblioteca.**

ARTÍCULO 18.- El titular de la Dirección General, en cooperación con las delegaciones, desarrollará, entre otras, las siguientes funciones: I a XIV [...]

XV. Difundir, coordinar e implementar el programa Crea tu biblioteca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán promulgarse las Reglas de Operación para el programa "Crea tu biblioteca", debiendo contener población objetivo, requisitos de inscripción, mecanismo de transferencia de recursos y puntos de venta autorizados.

CUARTO.- La implementación del programa Crea tu biblioteca se sujetará a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de octubre de dos mil catorce.

PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

DIPUTADA



**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Priscila Vera Hernández, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e), g) é i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 44, fracción XIII, 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo el presente instrumento legislativo: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I

DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL.

II

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Que las autoridades del Distrito Federal sean eficaces y eficientes en la prestación de servicios y realización de trámites, eliminen la regulación innecesaria y evalúen periódicamente el impacto del marco regulatorio del Distrito Federal para contribuir al desarrollo social y económico de la población.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

Ineficacia administrativa: un obstáculo para el desarrollo de la Ciudad de México Antecedentes.

Los gobiernos del Distrito Federal han realizado tímidos esfuerzos por mejorar el diseño institucional de nuestra ciudad. Ante cada nuevo problema, la administración pública en nuestra ciudad se ha enfocado en crear nuevos órganos y regulación particular, con el consecuente incremento en los gastos administrativos, tanto humanos como materiales. El diseño y rediseño institucional de nuestra ciudad regularmente obedece a intereses políticos y no al resultado de un análisis transparente y metódico que imite las mejores prácticas internacionales para gobernar una ciudad de más de ocho millones de habitantes que forma parte de una zona metropolitana de más de veinte millones de personas.

La dispersión administrativa en leyes, reglamentos, circulares, bandos y actos administrativos en general han incentivado canales de corrupción al complicar el cumplimiento del marco regulatorio en nuestra ciudad. Estas prácticas han hecho que nuestra ciudad se rezague ante urbes de países con niveles de desarrollo semejantes al nuestro, con la consecuente pérdida de la calidad de vida de sus habitantes.

Una de las prácticas recurrentes al implementar procesos de mejora regulatoria en nuestro país han sido la incorporación de unidades de supervisión en las secretarías de Economía, tanto a nivel local como federal, más o menos independientes, con participaciones marginales de los actores afectados por la nueva regulación o con canales pocos eficaces de comunicación. Regularmente la administración pública expida nuevas normatividades sin consultar o evaluar con los actores sujetos a las nuevas reglas los perjuicios y beneficios de la nueva regulación. Si bien la ejecución de un acto administrativo es potestad del poder público, lo es también que las normas sean consideradas como razonables por las personas para facilitar su cumplimiento y reducir los costos que implica el cumplimiento forzado de la regulación.

Propuestas internacionales de diseño de mejora regulatoria.



Para el cumplimiento eficaz de una política de mejora regulatoria, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹ ha sugerido diversos ejes que a continuación se describen.

- 1- **Liderazgo gubernamental y ciudadano para su aplicación.** Los entes gubernamentales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (órganos de la administración centralizada, descentralizada, órganos autónomos) deben tener claridad de fines y amplitud de miras para mejorar sus procesos internos y hacer más eficaces y eficientes el cumplimiento de las tareas encomendadas. Sin el compromiso total de los líderes más representativos de la administración pública del Distrito Federal, los esfuerzos por mejorar el marco regulatorio en nuestra ciudad no será posible.
- 2- **Participación ciudadana.** Toda política pública exitosa en la materia debe crear canales eficaces de comunicación con la sociedad en general para incentivar la participación ciudadana. El uso masivo de tecnologías de la información, redes sociales, así como el consejo y opinión de los centros de pensamiento en nuestro país, asociaciones de consumidores, cámaras empresariales y demás integrantes de la sociedad civil en general contribuirán a mejorar una política pública en la materia que trascienda los cambios de gobierno. Estas políticas de participación que debe promover la autoridad incentivan la transparencia en la toma de decisiones y el respaldo ciudadano, publicándose periódicamente los avances en las reducciones de cargas regulatorias.
- 3- **Desarrollo institucional.** Una medida indispensable es la designación de una unidad o agencia gubernamental responsable de la misma con atribuciones claras en la materia. Los casos exitosos de implementación han ido de la creación de secretaría u órganos ex profeso para tal fin, reduciendo gradualmente su tamaño conforme se fuera avanzando en la política pública. Sería una gran incongruencia remediar la ineficacia administrativa con más funcionarios y más órganos de supervisión sin revisar antes las facultades, cargas laborales e instituciones ya disponibles que pudieran realizar esta actividad. El caso paradigmático en la materia ha sido el desarrollo de la política de mejora regulatoria en la provincia de Columbia Británica, en Canadá, en la que inicialmente se constituyó una Secretaría de Regulación cuya única función era aplicar la política de mejora regulatoria para ser hoy una dirección de la Secretaría de la Pequeña Empresa, Tecnología y Desarrollo Económico. En

¹ Cfr. <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/45083196.pdf>



México normalmente se han creado unidades dentro de alguna secretaría (regularmente de Desarrollo Económico), o una comisión descentralizada.

- 4- **Política pública transversal y descentralizada.** Que cada secretaría sea responsable de su aplicación con un órgano líder en la materia, identificándose en primer lugar las oficinas que tengan mayor impacto en la apertura y operación de empresas, tales como registros públicos, oficinas de catastro, oficinas a cargo de licencias de operación, así como los portales gubernamentales que faciliten la prestación de servicios públicos a la ciudadanía en general.
- 5- **Recursos para la mejora regulatoria.** Se recomienda aprovechar el talento humano y la infraestructura con la que ya cuenta la administración pública para tal fin; contratando sólo el personal que sea necesario o acondicionar la oficinas que sean estrictamente indispensables, estableciéndose con claridad un programa multianual que garantice el flujo de recursos y una asignación racional y necesaria de los mismos.
- 6- **Coordinación.** A efecto de evitar la duplicidad y el empalme de jurisdicciones tanto de un mismo nivel de gobierno como a otro diferente, se deben establecer mecanismos institucionales claros que faciliten la coordinación en la materia. En adición a lo anterior, el uso del gobierno electrónico facilita la coordinación administrativa, al poder realizar un trámite aplicable para las distintas jurisdicciones en un solo lugar.
- 7- **Herramientas para el control del flujo regulatorio.** Una de las propuestas más sencillas para establecer un buen control de flujo regulatorio consiste en la observancia de los siguientes puntos:
 - i) Justificación y necesidad,
 - ii) Análisis costo-beneficio,
 - iii) Análisis de competitividad,
 - iv) Diseño simplificado,
 - v) Principio de neutralidad,
 - vi) Diseño con base en resultados,
 - vii) Transparencia,
 - viii) Tiempo y costos de cumplimiento,
 - ix) Lenguaje sencillo,
 - x) Comunicación y
 - xi) Expiración/revisión del trámite.

A efecto de darle cumplimiento a este punto, se recomiendan una serie de consultas públicas, no prescriptivas, en las que las empresas, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y las personas en particular sean consultadas a través de discusiones formales e informales con grupos interesados, circulación de propuestas para comentarios públicos, consejos

consultivos y foros públicos. Toda la información debe estar accesible al público en general.

- 8- Simplificación administrativa y gobierno electrónico.** La Columbia Británica emplea la medida de “requerimientos regulatorios”, el cual se define como una *obligación, requisito o prohibición sobre una entidad o actividad individual establecida por alguna autoridad*. Esta actividad ayudó a esta provincia, en dicho de la OCDE, a reducir en un 33% su carga regulatoria en tres años.

De entre las prácticas recomendables para la simplificación administrativa, la OCDE destaca las siguientes:

- 8.1 Eliminación de leyes y regulaciones, que puede darse derivado de una abrogación o recorte generalizado o de una cláusula de expiración, entre otros orígenes.
- 8.2 Reformas a las leyes y regulaciones para facilitar el cumplimiento: codificación, simplificación de trámites y reducción de las poblaciones objetivo afectadas por las regulaciones (limitando el impacto a ciertos sectores o tamaños de empresas, por ejemplo).
- 8.3 Armonización: posibilidad de cumplir con los requerimientos de varias autoridades en un sólo procedimiento o formato y homologación de criterios y definiciones.
- 8.4 Información compartida: diferentes dependencias comparten información de manera que no se le solicita a las empresas y ciudadanos cada vez que tienen que realizar un trámite.
- 8.5 Enfoques basados en riesgo: permiten a las autoridades concentrar sus recursos en las áreas que implican mayores riesgos para la sociedad, minimizando requisitos y facilitando los trámites para actividades de bajo riesgo.
- 8.6 Ventanillas únicas empresariales (físicas y electrónicas).

Siguiendo con el ejemplo de Columbia Británica respecto a la remoción y reforma a su normatividad, se estableció el compromiso que cada dependencia eliminaría dos requerimientos regulatorios por cada nuevo que introdujera. Una vez cumplida la meta del 33%, la política cambió a eliminar un requerimiento por cada nuevo. Asimismo, introdujo el “número nacional de empresa” que permite a un solo negocio interactuar con todas las dependencias de gobierno con un solo número de identificación.

Respecto al gobierno electrónico, las herramientas varían en su grado de sofisticación, desde portales meramente informativos, a los que permiten la descarga de documentos e información hasta la interacción total de dos vías y la gestión 100% en línea.

En Columbia Británica, en un solo portal se pueden realizar los trámites y servicios necesarios para abrir un negocio, reduciendo el contacto directo entre la población, para lo cual acceden a los siguientes portales: <http://www.bizpal.ca/en/> y <http://www.onestopbc.ca/>

Los gobiernos electrónicos simplifican el gobierno, apoyan la gestión de datos, facilitan la consulta regulatoria y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y reducen la corrupción al disminuir el contacto entre ciudadanos y servidores públicos.

- 9- **Cumplimiento e inspecciones.** El cumplimiento debe ser a un costo razonable. La existencia de diversos actos de impugnación es un mensaje que la regulación es ineficiente. El cumplimiento debe ser formal (cumplir con lo dicho con la ley) y sustantivo (cumplir el objetivo de política pública detrás del mismo). Por ejemplo, la industria tabacalera cumplen con la orden de poner anuncios por los daños que causa el tabaquismo, pero si éste no ayuda a disminuir su consumo, la ley se cumple formalmente pero no sustantivamente.

Los factores en el nivel de cumplimiento son los siguientes:

- a) Conocimiento y entendimiento por parte de la población objetivo.
- b) Disposición a cumplirla, aceptando el objetivo que se persigue.
- c) Posibilidad de cumplir.
- d) Capacidad de las autoridades para hacer cumplir las obligaciones.
- e) Un lenguaje claro y sencillo en la redacción de las normas y la minimización de los tiempos y costos para su cumplimiento

Respecto a las inspecciones, se recomienda lo siguiente:

- a) Enfocarse en las áreas de mayores riesgos para la sociedad,
- b) Incremento en las multas por incumplimiento, con inspecciones menos frecuentes pero multas más altas.
- c) Que los inspectores muestren un video en el que dan a conocer a los ciudadanos sus derechos y obligaciones, así como los medios para

inconformarse, con el seguimiento a criterios técnicos, homogéneos y transparentes.

- 10- Control del inventario de regulaciones.** Es fundamental establecer un sistema de revisión periódica del inventario de normas jurídicas de observancia general, por la que las dependencias deben revisar periódicamente sus inventarios cada vez que introducen un requerimiento regulatorio. Asimismo, las normas deben evaluarse para garantizar que cumplen con el objetivo de política pública para el que fueron creadas.
- 11- Políticas marco para la competitividad.** Promoción de una política exitosa de mejora regulatoria que se vincule con otras políticas en las siguientes materias:
- a) Emprendimiento, que ofrezca a los emprendedores asesoría y asistencia en general, capacitación en habilidades administrativas básicas, como el desarrollo de un plan de negocios y medios de acceso a capital, con un vínculo entre gobierno y sociedad.
 - b) Políticas de apoyo a las MIPYMES, con consultoría y capacitación, identificación de oferta exportable y asistencia para tal fin.
 - c) Desarrollo de clústeres económicos, focalización de esfuerzos en sectores específicos, atendiendo al área geográfica, sectores económicos, instituciones de soporte, involucramiento de grupos empresariales en el desarrollo y administración de clústeres y desarrollo de factores especializados para su crecimiento.

Recapitulando lo expuesto, la OCDE sintetiza una eficaz política de mejora regulatoria en los siguientes puntos:

1. Apoyo político del más alto nivel para el desarrollo e implementación de una política eficaz y eficiente de mejora regulatoria.
2. Participación de actores no gubernamentales (empresarios, investigadores, universidades, sociedad civil en general) incentiva que los gobiernos en todos los niveles la mantengan como prioridad sin que la afecten los cambios de administración.
3. Organización de entidades líderes de la mejora regulatoria, ya sea como una unidad dentro de una secretaría de desarrollo económico o una comisión descentralizada.
4. Políticas de mejora regulatoria no costosa: se deben aprovechar los recursos disponibles y minimizar los impactos presupuestales, para no crear burocracias innecesarias.



5. Mecanismos de control de flujos regulatorios: ya sean manifestaciones de impacto regulatorio, listas de criterios regulatorios, comités o grupos de trabajo. La consulta pública desempeña un papel relevante.
6. Simplificación administrativa y gobierno electrónico: herramientas eficaces para la reducción de cargas regulatorias y costos de trámites, con metodologías de medición de los costos regulatorios que ayuden a la transparencia y la rendición de cuentas.
7. Empleo de herramientas de gobierno electrónico que facilitan diferentes elementos de la política regulatoria, como son la administración de datos e información, la consulta, la coordinación multi-nivel, la simplificación y la prevención de la corrupción.
8. Inspección y cumplimiento de las regulaciones a través de herramientas que faciliten el cumplimiento y establecimiento de criterios claros y transparentes para las inspecciones.
9. Evaluación periódica del inventario de regulaciones para garantizar que las normas cumplan con los objetivos para las que fueron planteadas.
10. Vínculo de política de mejora regulatoria con otras políticas de promoción de la competitividad (apoyo a MIPYMES, clústeres económicos, etc.)

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Medidas legislativas que se han adoptado para mejorar la eficacia y eficiencia de la administración pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con la reforma a diversos párrafos al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“CPEUM”), se establece de manera clara que un mandato constitucional es el manejo eficaz y eficiencia de los recursos económicos del Estado con el artículo antes referido que se transcribe a continuación:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos



del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

....

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

...

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

En adición a lo anterior, la directriz constitucional en materia de monopolios, en el onceavo párrafo del artículo 28 de la CPEUM establece como un principio constitucional la eficacia en la prestación de los servicios que a la letra dice:

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

Finalmente, bajo una interpretación progresiva de los derechos humanos conforme a nuestra constitución, podemos afirmar que la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos facilita el acceso de los mismos al mayor número de personas, por lo que una administración pública más eficaz y eficiente, que ejerza los recursos públicos de manera conforme a estos criterios, contribuirá a incrementar la accesibilidad del derecho humano a la vivienda, a la salud, al desarrollo social, etc. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la CPEUM que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Leyes federales en materia de mejora regulatoria

Para la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el proceso de mejora regulatoria tiene como objetivo garantizar que el impacto de la regulación, en términos de beneficios y costos, sea positivo desde el punto de vista social; para lo cual diversas leyes federales establecen procesos de mejora regulatoria que se enlistan a continuación:

- a) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el Título “Tercero A” establece la obligación a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal de realizar un proceso de mejora regulatoria para los anteproyectos de regulación que deseen emitir o promover ante el Presidente de la República.
- b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: su artículo 77 establece un procedimiento por el cual las dependencias y entidades deben contar con un dictamen regulatorio para los proyectos de reglas de operación.
- c) Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La elaboración de normas oficiales mexicanas tienen un proceso de mejora regulatoria en el artículo 45 de esta ley.

Leyes locales

El Estatuto de Gobierno establece también los principios de eficacia y eficiencia en la administración pública del Distrito Federal conforme se indica en el siguiente artículo.

ARTICULO 47.- Las leyes de la Asamblea Legislativa que regulen la organización y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contener normas relativas a:



- I. *El servicio público de carrera y la especialización en las funciones, que tiendan a garantizar la eficacia y la atención técnica del funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad;*
- II. *La administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno del Distrito Federal, para satisfacer los objetivos públicos a los que estén destinados; y*

Como se puede apreciar en el marco normativo de nuestro país, ha sido una preocupación constante del legislador la incorporación de los principios de eficacia y eficiencia en la administración pública; por lo que esta ley pretende dar cumplimiento al mandato constitucional en la materia.

La exposición anterior se ha enfocado en tres grandes rubros:

- (i) la incorporación constitucional de principios de eficacia y eficiencia en la administración pública de nuestro país;
- (ii) las directrices que la OCDE ha emitido en materia de mejora regulatoria y
- (iii) el caso exitoso de Columbia Británica, provincia de Canadá.

El punto (i) no requiere más explicación porque la letra de nuestra constitución es clara en este punto. El punto (ii) ha sido parte medular para presentar esta iniciativa porque su aplicación ha contribuido al desarrollo económico y social de sus países miembros, en la cual la mejora regulatoria ha jugado un papel relevante para su crecimiento. Finalmente, se ha hecho puntual énfasis en el punto (iii) porque la capital de Columbia Británica, Vancouver, es considerada la mejor ciudad para vivir en todo el continente americano, siempre se encuentra en los diez primeros lugares de calidad de vida de sus habitantes y el índice de desempleo es el más bajo respecto a otras provincias de Canadá.²

La nueva ley marco que aquí se propone establece directrices de mejora regulatoria en la administración pública del Distrito Federal. Como toda ley marco, debe ser lo

² Cfr. Estadísticas del gobierno de Canadá, <http://www.statcan.gc.ca/tables-tableaux/sum-som/l01/cst01/lfss01a-eng.htm>



suficientemente genérica, breve y precisa para establecer los mínimos indispensables en el desarrollo.

Tal y como se ha mencionado, el éxito de cualquier programa de mejora regulatoria depende de la fuerza de los poderes públicos para impulsarlo. Las ideas de un cambio de cultura organizacional pueden venir desde abajo, pero su eficaz implementación sólo puede ser liderada por los más altos cargos de los poderes públicos. El Partido Acción Nacional está listo para iniciar la transformación administrativa de nuestra ciudad. Es decisión del Jefe de Gobierno y sus partidos aliados acompañar esta transformación.

V

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PROPONE LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VI

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

LEY MARCO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I. Objeto y autoridades responsables.

Artículo 1. Esta ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer el marco normativo mínimo en mejora regulatoria aplicable a las autoridades locales del gobierno del Distrito Federal descritas en el artículo 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2. Las autoridades locales del gobierno del Distrito Federal encargadas de la política de mejora regulatoria serán los siguientes:

- I. De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Gobierno.
- II. Del Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno a través del Oficial Mayor y respecto a los demás órganos de la Administración Pública del Distrito Federal contenidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de las oficialías mayor de cada dependencia.

- III. Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cada autoridad emitirá las normas internas correspondientes para el cumplimiento de la política de mejora regulatoria.

Capítulo II. De los principios y directrices de mejora regulatoria

Artículo 3. Los principios que las autoridades deben observar conforme a esta ley son las siguientes:

- a) **Austeridad:** todas las autoridades aprovecharán el personal y recursos materiales como los que cuentan, sin que se autorice la creación de nuevos órganos en su interior que impliquen una erogación adicional, salvo que sea estrictamente indispensable y así lo justifique ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la aprobación de su presupuesto.
- b) **Evaluación:** todas las autoridades deberán evaluar, al menos semestralmente, directamente y a través de un tercero los resultados de su política de mejora regulatoria. Los resultados de dichos informes deberán estar al menos en su página de internet y publicarse un resumen ejecutivo del mismo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- c) **Gobierno electrónico:** procurar que todos los trámites y servicios puedan realizarse en línea, para lo cual los portales de cada una de las autoridades deberán transitar de ser esencialmente informativos hasta la interacción total y gestión totalmente en línea, siempre que la naturaleza del trámite o servicio así lo permita.
- d) **Máxima accesibilidad y simplicidad:** toda la información que generen las autoridades en el marco de esta ley debe redactarse en el lenguaje más claro y sencillo posible, procurando establecer mecanismos de accesibilidad de la información.
- e) **Máxima publicidad:** todos los actos que se realicen en el marco de esta ley deberán publicarse al menos en sus portales de internet.



- f) Máxima utilidad: cada autoridad deberá comenzar su política de mejora administrativa con los trámites y servicios de mayor impacto para la población en general.
- g) Máxima transparencia: la autoridad deberá establecer mecanismos sencillos y accesibles de comunicación con la sociedad para que ésta pueda interactuar con la autoridad y sus opiniones sean escuchadas.
- h) Máxima interrelación: las autoridades deberán rediseñar su marco normativo que incentive la cooperación y evitar el traslape de funciones entre cada una de ellas. La coordinación inter institucional de las autoridades del Distrito Federal se enfocará en al menos los siguientes tres ejes: desarrollo humano y social, desarrollo económico y seguridad pública e impartición de justicia.

Artículo 4. Las directrices que las autoridades del Distrito Federal deben observar al proponer nueva regulación o revisar y evaluar la ya existente deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- a) Descripción de la justificación y necesidad del mismo.
- b) Análisis costo-beneficio de su aplicación, modificación o derogación.
- c) Análisis de competitividad, entendiendo por esto los beneficios del mismo al público en general.
- d) Diseño simplificado que facilite el conocimiento y cumplimiento por parte de la población.
- e) Principio de neutralidad, la regulación no debe establecer excepciones o reglas especiales, salvo que las circunstancias particulares así lo exijan.
- f) Diseño con base en resultados en el que se establezcan metas y se realicen las adecuaciones pertinentes en caso de no cumplirse con los objetivos planteados.
- g) Transparencia, por la que se incentive la participación de la sociedad en la redacción de las normas.
- h) Tiempo y costos de cumplimiento.



- i) Proporcionalidad en las sanciones que incentiven el cumplimiento de las normas, focalizando las mismas en las conductas o actividades de mayor riesgo para la población.
- j) Elaboración de las normas con un lenguaje claro que no deje lugar a dudas.
- k) Comunicación de las nuevas modificaciones para que la población tenga conocimiento de las sanciones que pueden generar su incumplimiento.
- l) Expiración/revisión del trámite.

Capítulo III. De los trámites v servicios

Artículo 5.- Todas las autoridades deberán publicar en sus páginas de internet el proyecto de nuevos trámites o servicios que afecten a particulares, por al menos treinta días hábiles antes de la fecha estimada para su promulgación, salvo que existan situaciones de extrema necesidad, mismas que deberán mencionarse al momento de su promulgación.

En caso de seguimiento y evaluación a trámites o servicios que ya estén vigentes, dichas evaluaciones deberán publicarse al público en general dentro de los diez días hábiles siguientes de su entrega, tanto en el portal de internet de la autoridad como del tercero que hubiera realizado la evaluación.

Artículo 6.- Todos los trámites y servicios de las autoridades del Distrito Federal a los que aplica esta ley, deberán estar inscritos en un solo registro, para lo cual suscribirán los actos que correspondan y el cual deberá estar disponible en un portal de internet.

Los tiempos para la inscripción de los trámites y servicios serán los siguientes:

- a) El cincuenta por ciento de sus trámites y servicios deberán estar inscritos y publicados dentro de los dieciocho meses siguientes a la promulgación de esta ley;
- b) El cincuenta por ciento restante deberá estar inscrito dentro de los treinta y seis meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo 7.- Los resultados de la aplicación de esta ley deberá publicarse en un solo portal de internet de fácil navegación y máxima publicidad. La primera publicación



deberá estar disponible dentro de los doce meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo 8.- Las autoridades del Distrito Federal desarrollarán dentro de los tres años siguientes a la promulgación de la presente ley un código de indentificación único empleable por todas las autoridades del Distrito Federal, por el que en una sola base de datos se tenga la información de las personas físicas y morales que realicen trámites ante las autoridades; salvo que la ley expresamente requiera la presentación de algún original para su cotejo y posterior devolución.

Capítulo IV. De las sanciones.

Artículo 9.- En caso que la autoridad emitan normas de observancia general sin dar cumplimiento a lo contenido en esta Ley, el particular podrá ejercer las acciones que en Derecho correspondan.

Artículo 10.- En caso que las autoridades incumplan con lo aquí señalado, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

VIII

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 07 de octubre de 2014.

Dip. Priscila Vera Hernández_____

PROPOSICIONES .



Recinto Legislativo a 29 de Septiembre del 2014.

**DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, Presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE a este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL , LA C. YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DIEZ A QUE ENVIÉ UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUE ACTUALIZADO Y LAS RAZONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), ASÍ TAMBIÉN INFORME LAS VENTAJAS Y EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA PROPONER EL NUEVO REGLAMENTO . TODA VEZ QUE VA EN AUMENTO LA PROTESTA ESTUDIANTIL DE LAS Y LOS POLITECNICOS POR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN DICHO DOCUMENTO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes que rechazan las reformas al plan de estudios y reglamento interno del Instituto Politécnico Nacional (IPN) buscan el paro de actividades en la totalidad de sus planteles y marcharán este martes a la Secretaría de Gobernación. Durante la Asamblea General Politécnica que se llevó a cabo este domingo, en la que estuvieron 89 representantes de los planteles del IPN, los estudiantes señalaron que prácticamente “tienen tomados todos” los 44 planteles del Instituto y que buscan avanzar en este objetivo durante este lunes.

Durante la asamblea de este domingo 28 de septiembre realizada en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco (ESIA), también pactaron solicitar la renuncia de la directora general del IPN, Yoloxóchitl Bustamante, a quien culpan por los cambios, y la participación de los politécnicos en la marcha del 2 de octubre.

Habrás asambleas en diferentes escuelas, eso es particular de cada una y se está tratando de llegar al paro total de las escuelas, faltan pocas; lo importante es que ya salió una marcha que sí reconocemos como de la asamblea general, este martes”, informó en entrevista con Radio Fórmula Donovan Garrido, alumno del *Polié* integrante de la asamblea general.

El miércoles pasado, en sesión extraordinaria, el Consejo General Consultivo del IPN aprobó los 240 artículos que conforman el nuevo reglamento y que abrogan el de 1998, lo que generó el descontento de los alumnos, pues aseguran que las nuevas disposiciones atentan contra los derechos educativos.

Ante este problema, cerca de 13,000 personas se manifestaron el pasado jueves, de acuerdo con el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, en varias calles de la Ciudad de México para después realizar un mitin en las oficinas generales del IPN en Zacatenco.

Tras los reclamos de los alumnos y académicos del Poli, el instituto se ha manifestado abierto al diálogo y aseguró que pospondrá la aplicación de los documentos en cuestión; sin embargo, Yoloxóchitl Bustamante ha afirmado que esta movilización se trata de un asunto político y que tiene participación “externa”.

El viernes pasado, los inconformes realizaron protestas a las afueras de los CECyT 4 y 13, lo que causó fuertes afectaciones viales en las avenidas Constituyentes y Tasqueña, en la Ciudad de México.

Ante las complicaciones generadas por las manifestaciones del viernes, el integrante de la asamblea general politécnica, Donovan Garrido, aseguró que no fueron aprobadas por este órgano y que fueron realizadas por “organizaciones porriles y grupos de choque”.

El nuevo reglamento interno del Instituto Politécnico nacional (IPN) está por entrar en vigor, incluye modificaciones en la manera en que la Institución se relaciona con trabajadores y alumnos. Entre los cambios se cuentan los encaminados a armonizar la legislación interna con el plan nacional del desarrollo y la reforma educativa.

La manifestación se convocó en protesta contra las modificaciones a los planes de estudio y por la abrogación de la reforma al reglamento interno que fue aprobada esta semana.

En masiva enviada a la directora del IPN, los alumnos afirman que los canales institucionales para debatir las reformas “carecen de mecanismo realmente efectivos” para una consulta “amplia, informada, discutida y participativa.”

Los cambios de la institución educativa no solo significa la modificación a algunos articulo, sino que representa toda la política de reestructuración global del IPN que atenta su proyecto funcional.

Los estudiantes critican principalmente las reformas a los artículos **principalmente las reformas a los artículos 47 y la eliminación de los artículos del 55 al 60 del reglamento**, aunque enlistaron las de 80 cambios que rechazan.

El articulo 47, dice que aquellos que adeuden una asignatura por mas de dos semestres poesteriores al semestre que cursó serán dados de baja definitiva.

El articulo 55, ya no tendrán oportinidad de solicitar una baja temporal; mientras que la eliminación del articulo 56 al 60 afecta los derechos cívicos y liberales de expresión ya que las autoridades se reservan el derecho de sancionar a los estudiantes que comentar una falta “el buen orden” del plantel, sin detallar a qué se refiere.

En base a lo anterior, se propone la siguiente proposición con punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL , LA C. YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DIEZ A QUE ENVIÉ UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUE ACTUALIZADO Y LAS RAZONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), ASÍ TAMBIÉN INFORME LAS VENTAJAS Y EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA PROPONER EL NUEVO REGLAMENTO . TODA VEZ QUE VA EN AUMENTO LA PROTESTA ESTUDIANTIL DE LAS Y LOS POLITECNICOS POR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN DICHO DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA.

PRESENTE

Los que suscriben, **Diputados Gabriel Gómez del Campo y Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo **con carácter de obvia y urgente resolución** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN, CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA INDAGAR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERA**; al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

- El pasado 26 de septiembre, un grupo de hackers denominado “*Anonymus*”, dio a conocer en redes sociales un audio en el que el oficial mayor del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Armando González, se ve involucrado en un presunto acto de corrupción por la compraventa de llantas.
- El audio difundido, revela que se realizó una licitación para la compra de 10 mil llantas, sin embargo en los audios puede escucharse cómo el oficial mayor se pone de acuerdo con otra persona para adquirir dichos neumáticos con un sobreprecio del 50%.
- En el audio se puede escuchar lo siguiente; “Ya se pospuso el fallo. Le metimos un oficio (...) Me habían dicho que me iban a dar la mitad y a la mera hora, me van a dar el 25%.



- Como todos sabemos, el Oficial Mayor es el encargado de administrar los recursos materiales y los servicios generales, así como el patrimonio inmobiliario de la Administración Pública del Distrito Federal, es por ello que para éste tipo de tareas, necesitamos personas con un alto grado de honorabilidad y honradez, de lo contrario, seguramente seguirán presentándose éste tipo de situaciones.
- Cabe mencionar que ésta no es la primera vez en que la Oficialía Mayor de la actual administración se encuentra envuelta en un escándalo de éste tipo. En agosto del presente año, se demostró que se adquirieron cartuchos y toners para impresoras con un sobreprecio. Esto pudo comprobarse debido a un comparativo que se realizó entre los precios asentados en 56 contratos firmados en 2013, en el que se adquirirían 31 mil 856 piezas frente a las cotizaciones que el periódico reforma realizó por separado con diversas empresas dedicadas al ramo.



- El pasado 13 de agosto, la Contraloría General del Distrito Federal, destituyó al Director de Adquisiciones y al Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, después de que se confirmó que los funcionarios no llevaron una adecuada diligencia y supervisión en los procesos administrativos. Asimismo se suspendió a la Jefa de Unidad Departamental de Control de Licitaciones de la misma dirección por omisiones y falta de observaciones.
- Recordemos que el numeral 5 de la carta de obligaciones de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, señala que éstos se abstendrán o se excusarán de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones, obra pública o bienes del Distrito Federal, cuando pueda tener conflicto de intereses o un interés particular que genere beneficios para su persona o para las personas con las que se han tenido relaciones familiares o de negocios. Seguramente el Oficial Mayor del Distrito Federal no tiene conocimiento de ésta carta de obligaciones de servidores públicos,



sin mencionar distintos ordenamientos legales que en materia penal y administrativa se le podrían aplicar.

- No podemos permitir que los funcionarios encargados de administrar el capital del Gobierno del Distrito Federal, sigan haciéndolo a costillas de los capitalinos, enriqueciéndose de manera ilícita. Deben iniciarse las investigaciones pertinentes para castigar a quien resulte responsable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la



solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que es atribución de la Asamblea, comunicarse con los otros órganos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, con base en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al Oficial Mayor le corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal; al servicio público de carrera; a los recursos materiales y a los servicios generales; al patrimonio inmobiliario; y, en general, a la administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la carta de obligaciones de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, en su numeral 5, establece que éstos se abstendrán o se excusarán de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de



adquisiciones, obra pública o bienes del Distrito Federal cuando pueda tener conflicto de intereses o un interés particular que genere beneficios para el servidor pública o para las personas con las que tiene o ha tenido relaciones familiares o de negocios.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN, CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA INDAGAR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en el recinto legislativo el día 07 de Octubre de 2014

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ

**DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **como de urgente y obvia resolución**, someto a consideración del Pleno, el presente **punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar campañas mediáticas que promuevan el respeto y el bienestar para los animales, en el Marco del “Día Mundial de los Animales”**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El día mundial de los animales fue celebrado por primera vez en 1931 en una convención de ecologistas en Florencia, Italia. La intención fue hacer un llamado de atención al problema de las especies en peligro de extinción. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha ido ampliando hasta comprender a todas las especies animales, y pretende ser una celebración para todos aquellos que se preocupan por los animales.

Fue a partir del 4 de octubre de 2003, cuando organizaciones y asociaciones inglesas defensoras de los animales decidieron organizar un evento anual y, desde entonces, varios países del mundo han adoptado esta celebración.

2.- El propósito de esta conmemoración es *“recordar la importancia de las otras especies animales con quienes compartimos el planeta, quienes las más de las veces son víctima de nuestro egoísmo y crueldad. Sin embargo, a través de la educación y la difusión de las actividades de los defensores de los animales, se intenta crear una nueva cultura de respeto y sensibilidad, en la cual afortunadamente cada vez más gente intenta en la medida de sus posibilidades, hacer de este mundo un sitio más justo para todos”* señala la Organización No Gubernamental Animanaturalis.

3.- Los derechos de los animales son reconocidos a nivel mundial a través de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, dada en Londres, en 1977. Todo animal posee derechos y el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales. A 45 años de dicho suceso el tema aún es percibido por las autoridades como secundario.

4.- Otras celebraciones a lo largo del año también conmemoran en específico a los animales de compañía, por ejemplo, el 4 de abril es conmemorado por Asociaciones de Protección Animal en Latinoamérica, como “El Día Mundial del Perro Callejero”, aunque en los países europeos se celebra el 27 de julio.

5.- En nuestra ciudad existen diversas organizaciones y grupos dedicados al bienestar animal, “Naturanimales”, “Comunidad Gaia”, “Protección al Perro Callejero”, “Derecho Sin Fronteras”, “Protectoras del Bosque de Chapultepec”, “Mi dulce Engie”, “Fundación Tomy”, “El Muro”, son algunos de los ejemplos de grupos que dedican tiempo y recursos económicos a la difusión de diversas campañas mediáticas en pro del bienestar animal, generalmente financiadas con recursos propios o donaciones.

5.- Los grupos dedicados a la protección animal llevan a cabo diferentes actividades para dar difusión a una cultura de respeto

hacia los animales de diversas maneras, a continuación algunos ejemplos:

a) En meses pasados, la organización comunitaria “Respeto MX”, por medio de redes sociales solicitó donativos con la finalidad de que durante el mes de mayo, en dos estaciones de la Línea 1 del Metrobus: La Piedad y Parque Hundido fueran colocados anuncios en pro de los animales, cuyos costos ascienden a 24 mil pesos, aproximadamente, por cada uno. Cifra que fue solventada por ciudadanos anónimos.

b) Cada año se ofrece en el Bosque de Chapultepec una noche de gala a favor de los animales callejeros bajo el nombre de “Mestizo Parade”, donde a través de una ponencia por parte de una asociación protectora de animales, una exposición fotográfica de animales abandonados y una pasarela de animales en adopción se recolectan croquetas que son donadas a albergues necesitados y se difunde el mensaje de adopción.

c) “El Muro A.C.” a través de la obra de teatro “Animal...Es”, obtiene mediante la venta de boletos ganancias que son proporcionadas a la misma asociación, que se encarga de imprimir material didáctico, además de ofrecer obras teatrales y de guiñol para niños en las escuelas, con la finalidad de tomar conciencia sobre la vida de los animales. Estas acciones van acompañadas de campañas de esterilización y adopción de animales de compañía.

d) La asociación civil “ProPerro A.C.”, además de realizar pláticas escolares, ejecuta rescates de animales en convenio con el Sistema Colectivo Metro, para animales que quedan atrapados en las vías o viven ahí; la asociación se encarga de esterilizarlos y devolverlos a su hábitat, en dónde gracias a su intervención no se reproducirán más. Con esto se evita la sobrepoblación de animales que habitan en el Metro de la Ciudad.

e) Otras campañas como: “Dale voz a quien no la tiene” de “El Muro”; “No compres uno de raza, adopta uno sin casa” de

“Naturanimales”; “Apadrina, Esteriliza, Adopta” de “Mi Dulce Engie”; “Liberación Animal: La esclavitud es injusticia” de “Derechos Sin Fronteras”, etc; son promovidas mediante marchas, anuncios de internet, y otros medios de comunicación que se encuentran a su alcance.

f) Gracias a algunas asociaciones en julio de 2008 fue develado el Monumento al Perro Callejero que se encuentra ubicado en Av. Insurgentes Sur y Moneda, en la delegación Tlalpan. Para la elaboración de este monumento se tomó como modelo a uno de los habitantes del Santuario Milagros Caninos. La elaboración y fundición en bronce de la escultura fue posible gracias al apoyo económico de la misma comunidad de voluntarios y visitantes del Santuario.

En el mundo existen al menos diez monumentos con la misma conmemoración: España, Inglaterra, Escocia, Japón, Estados Unidos y Argentina, son algunos de los países que cuentan con un Monumento al Perro Callejero.

Este monumento rinde homenaje a todos los perros que sobreviven al hambre, al frío y a la crueldad del ser humano, en las calles de nuestro país.

6.- Si bien es cierto que el Gobierno del Distrito Federal ha participado en el tema, de forma valiosa y decidida, también lo es que resulta insuficiente. La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en agosto de 2012, lanzó la campaña “Sé un dueño responsable” que busca fomentar la cultura del cuidado de los animales de compañía, así como dar cumplimiento a las Leyes de Salud, de Cultura Cívica y de Protección a los Animales.

A través de visitas a parques y jardines de la Ciudad de México, con unidades móviles de vacunación y esterilización, verificadores sanitarios y personal de la misma Secretaría invita a la ciudadanía a pasear a sus perros con correa y recoger sus heces fecales; a llevarlos cada seis meses al veterinario, vacunarlos, esterilizarlos y no abandonarlos en la calle.

7.- Como legisladores concientes deberíamos prever una partida presupuestaria para ayudar a las asociaciones y a la sociedad civil que, con recursos propios, emprenden acciones y campañas con el objetivo de concientizar a la ciudadanía de la importancia del respeto y el cuidado hacia los animales, sobretodo de los que se encuentran a nuestro alcance, los animales de compañía.

9.- Se deben emprender campañas permanentes que promuevan la educación en lo que se refiere al cuidado de los animales, enfocadas a despertar la conciencia de los niños hacia los seres indefensos o más pequeños.

La niñez es la etapa más receptiva y de mayor aprendizaje, en donde debe tratarse de influir positivamente; campañas que alienten un buen trato hacia los demás seres vivos, son una buena manera de desarrollar y enseñar a los niños el respeto al derecho ajeno.

8.- Por último, cabe recordar que un alto porcentaje de todos los actos espeluznantes que comienzan con el maltrato hacia los animales, terminan en crímenes contra los humanos; a continuación algunos ejemplos:

- a) Jeffery Dahmer amarraba los gatos a los árboles y decapitaba perros. Posteriormente, asesinó y desmembró a varios jóvenes y guardó parte de sus cuerpos en su refrigerador. Asesinó a 17 personas en total.
- b) Albert De Salvo, "El estrangulador de Boston" colocó a un gato y a un perro dentro de una caja con una separación entre ellos. Después de matarlos de hambre durante varios días, retiró la separación que había entre ellos para poder observar como se mataban el uno al otro. Violó y asesinó a 13 mujeres, estrangulándolas.
- c) Theodore Robert Bundy, ejecutado en 1989 por al menos 50 asesinatos, fue obligado a observar a su abuelo mientras éste torturaba animales. Más tarde Bundy apilaba tumbas con huesos de animales.

- d) Henry Lee Lucas mató un gran número de animales y tuvo relaciones sexuales con sus cuerpos. Asesinó a su madre, a su esposa y a un número desconocido de personas.
- e) Carroll Edward Cole, fue ejecutado en 1985, acusado de 35 asesinatos, se le conoce por haber sido uno de los más prolíficos asesinos en serie en la historia de los Estados Unidos de Norte América. Confesó que su primer acto de violencia había sido estrangular a un cachorro bajo el porche de su propia casa.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal **a emprender campañas en diversos medios de comunicación, que promuevan el respeto y el bienestar animal en el marco del “Día Mundial de los Animales”.**

A t e n t a m e n t e,

**Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas
Grupo Parlamentario del PRI**

Recinto Legislativo de donceles, a 30 de septiembre de 2014.

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPUESTUOSAMENTE, A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los estudiantes de hoy consisten sobre todo en gente de trabajo que está intentando mejorar sus oportunidades de vida. Sin embargo, esta característica está cambiando a medida de que las universidades están empezando a ofrecer

carreras completas, creando una nueva población de jóvenes con mayor preparación profesional, los estudiantes universitarios mexicanos, buscan autonomía en su propio aprendizaje, se orientan hacia la práctica del pensamiento crítico, esto, gracias a las transformaciones que la era moderna trae consigo en los ámbitos social, cultural, educativo, tecnológico, científico y familiar.

Asimismo la educación superior en México ha pasado por etapas de conflicto, y gracias a esto las universidades, han luchado para reformar, sus modelos educativos para dar solución a los problemas de la sociedad en la vida actual, pues estas instituciones tienen la misión de formar a profesionistas que atiendan las necesidades de su entorno por medio del conocimiento.

En México, el crecimiento anual de las tasas de graduación a nivel de educación media superior ha sido mayor al de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCD), las generaciones más jóvenes alcanzan hoy niveles de educación más altos que las generaciones mayores. El porcentaje de personas de 25 a 34 años de edad con un certificado de al menos educación media superior es casi el doble (44%) al de las personas de 55 a 64 años de edad que tienen el mismo nivel de instrucción (23%). Se puede observar una evolución similar a nivel universitario. Sólo el 12% de las personas entre 55 y 64 años de edad han obtenido una educación universitaria, mientras que el 23% de los jóvenes de 25 a 34 años lo han hecho¹

Los universitarios del siglo XXI en México muestran gran interés por tomar conciencia de sus aprendizajes, los docentes coadyuvan a que se desarrolle el pensamiento crítico para resolver problemas y tomar decisiones apropiadas para

¹ Panorama de la Educación 2013: Indicadores de la OCDE

cada situación dentro y fuera de la universidad. Pues la sociedad globalizada demanda profesionales con autonomía y pensamiento crítico.

Cabe aclarar que México es un país lleno de jóvenes universitarios que son invitados a tomar decisiones, a emanciparse y a tomar conciencia de sus potencialidades para participar en la vida social, familiar, económica y política del país. El pensamiento crítico proporciona herramientas indispensables para conseguir lo anterior. Los pilares de la educación que dicta la UNESCO (*aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás*),² son tomados en cuenta por las universidades mexicanas, especialmente nos enfocamos en aprender, a ser para que la propia personalidad esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

Uno de los retos más importantes para la educación en México es lograr que todas las y los jóvenes puedan concluir sus estudios hasta el nivel universitario, ya que una persona que avanza en su nivel educativo, se aleja de manera importante de la posibilidad de caer en pobreza por las oportunidades que se le presentan.

Se estima que 56 por ciento de las y los jóvenes que no continúan con su preparación educativa, después de la secundaria, es interrumpida por motivos económicos o por falta de planteles educativos.

Sin embargo cabe mencionar que muchos de nuestros jóvenes se ven en la necesidad de dejar sus domicilios y familias, y hasta sus lugar de nacimiento, en busca de nuevas oportunidades educativas de nivel universitario y así seguir con su formación tanto personal como profesional, cabe mencionar que el universitario en México tiene un gran papel y un gran reto en la realización de la democracia, entendida como el “poder del pueblo” ya que llegaran a edad adulta,

² Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103

en la cual el día de mañana educarán a su vez a otras generaciones de ciudadanos, además, porque son quienes poseen conocimientos de alto nivel. Con base a estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), solo 330,382 alumnos en el ciclo escolar 2012-2013 han ingresado 26,878 a nivel posgrado y solo 190,707 licenciatura, tomando en consideración que un porcentaje de estos jóvenes provienen de otros estados, los cuales tienen que cubrir sus gastos en alimentos, que comprenden comida, transporte, habitación, vestido, diversión y esparcimiento, entre otros, cabe mencionar que los gastos que genera un estudiante oscilan entre los 2,000.00 a los 7,000.00 pesos, y para cubrir estos gastos muchos se ven en la necesidad de conseguir un empleo y así poder cubrir sus gastos. Con el objetivo de concluir con sus estudios universitarios y adquirir un mejor empleo y calidad de vida.³

Tomando en consideración que son muchos por los retos por los que pasan los universitarios, cabe señalar que solo un 25% de nuestros estudiantes concluyen con sus estudios universitarios, pese que estos durante toda su carrera se vieron en la necesidad de trabajar y estudiar.

De acuerdo con lo antes mocionado, lo que se les enseñe a nuestros jóvenes universitarios y el apoyo que se les otorgué a los mismos, por parte del Gobierno del Distrito Federal en coadyuvancia con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, hoy se verá reflejado en el México del mañana, es por eso que se debe concientizar de que este sistema de gobierno está enfocado a satisfacer metas y necesidades comunes que involucra toda una organización humana.

Así mismo a decir de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en sus siguientes numerales:

³ Estadísticas UNAM 2013

Artículo 10.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.

Artículo 11.- La educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por eso el Gobierno debe impulsar y apoyar, por todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo, así como realizar todas las acciones necesarias para que en todas las demarcaciones territoriales exista cuando menos un plantel educativo de educación media superior.⁴

Dejando en claro, que los universitarios son ciudadanos, capaces de actuar cuando ven que sus derechos no son respetados, que tienen una actitud crítica y participativa hacia la vida política son la mejor garantía para la democracia, pero la ciudadanía no debe ser concebida únicamente como los derechos que tenemos adquiridos y reconocidos, sino hay que ser ciudadanos de acción, sujetos que conocen, toman conciencia y participan, así mismo el modelo escolar actual ha tenido como uno de los objetivos propiciar en el alumnado las condiciones para la igualdad social y unidad cultural, a través de un sistema obligatorio y gratuito con lenguaje común; pero que ha descuidado la confianza en la participación política y en la difusión de la democracia en todos sus aspectos.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados, y bajo esa premisa, resulta importante exhortar al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con la finalidad de que se cree el “Programa Casa del Estudiante” con el objetivo de albergar a jóvenes que estudian su carrera profesional dentro del Distrito

4 Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Federal, pero lejos de casa, la finalidad es apoyar a la juventud a desarrollarse y a obtener una educación superior de mayor calidad.

2.- De acuerdo con lo anterior cada joven albergado en las Casa del Estudiante, goza gratuitamente de los siguientes beneficios:

- ✓ Un cuarto compartido con otros jóvenes de su mismo género.
- ✓ Espacios totalmente equipados: cocina, cuarto de estudios, sala de estar, etc.
- ✓ Todos los servicios: gas, agua, Internet inalámbrico, electricidad, teléfono y cable.
- ✓ Renta gratuita.
- ✓ Personal encargado de supervisar el buen funcionamiento de la Casa del Estudiante.

3.- Asimismo el instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá de recabar los requisitos expedidos por los interesados, dentro de las instalaciones del instituto los cuales serán deberán cubrir los siguientes:

- ✓ Solicitud por escrito al Titular del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (incluir teléfonos de contacto y correo electrónico)
- ✓ Tener entre 18 y 29 años de edad
- ✓ Credencial de elector con domicilio en el Distrito Federal.
- ✓ CURP.
- ✓ Acta de nacimiento.
- ✓ Boleta de calificaciones (promedio mínimo de 8)
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad con domicilio en el Distrito Federal.
- ✓ Estudio socio-económico

4.- De esta forma la recepción de documentación deberá de contener dos copias las cuales serán dirigidas, una para el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y otra para la Secretaria de Desarrollo social del Distrito Federal.

5.- En este sentido el inmueble de la “casa de estudiantes” deberá contar con una ubicación céntrica, lo cual ayudara a los estudiantes a trasladarse con mayor facilidad a sus diferentes universidades, de manera que el traslado sea mucho más cómodo. La casa deberá contar con 19 habitaciones compartidas con baño incluido, aptas para una capacidad de un total de 52 estudiantes beneficiados por el programa los cuales se dividirán en 28 mujeres y 24 hombres.

6.- De acuerdo con lo anterior, la casa deberán contar y proporcionar los siguientes servicios:

- Un cuarto de estudio en el que se proporcionen computadoras de escritorio para uso de los estudiantes.
- Una cocina totalmente equipada.
- Una sala de estar.
- Un vestíbulo con una gran barra de usos múltiples.
- Todos los servicios: gas, agua, Internet inalámbrico, electricidad, teléfono y cable.
- Renta gratuita.
- Personal encargado de supervisar el buen funcionamiento de la Casa del Estudiante, en todos los aspectos, además de garantizar la seguridad y el buen comportamiento de los estudiantes que la habitan.

7.- En relación con lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, en conjunto con el instituto de la juventud del distrito federal, deberán diseñar la creación del programa “Casa de Estudiantes”, así como la ubicación de del inmueble que albergaran a jóvenes que estudian su carrera profesional dentro

del Distrito Federal, pero lejos de casa, cabe mencionar que todo el equipo y mobiliario de las casas deberá ser totalmente nuevo al momento de la inauguración de las mismas.

Dicho lo anterior con fundamento en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría;

*Fracción I. Formular el Programa de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;*⁵

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL PROGRAMA CASA DEL ESTUDIANTE, DIRIGIDA A JÓVENES QUE ESTUDIAN SU CARRERA PROFESIONAL DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, PERO LEJOS DE CASA.

SEGUNDO.- EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROSA ÍCELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, PARA QUE EN COORDINACION CON LA TITUTLAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN EL PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLEMENMTACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE ESTUDIANTES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los

⁵ Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



del mes de del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Ciudad de México, Distrito Federal a 7 octubre de 2014.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXI, 13 fracción I, II, IV, y VII, 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL LICENCIADO DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO, PARA QUE ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, METAS FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANTECEDENTES

El Distrito Federal cuenta con 4,108 escuelas públicas de educación básica que atienden a 1,375,201 estudiantes, al menos 400 se encuentran ubicados en zonas de riesgo sísmico. El 45% de los inmuebles escolares tienen 40 o más años de antigüedad y sólo uno de cada diez fue construido bajo una normativa posterior al sismo de 1985;

estos datos esbozan un panorama de riesgo en términos seguridad y de protección civil para las escuelas de nivel básico del Distrito Federal.

Por lo anterior en noviembre de 2009, se publicó la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal que pone en marcha el funcionamiento del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF), organismo que desde abril de 2011 se encarga de canalizar las demandas, peticiones y quejas relacionadas con los planteles de educación básica en el Distrito Federal a través del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas.

La creación del ILIFEDF ha logrado una mejor coordinación entre las autoridades federales, las locales y delegacionales, siendo estas últimas quienes ejercen los recursos del PIME.

Adicionalmente el ILIFEDF está facultado para certificar la calidad de la Infraestructura física educativa del Distrito Federal y de construcción, además de desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

De acuerdo con la información remitida por el ILIFEDF la asignación de recursos desde el año 2011 ha sido la siguiente:

| EJERCIDO | ORIGINAL | MODIFICADO | EJERCIDO |
|-----------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2011 | \$ 0 | \$ 307,626,217.76 | \$ 302,527,918.11 |
| 2012 | \$134,598,173.00 | \$371,658,784.95 | \$208,666,237.02 |
| 2013 | \$31,815,354.00 | \$65,134,744.67 | \$53,678,738.42 |
| 2014 | \$35,526,413.00 | \$159,878,562.26 | \$16,329,221.07 |

Cabe destacar que todos los años se ha presentado subejercicio, por lo que es necesario conocer mediante un informe pormenorizado los objetivos y alcances, metas físicas y programación presupuestal del programa integral de mantenimiento a escuelas, así como del programa de instalación de alarmas sísmicas, durante el ejercicio fiscal 2013 y los avances del ejercicio fiscal 2014.

El ILIFEDF ha firmado convenios con diversos organismos para intensificar la atención a la infraestructura física educativa del Distrito Federal, como son: el Convenio de Coordinación entre el Instituto, la Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos del DF y GDF para el mantenimiento de centros de educación y el Convenio Específico de Colaboración ILIFEDF e Instituto Nacional de

Infraestructura Física Educativa para la conformación y actualización del Sistema de Información Nacional de Infraestructura Física Educativa, de los cuales hasta el momento ignoramos los resultados, ya que en ninguno de los casos se ha presentado un informe a ésta soberanía.

En el inicio de la presente administración, la Secretaría de Educación Pública y la Jefatura de Gobierno, suscribieron el Acuerdo para la Calidad y la Equidad en la Educación, donde el Gobierno Federal se comprometió a mejorar la calidad educativa del Distrito Federal mediante la implementación de acciones de capacitación, innovación y la modernización de la infraestructura educativa, haciéndola menos susceptible a imprevistos en caso de desastres naturales (inundaciones, sismos, etcétera).

El pasado 7 de julio de 2014, se signó un convenio donde la Secretaría de Educación Pública invertirá 240 millones de pesos, el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas delegacionales 200 millones cada uno, para lograr un total de 640 millones de pesos, con la finalidad de realizar acciones que otorguen seguridad estructural, accesibilidad y funcionamiento adecuado de los planteles escolares.

Por lo anterior se considera necesario lo realizado anteriormente con los recursos asignados en los ejercicios fiscales del año 2013 y los avances del 2014, dando cumplimiento a lo mandato por la ley en materia de fiscalización de recursos por parte de esta soberanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

“...Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes...”.

TERCERO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

“...En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia...”

CUARTO: Que el artículo 13 fracción V del mismo ordenamiento, establece que corresponde a la Asamblea del Distrito Federal supervisar y fiscalizar a la administración pública.

QUINTO: El mismo numeral en su fracción VI fundamenta la presente solicitud ya que mandata a esta soberanía para solicitar a la administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones , la información y documentación que considere necesaria.

SEXTO: Que la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en su artículo 7, en el Capítulo II de la Calidad de la Infraestructura Física Educativa, establece que:

“Artículo 7°.- La infraestructura física educativa del Distrito Federal deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación y Distrito Federal, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; el

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Educativo del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo metropolitano.

Las autoridades en la materia promoverán la participación de sectores sociales para optimizar y elevar la calidad de la INFE, en los términos que señalan esta ley y su reglamento.”

SÉPTIMO.- Que el artículo 19 fracción I, de la misma ley, establece como atribución del Instituto:

“I. Emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones y participar en la elaboración de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como proponer su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo del Distrito Federal;”

OCTAVO.- Que el mismo artículo en su fracción X menciona que el Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal tiene como atribución:

“X. Realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la INFE a cargo de las entidades y los organismos locales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que el Instituto convenga con las autoridades Federales y Delegacionales.”

NOVENO.- Que en el artículo 22 de la Ley de Infraestructura Educativa del Distrito Federal, se señala que la Junta de Gobierno es la encargada de la Administración del Instituto.

DÉCIMO: Que el numeral 26 de la multicitada Ley la atribución de: aprobar, supervisar y evaluar los planes y programas del Instituto; aprobar el pronóstico de ingresos y el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, considerando los diagnósticos anuales de la INFE y aprobar los informes de actividades y los estados financieros que le presente el Director General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL LICENCIADO DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO, PARA QUE ENVÍE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA LOS OBJETIVOS, ALCANCES, METAS FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 7 días del mes de octubre del año 2014.

**Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**



ASAMBLEA DE TODOS



34

VI LEGISLATURA

Dip. Vidal Llerenas Morales

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRESENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00034952
Fecha 30/50P/14
Hora 17:00
Revisó José Albitik

El suscrito, Diputado **Vidal Llerenas Morales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE y OBVA RESOLUCIÓN** la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUÉ MEDIDAS ADOPTÓ EN TORNO AL USO DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD COMO ESTACIONAMIENTO DURANTE EL ACTO POR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El pasado dos de septiembre del presente año, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, encabezó un acto en Palacio Nacional, con motivo de su Segundo Informe de Gobierno.

SEGUNDO.- El día anterior, el acceso a la Plaza de la Constitución fue cerrado a peatones y automovilistas por elementos del Ejército y la Policía Federal.



**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

TERCERO.- Durante la fecha del evento, la explanada del Zócalo de la Ciudad de México, fue utilizada como estacionamiento para los automóviles de los invitados al evento que se celebró en Palacio Nacional. Encima de la Plaza fueron ubicados decenas de vehículos, entre autos, camionetas y camiones de invitados especiales del Ejecutivo Federal, muchos de los cuales son funcionarios públicos y políticos. También en los alrededores de la Plaza fueron estacionados automóviles y autobuses. En total, se calcula que más de cuatrocientos vehículos fueron colocados en el primer cuadro de la Ciudad.

CUARTO.- Ese mismo día por la tarde, la Presidencia de la República emitió un comunicado en el que admitió su responsabilidad por dichos actos y se disculpó por haber tomado esa decisión. Además, se comprometió públicamente a adoptar medidas respecto a dicha situación. Se reproduce a continuación, el texto del comunicado:

"El día de hoy, con motivo del mensaje Presidencial por el II Informe de Gobierno, quienes estaban a cargo del acceso vehicular a la Plaza de la Constitución decidieron abrir la plancha del Zócalo para el estacionamiento de vehículos.

Fue, desde luego, una decisión equivocada de quienes controlaban el acomodo vehicular.

El Gobierno de la República asume la responsabilidad, ofrece una disculpa por el uso incorrecto del Zócalo, y asegura que adoptará las medidas al respecto para que esta situación no se vuelva a repetir".

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Hasta el momento, el Gobierno de la República, no ha emitido información alguna acerca de qué medidas tomó al respecto.

SEXTO.- El Zócalo de la Ciudad de México es un sitio histórico que constituye un referente de identidad y cultura para los mexicanos. Es imprescindible que Presidencia de la República informe a la ciudadanía de cuáles son las medidas específicas que tomó respecto a esta decisión, especialmente, a los habitantes del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUÉ MEDIDAS ADOPTÓ EN TORNO AL USO DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD COMO ESTACIONAMIENTO DURANTE EL ACTO POR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL"

Atentamente

Diputado Vidal Llerenas Morales

c.c.p.- LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.-

Para su conocimiento.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- PRESIDENTE DE COMISION DE GOBIERNO.-

Para su conocimiento.



Plaza de la Constitución No. 7, Of.307
Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
Tel. 51301905 dir. y 51301900, ext. 2314



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI; 11 segundo párrafo, 13 fracción II, 17 fracciones VI y VII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ILUMINA TU CIUDAD”.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

La generación de energía eléctrica en México data de fines del siglo XIX, con la primera planta generadora construida en 1879 en León, Guanajuato. A lo largo de la historia, la prestación de este servicio se ha caracterizado por la constante innovación en tecnologías e infraestructura que propicien la sustentabilidad entre el entorno natural y el desarrollo económico que requiere el país.

Los indicadores operativos en la zona centro, proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad en su página electrónica, muestran que en el primer trimestre del año se



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

tuvo una generación bruta de 68.18 TWh (tera watts /hora), con un porcentaje del 98.24 de población con acceso al servicio de energía eléctrica.

La Ciudad de México, de acuerdo con el Censo de la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con una red en vías primarias de aproximadamente 78 mil luminarias y 405 mil en avenidas secundarias; sin embargo, aproximadamente 15 % de la red primaria no funciona adecuadamente y en el 20 % de las vialidades secundarias hay ausencia de este servicio.

En este contexto, el veinticinco de junio del presente año, el Dr. Miguel Ángel Mancera y los titulares de las demarcaciones políticas suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo el programa “*Ilumina tu Ciudad*”, cuyo objetivo es modernizar más de 340 mil luminarias de vías primarias y secundarias de la Ciudad de México en el plazo de un año, para lo cual se tiene contemplada una inversión superior a los 2 mil 600 millones de pesos, según cifras del propio Gobierno de la Ciudad de México. Con la implementación de este programa se pretende evitar la emisión de 43 mil toneladas de contaminantes anuales, en razón de la instalación de sistemas lumínicos con nuevas tecnologías de alta eficiencia a base de aditivos metálico-cerámicos que permitirán un ahorro del 25 por ciento de energía eléctrica.

No obstante, creo los ciudadanos que yo represento deben contar con los elementos de información necesarios para conocer la forma en la que se desarrollará las acciones en materia de iluminación de la ciudad, al ser elemento fundamental para la seguridad y buen desarrollo de las actividades realizadas en horario nocturno. Es sabido que los niveles de inseguridad en aquellas zonas sin la debida y correcta iluminación de calles y vialidades son un flagelo constante para nuestros ciudadanos y visitantes.



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Es por ello, que en uso de las facultades que me concede la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en lo atinente a la facultad de realizar peticiones a las autoridades locales tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de esta ciudad, se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Milpa Alta, remitan a esta Asamblea Legislativa, información detallada sobre los proyectos, programas y calendarización que se tiene contemplados para llevar a cabo la modernización de los 7, 947 puntos de luz a intervenir en la delegación Milpa Alta, al ser de vital importancia conocer cuándo y cómo se llevarán a cabo dichas obras.

Lo anterior, con la finalidad de conocer los posibles beneficios que en un futuro cercano tendrán los habitantes de Milpa Alta, esto al ser una de las delegaciones con un menor nivel de desarrollo económico debido a que cuenta con un nivel de pobreza muy alto de acuerdo con los indicadores oficiales, además de las vastas deficiencias en los servicios públicos que proporciona el Distrito Federal, como el abastecimiento de agua potable. Comparto la idea de que una infraestructura adecuada es condición de primer orden para propiciar el desarrollo económico que Milpa Alta y la Ciudad de México requieren.

Por lo anterior, solicito al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se apruebe urgente y obvia resolución, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LOS 7, 947 PUNTOS DE LUZ A INTERVENIR EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ILUMINA TU CIUDAD".

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de octubre 2014.



VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



México, D. F., a 02 de octubre del 2014.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTE DE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **132** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual **SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA RECLASIFICAR 522 MANZANAS, A TIPO DE CONSUMO DE MANZANAS POPULARES, DE ACUERDO AL INDICE DE DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, A EFECTO DE QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA SE REALICE EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA, CONSIDERANDO LA ESCASEZ DE AGUA Y LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DE QUIENES HABITAN EN DICHAS MANZANAS.** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El consumo del agua a nivel mundial ha crecido durante el último siglo a un ritmo dos veces superior al de la población. En ese sentido, la escasez de agua afecta a todos los continentes y a más del 40 por ciento de la población de nuestro planeta. Para 2025, 1,800 millones de personas vivirán en países o regiones donde de manera drástica faltará el agua; y





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

dos tercios de la población mundial podría encontrarse en condiciones de escasez del líquido.

En 2050 la escasez de agua afectará a 7.000 millones de personas, según datos de Naciones Unidas, debido a los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

2.- Los escenarios del cambio climático para México son alarmantes, sobre todo porque carece de recursos para enfrentar y mitigar los impactos de este fenómeno, y por su elevada vulnerabilidad social, económica y política. Ya que un alto porcentaje de la población vive en zonas de riesgo, en viviendas precarias, en áreas con escasez de agua, en zonas con graves problemas de contaminación; esta gente no cuenta con seguros, carece de suficiente alimento, de asistencia en salud y servicios.

Las alteraciones en los esquemas de precipitación es uno de los fenómenos más visibles y dramáticos del cambio climático. Una reducción del volumen de agua en cuencas sobreexplotadas puede convertirse en una catástrofe, principalmente en áreas densamente pobladas como la Ciudad de México.

3.- En la ciudad el problema de desabasto de agua se ha ido incrementando de manera alarmante; tal es el caso que más de 250 colonias en el Distrito Federal padecen de escasez y/o desabasto de agua potable.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

4.- Como es sabido, el Distrito Federal enfrenta graves problemas de disponibilidad y abasto de agua, principalmente en las zonas altas, donde no tienen el servicio o teniéndolo de manera irregular es de mala calidad.

Resulta importante señalar que el caudal que se suministra a la Ciudad de México se ha reducido gradualmente en los últimos 20 años, lo que provoca que en las zonas que no reciben agua o que la recibe de mala calidad, la tienen que pagar a precios y costos altísimos, ya que al no tenerla, se ven en necesidad de comprar pipas de servicio particular y agua embotellada.

5.- Si bien es cierto que el problema de desabasto y mala distribución del agua, no es una problemática de una sola Delegación, ya que se presenta en casi todas las delegaciones, también es que el problema se acentúa con las restricciones programadas del suministro proveniente del Sistema Cutzamala, que la CONAGUA implementa debido al mantenimiento que se debe efectuar a la infraestructura, de seis a ocho ocasiones a lo largo del año o por el bajo nivel de almacenamiento de las Presas del Sistema Cutzamala generado por la falta de lluvias.

6.- Ante una problemática creciente por la escasez de agua y por el cobro de los derechos por el suministro de agua en forma inequitativa, la V Legislatura de esta soberanía modificó la estructura tarifaria considerando tres usos: doméstico, doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) y no doméstico; también considera el cobro de conformidad a la clasificación de manzanas que se deriva del índice de desarrollo humano (IDH), de la Secretaría de Finanzas que da como resultado cuatro niveles popular, bajo, medio y alto.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Cabe destacar que en todos los casos las tarifas son progresivas, es decir, entre más se consume el líquido, se va reduciendo gradualmente el subsidio, lo que se traduce en un mayor pago. El cobro varía según el consumo, que va de 15 m³ a 120 m³ al bimestre, a partir del rango superior, se cobra por cada metro cúbico consumido, es decir, se cobra lo que indica el Código Fiscal para el rango superior adicionando el costo de cada metro cúbico que se consuma por arriba de los 120 m³.

7.- La actual estructura tarifaria ha logrado que en muchas zonas se utilice el agua de manera más racional, porque al disminuir el subsidio por alto consumo el cobro es mayor, por lo que los usuarios lo utilizan de manera más responsable, sin embargo, también ha provocado situaciones que afectan a los usuarios.

8.- En febrero de 2013 la Jefatura Delegacional en Tlalpan, solicitó a la Comisión de Gestión Integral del Agua, de esta Asamblea, establecer una tarifa fija a 110 colonias por el alto y muy alto grado de marginación que viven las familias de esas colonias y por la escasez de agua que padecen.

9.- El pasado 28 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial, del Gobierno del Distrito Federal, la Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, lo anterior de





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

conformidad al artículo 172 del Código fiscal del Distrito federal, para que se les aplique cuota fija, en tanto se regularice el suministro.

Se publicaron 260 colonias de 11 delegaciones, en el caso de la Delegación Tlalpan se publicaron 95 colonias, es decir casi un tercio del total publicados.

10.- El pasado 20 de febrero, en reunión celebrada en instalaciones de la ALDF, con participación de representantes del SACMEX, Secretaria de Finanzas, Delegación Tlalpan y con vecinos y representantes de UPESSAN A. C., se analizó la problemática en la Delegación Tlalpan y se llegó a la conclusión que el establecimiento de una cuota fija no necesariamente se traduciría en una medida de justicia fiscal, porque quienes están clasificados como manzanas medias y altas deben pagar \$350.95 y \$600.68 por un servicio irregular, lo que lleva a los usuarios a pagar adicionalmente de \$1500 a \$2000 por una pipa, cuando no es suministrada por la Delegación. La alternativa entonces es la reclasificación de manzana para efectuar cobros más justos, sin embargo, por el alto número de casos, es extremadamente complicado que los usuarios soliciten de manera individual la reclasificación de su cuenta, toda vez que se tendrían que realizar más de 5000 estudios socioeconómicos, por parte de la Delegación y habilitar mesas de atención expreso por parte de la Secretaría de Finanzas.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Por lo anteriormente señalado y como un reclamo de justicia social, se le solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que en el Código Fiscal del Distrito Federal se reclasifiquen las 522 manzanas que se enumeran en la lista anexa, correspondientes a 20 colonias de la Delegación Tlalpan, en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo vigésimo primero transitorio, del Código Fiscal del Distrito Federal, del 2010, establece el Índice de Desarrollo, del que se desprende la clasificación por manzana para el cobro de los derechos por concepto del suministro de agua.

Segundo.- Que el artículo vigésimo quinto establece a la tesorería la facultada para reclasificar las manzanas, para el cobro de los derechos por el suministro de agua.

Tercero.- Que el grave problema de desabasto de agua que padecen 95 colonias, de la Delegación Tlalpan, se acentúa porque al tener las manzanas clasificación alta, media y baja deben pagar los derechos por un servicio casi inexistente, lo cual resulta doblemente injusto.

Por lo anterior, ante la problemática de desabasto de agua potable y alto cobro por un servicio que no se cubre y atendiendo las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:





VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA RECLASIFICAR 522 MANZANAS, A TIPO DE CONSUMO DE MANZANAS POPULARES, DE ACUERDO AL INDICE DE DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, A EFECTO DE QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA SE REALICE EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA, CONSIDERANDO LA ESCASEZ DE AGUA Y LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DE QUIENES HABITAN EN DICHAS MANZANAS.

Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

**DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ
JIMÉNEZ**





LISTA DE MANZANAS PROPUESTAS A RECLASIFICAR

| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 1 | 053- 039 | Cantera Puente de Piedra |
| 2 | 053- 105 | Barrio del Niño Jesus |
| 3 | 053- 714 | Tlalcoligia |
| 4 | 053- 728 | Chimalcoyotl Pueblo |
| 5 | 073-798 | Belisario Dominguez sección XVI |
| 6 | 074- 020 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 7 | 074- 020 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 8 | 074- 104 | Chichicaspatl |
| 9 | 074- 202 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 10 | 074- 205 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 11 | 074- 206 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 12 | 074- 210 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 13 | 074- 211 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 14 | 074- 213 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 15 | 074- 215 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 16 | 074- 216 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 17 | 074- 218 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 18 | 074- 219 | Bosques del Pedregal |
| 19 | 074- 255 | Popular Santa Teresa |
| 20 | 074- 268 | Popular Santa Teresa |
| 21 | 074- 274 | Popular Santa Teresa |
| 22 | 074- 291 | Lomas de Cuilotepec |
| 23 | 074- 303 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 24 | 074- 602 | Bosques del Pedregal |
| 25 | 074- 603 | Bosques del Pedregal |
| 26 | 074- 605 | Bosques del Pedregal |
| 27 | 074- 606 | Bosques del Pedregal |
| 28 | 074- 607 | Bosques del Pedregal |
| 29 | 074- 608 | Bosques del Pedregal |
| 30 | 074- 611 | Bosques del Pedregal |
| 31 | 074- 612 | Bosques del Pedregal |
| 32 | 074- 613 | Bosques del Pedregal |
| 33 | 074- 621 | Bosques del Pedregal |
| 34 | 074- 633 | Bosques del Pedregal |
| 35 | 074- 641 | Chichicaspatl |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 36 | 074- 714 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 37 | 074- 715 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 38 | 074- 716 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 39 | 074- 718 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 40 | 074- 719 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 41 | 074- 720 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 42 | 074- 721 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 43 | 074- 722 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 44 | 074- 724 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 45 | 074- 727 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 46 | 074- 728 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 47 | 074- 729 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 48 | 074- 730 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 49 | 074- 731 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 50 | 074- 733 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 51 | 074- 734 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 52 | 074- 735 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 53 | 074- 736 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 54 | 074- 737 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 55 | 074- 738 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 56 | 074- 742 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 57 | 074- 745 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 58 | 074- 746 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 59 | 074- 747 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 60 | 074- 748 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 61 | 074- 750 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 62 | 074- 750 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 63 | 074- 751 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 64 | 074- 752 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 65 | 074- 753 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 66 | 074- 756 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 67 | 074- 757 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 68 | 074- 758 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 69 | 074- 759 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 70 | 074- 760 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 71 | 074- 762 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 72 | 074- 764 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 73 | 074- 766 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 74 | 074- 768 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 75 | 074- 769 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 76 | 074- 770 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 77 | 074- 771 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 78 | 074- 774 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 79 | 074- 777 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 80 | 074- 778 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 81 | 074- 780 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 82 | 074- 781 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 83 | 074- 782 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 84 | 074- 783 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 85 | 074- 784 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 86 | 074- 785 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 87 | 074- 786 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 88 | 074- 787 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 89 | 074- 788 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 90 | 074- 789 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 91 | 074- 791 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 92 | 074- 792 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 93 | 074- 793 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 94 | 074- 794 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 95 | 074- 795 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 96 | 074- 796 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 97 | 074- 797 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 98 | 074- 798 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 99 | 074- 800 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 100 | 074- 801 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 101 | 074- 802 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 102 | 074- 803 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 103 | 074- 804 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 104 | 074- 805 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 105 | 074- 806 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 106 | 074- 807 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 107 | 074- 808 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 108 | 074- 809 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 109 | 074- 810 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 110 | 074- 811 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 111 | 074- 814 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 112 | 074- 815 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 113 | 074- 817 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 114 | 074- 819 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 115 | 074- 820 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 116 | 074- 821 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 117 | 074- 822 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 118 | 074- 824 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 119 | 074- 825 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 120 | 074- 828 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 121 | 074- 830 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 122 | 074- 831 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 123 | 074- 832 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 124 | 074- 833 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 125 | 074- 834 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 126 | 074- 836 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 127 | 074- 837 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 128 | 074- 838 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 129 | 074- 839 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 130 | 074- 840 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 131 | 074- 841 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 132 | 074- 843 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 133 | 074- 845 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 134 | 074- 846 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 135 | 074- 847 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 136 | 074- 848 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 137 | 074- 850 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 138 | 074- 851 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 139 | 074- 852 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 140 | 074- 854 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 141 | 074- 856 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 142 | 074- 857 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 143 | 074- 858 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 144 | 074- 859 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 145 | 074- 860 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 146 | 074- 861 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 147 | 074- 862 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 148 | 074- 864 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 149 | 074- 865 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 150 | 074- 866 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 151 | 074- 867 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 152 | 074- 869 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 153 | 074- 870 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 154 | 074- 871 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 155 | 074- 874 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 156 | 074- 875 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 157 | 074- 876 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 158 | 074- 879 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 159 | 074- 882 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 160 | 074- 884 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 161 | 074- 885 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 162 | 074- 886 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 163 | 074- 887 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 164 | 074- 888 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 165 | 074- 889 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 166 | 074- 893 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 167 | 074- 894 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 168 | 074- 895 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 169 | 074- 896 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 170 | 074- 897 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 171 | 074- 898 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 172 | 074- 899 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 173 | 074- 900 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 174 | 074- 901 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 175 | 074- 902 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 176 | 074- 903 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 177 | 074- 904 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 178 | 074- 906 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 179 | 074- 907 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 180 | 074- 908 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 181 | 074- 909 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 182 | 074- 910 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 183 | 074- 912 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 184 | 074- 913 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 185 | 074- 914 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 186 | 074- 917 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 187 | 074- 918 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 188 | 074- 919 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 189 | 074- 920 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 190 | 074- 921 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 191 | 074- 923 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 192 | 074- 924 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 193 | 074- 925 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 194 | 074- 926 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 195 | 074- 927 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 196 | 074- 928 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 197 | 074- 930 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 198 | 074- 931 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 199 | 074- 932 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 200 | 074- 933 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |





| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 201 | 074- 934 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 202 | 074- 938 | Chichicaspatl |
| 203 | 074- 940 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 204 | 074- 942 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 205 | 074- 943 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 206 | 074- 945 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 207 | 074- 946 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 208 | 074- 947 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 209 | 074- 950 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 210 | 074- 951 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 211 | 074- 952 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 212 | 074- 953 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 213 | 074- 954 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 214 | 074- 955 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 215 | 074- 957 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 216 | 074- 958 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 217 | 074- 960 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 218 | 074- 962 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 19 | 074- 963 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 220 | 074- 965 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 221 | 074- 966 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 222 | 074- 967 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 223 | 074- 968 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 224 | 074- 969 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 225 | 074- 972 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |
| 226 | 074- 975 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 227 | 074- 976 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 228 | 074- 977 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 229 | 074- 978 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 230 | 074- 982 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 231 | 074- 984 | Pedregal de San Nicolás 5a sección |
| 232 | 074- 994 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 233 | 074-203 | Pedregal de San Nicolás 2a sección |
| 234 | 074-905 | Pedregal de San Nicolás 4a sección |

| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|-----|---------|
|----------|-----|---------|





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| | | |
|-----|----------|------------------------------------|
| 235 | 075-213 | San Geronimo Aculco |
| 236 | 153- 126 | Isidro Fabela |
| 237 | 153- 728 | Santisima Trinidad |
| 238 | 374- 024 | Pedregal de San Nicolás 3a sección |
| 239 | 474- 205 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 240 | 474- 209 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 241 | 474- 221 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 242 | 474- 231 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 243 | 474- 259 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 244 | 474- 272 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 245 | 474- 288 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 246 | 474- 290 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 247 | 474- 323 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 248 | 474- 326 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 249 | 474- 332 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 250 | 474- 343 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 251 | 474- 346 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 252 | 474- 348 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 253 | 474- 349 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 254 | 474- 354 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 255 | 474- 365 | Miguel Hidalgo 3a Seccion |
| 256 | 474- 367 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 257 | 474- 369 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 258 | 474- 375 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 259 | 474- 381 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 260 | 474- 388 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 261 | 474- 388 | Miguel Hidalgo 3a Seccion |
| 262 | 474- 389 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 263 | 474- 390 | Miguel Hidalgo 3a Seccion |
| 264 | 474- 391 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 265 | 474- 392 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 266 | 474- 393 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 267 | 474- 396 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 268 | 474- 397 | Miguel Hidalgo 3a Seccion |
| 269 | 474- 398 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|---------------------------|
| 270 | 474- 399 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 271 | 474- 400 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 272 | 474- 411 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 273 | 474- 412 | Miguel Hidalgo 3a Seccion |
| 274 | 474- 489 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 275 | 474- 570 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 276 | 474- 640 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 277 | 474-223 | Miguel Hidalgo 2a Seccion |
| 278 | 574- 007 | Lomas de Padierna |
| 279 | 574- 010 | Lomas de Padierna |
| 280 | 574- 011 | Lomas de Padierna |
| 281 | 574- 014 | Lomas de Padierna |
| 282 | 574- 016 | Lomas de Padierna |
| 283 | 574- 019 | Lomas de Padierna |
| 284 | 574- 020 | Lomas de Padierna |
| 285 | 574- 021 | Lomas de Padierna |
| 286 | 574- 022 | Lomas de Padierna |
| 287 | 574- 027 | Lomas de Padierna |
| 288 | 574- 029 | Lomas de Padierna |
| 289 | 574- 030 | Lomas de Padierna |
| 290 | 574- 031 | Lomas de Padierna |
| 291 | 574- 032 | Lomas de Padierna |
| 292 | 574- 041 | Lomas de Padierna |
| 293 | 574- 043 | Lomas de Padierna |
| 294 | 574- 044 | Lomas de Padierna |
| 295 | 574- 046 | Lomas de Padierna |
| 296 | 574- 048 | Lomas de Padierna |
| 297 | 574- 049 | Lomas de Padierna |
| 298 | 574- 050 | Lomas de Padierna |
| 299 | 574- 051 | Lomas de Padierna |
| 300 | 574- 052 | Lomas de Padierna |
| 301 | 574- 053 | Lomas de Padierna |
| 302 | 574- 054 | Lomas de Padierna |
| 303 | 574- 055 | Lomas de Padierna |
| 304 | 574- 056 | Lomas de Padierna |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|---------------------|
| 305 | 574- 057 | Lomas de Padierna |
| 306 | 574- 147 | Jardines del Ajusco |
| 307 | 574- 148 | Jardines del Ajusco |
| 308 | 574- 183 | Heroes de Padierna |
| 309 | 574- 184 | Heroes de Padierna |
| 310 | 574- 185 | Heroes de Padierna |
| 311 | 574- 186 | Heroes de Padierna |
| 312 | 574- 187 | Heroes de Padierna |
| 313 | 574- 188 | Heroes de Padierna |
| 314 | 574- 189 | Heroes de Padierna |
| 315 | 574- 190 | Heroes de Padierna |
| 316 | 574- 191 | Heroes de Padierna |
| 317 | 574- 192 | Heroes de Padierna |
| 318 | 574- 193 | Heroes de Padierna |
| 319 | 574- 194 | Heroes de Padierna |
| 320 | 574- 195 | Heroes de Padierna |
| 321 | 574- 196 | Heroes de Padierna |
| 322 | 574- 197 | Heroes de Padierna |
| 323 | 574- 200 | Heroes de Padierna |
| 324 | 574- 210 | Jardines del Ajusco |
| 325 | 574- 211 | Heroes de Padierna |
| 326 | 574- 212 | Heroes de Padierna |
| 327 | 574- 213 | Heroes de Padierna |
| 328 | 574- 214 | Heroes de Padierna |
| 329 | 574- 215 | Heroes de Padierna |
| 330 | 574- 216 | Heroes de Padierna |
| 331 | 574- 217 | Heroes de Padierna |
| 332 | 574- 218 | Heroes de Padierna |
| 333 | 574- 219 | Heroes de Padierna |
| 334 | 574- 221 | Heroes de Padierna |
| 335 | 574- 222 | Heroes de Padierna |
| 336 | 574- 223 | Heroes de Padierna |
| 337 | 574- 224 | Heroes de Padierna |
| 338 | 574- 225 | Heroes de Padierna |
| 339 | 574- 226 | Heroes de Padierna |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|--------------------|
| 340 | 574- 240 | Heroes de Padierna |
| 341 | 574- 242 | Heroes de Padierna |
| 342 | 574- 243 | Heroes de Padierna |
| 343 | 574- 244 | Heroes de Padierna |
| 344 | 574- 245 | Heroes de Padierna |
| 345 | 574- 247 | Heroes de Padierna |
| 346 | 574- 248 | Heroes de Padierna |
| 347 | 574- 249 | Heroes de Padierna |
| 348 | 574- 250 | Heroes de Padierna |
| 349 | 574- 251 | Heroes de Padierna |
| 350 | 574- 252 | Heroes de Padierna |
| 351 | 574- 253 | Heroes de Padierna |
| 352 | 574- 254 | Heroes de Padierna |
| 353 | 574- 255 | Heroes de Padierna |
| 354 | 574- 256 | Heroes de Padierna |
| 355 | 574- 270 | Heroes de Padierna |
| 356 | 574- 271 | Heroes de Padierna |
| 357 | 574- 272 | Heroes de Padierna |
| 358 | 574- 273 | Heroes de Padierna |
| 359 | 574- 274 | Heroes de Padierna |
| 360 | 574- 275 | Heroes de Padierna |
| 361 | 574- 276 | Heroes de Padierna |
| 362 | 574- 277 | Heroes de Padierna |
| 363 | 574- 278 | Heroes de Padierna |
| 364 | 574- 279 | Heroes de Padierna |
| 365 | 574- 280 | Heroes de Padierna |
| 366 | 574- 281 | Heroes de Padierna |
| 367 | 574- 282 | Heroes de Padierna |
| 368 | 574- 283 | Heroes de Padierna |
| 369 | 574- 284 | Heroes de Padierna |
| 370 | 574-285 | Colinas del Ajusco |
| 371 | 574- 286 | Heroes de Padierna |
| 372 | 574- 287 | Heroes de Padierna |
| 373 | 574- 303 | Torres de Padierna |
| 374 | 574- 305 | Heroes de Padierna |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|--------------------|
| 375 | 574- 307 | Torres de Padierna |
| 376 | 574- 309 | Heroes de Padierna |
| 377 | 574- 310 | Heroes de Padierna |
| 378 | 574- 311 | Heroes de Padierna |
| 379 | 574- 312 | Heroes de Padierna |
| 380 | 574- 313 | Heroes de Padierna |
| 381 | 574- 316 | Heroes de Padierna |
| 382 | 574- 317 | Heroes de Padierna |
| 383 | 574- 318 | Heroes de Padierna |
| 384 | 574- 320 | Heroes de Padierna |
| 385 | 574- 321 | Heroes de Padierna |
| 386 | 574- 322 | Heroes de Padierna |
| 387 | 574- 323 | Heroes de Padierna |
| 388 | 574- 324 | Heroes de Padierna |
| 389 | 574- 325 | Heroes de Padierna |
| 390 | 574- 338 | Torres de Padierna |
| 391 | 574- 341 | Torres de Padierna |
| 392 | 574- 342 | Torres de Padierna |
| 393 | 574- 344 | Heroes de Padierna |
| 394 | 574- 345 | Heroes de Padierna |
| 395 | 574- 346 | Heroes de Padierna |
| 396 | 574- 348 | Heroes de Padierna |
| 397 | 574- 349 | Heroes de Padierna |
| 398 | 574- 351 | Heroes de Padierna |
| 399 | 574- 352 | Heroes de Padierna |
| 400 | 574- 353 | Heroes de Padierna |
| 401 | 574- 354 | Heroes de Padierna |
| 402 | 574- 355 | Heroes de Padierna |
| 403 | 574- 356 | Heroes de Padierna |
| 404 | 574- 360 | Heroes de Padierna |
| 405 | 574- 362 | Heroes de Padierna |
| 406 | 574- 363 | Heroes de Padierna |
| 407 | 574- 375 | Torres de Padierna |
| 408 | 574- 377 | Los Encinos |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|--------------------|
| 409 | 574- 379 | Torres de Padierna |
| 410 | 574- 382 | Heroes de Padierna |
| 411 | 574- 383 | Heroes de Padierna |
| 412 | 574- 384 | Torres de Padierna |
| 413 | 574- 385 | Heroes de Padierna |
| 414 | 574- 389 | Heroes de Padierna |
| 415 | 574- 390 | Heroes de Padierna |
| 416 | 574- 393 | Heroes de Padierna |
| 417 | 574- 394 | Heroes de Padierna |
| 418 | 574- 405 | Heroes de Padierna |
| 419 | 574- 407 | Heroes de Padierna |
| 420 | 574- 420 | Heroes de Padierna |
| 421 | 574- 435 | Cultura Maya |
| 422 | 574- 437 | Cultura Maya |
| 423 | 574- 438 | Cultura Maya |
| 424 | 574- 439 | Cultura Maya |
| 425 | 574- 440 | Cultura Maya |
| 426 | 574- 443 | Cultura Maya |
| 427 | 574- 444 | Cultura Maya |
| 428 | 574- 445 | Cultura Maya |
| 429 | 574- 448 | Cultura Maya |
| 430 | 574- 449 | Cultura Maya |
| 431 | 574- 451 | Cultura Maya |
| 432 | 574- 452 | Cultura Maya |
| 433 | 574- 454 | Cultura Maya |
| 434 | 574- 456 | Cultura Maya |
| 435 | 574- 460 | Cultura Maya |
| 436 | 574- 490 | Los Encinos |
| 437 | 574- 491 | Los Encinos |
| 438 | 574- 492 | Los Encinos |
| 439 | 574- 493 | Los Encinos |
| 440 | 574- 496 | Los Encinos |
| 441 | 574- 497 | Los Encinos |
| 442 | 574- 499 | Los Encinos |
| 443 | 574- 501 | Los Encinos |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|-----------------------|
| 444 | 574- 503 | Los Encinos |
| 445 | 574- 504 | Los Encinos |
| 446 | 574- 505 | Los Encinos |
| 447 | 574- 685 | Cuchilla de Padierna |
| 448 | 574- 685 | Cuchilla de Padierna |
| 449 | 574- 686 | Cuchilla de Padierna |
| 450 | 574- 702 | Cuchilla de Padierna |
| 451 | 574- 703 | Cuchilla de Padierna |
| 452 | 574- 723 | Cuchilla de Padierna |
| 453 | 574- 734 | Lomas de Padierna Sur |
| 454 | 574- 743 | Lomas de Padierna Sur |
| 455 | 574- 770 | Belvedere Ajusco |
| 456 | 574- 780 | Belvedere Ajusco |
| 457 | 574- 790 | Los Encinos |
| 458 | 574- 791 | Dos de Octubre |
| 459 | 574- 807 | Belvedere Ajusco |
| 460 | 574- 808 | Belvedere Ajusco |
| 461 | 574- 809 | Belvedere Ajusco |
| 462 | 574- 811 | Dos de Octubre |
| 463 | 574- 812 | Belvedere Ajusco |
| 464 | 574- 820 | Belvedere Ajusco |
| 465 | 574- 823 | Belvedere Ajusco |
| 466 | 574- 824 | Dos de Octubre |
| 467 | 574- 825 | Belvedere Ajusco |
| 468 | 574- 846 | Dos de Octubre |
| 469 | 574- 851 | Dos de Octubre |
| 470 | 574- 852 | Dos de Octubre |
| 471 | 574- 853 | Dos de Octubre |
| 472 | 574- 854 | Dos de Octubre |
| 473 | 574- 855 | Dos de Octubre |
| 474 | 574- 856 | Dos de Octubre |
| 475 | 574- 861 | Dos de Octubre |
| 476 | 574- 862 | Dos de Octubre |
| 477 | 574- 868 | Dos de Octubre |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|-------------------------|
| 478 | 574- 870 | Dos de Octubre |
| 479 | 574- 905 | Los Encinos |
| 480 | 574-314 | Heroes de Padierna |
| 481 | 574-756 | Lomas Altas de Padierna |
| 482 | 754- 065 | Lomas de Padierna |
| 483 | 754- 067 | Lomas de Padierna |
| 484 | 754- 068 | Lomas de Padierna |
| 485 | 754- 072 | Lomas de Padierna |
| 486 | 754- 073 | Lomas de Padierna |
| 487 | 754- 079 | Lomas de Padierna |
| 488 | 754- 080 | Lomas de Padierna |
| 489 | 754- 084 | Lomas de Padierna |
| 490 | 754- 085 | Lomas de Padierna |
| 491 | 754- 091 | Lomas de Padierna |
| 492 | 754- 095 | Lomas de Padierna |
| 493 | 754- 098 | Lomas de Padierna |
| 494 | 754- 105 | Lomas de Padierna |
| 495 | 754- 106 | Lomas de Padierna |
| 496 | 754- 107 | Lomas de Padierna |
| 497 | 754- 114 | Lomas de Padierna |
| 498 | 754- 122 | Lomas de Padierna |
| 499 | 754- 123 | Lomas de Padierna |
| 500 | 754- 124 | Lomas de Padierna |
| 501 | 754- 125 | Lomas de Padierna |
| 502 | 754- 126 | Lomas de Padierna |
| 503 | 754- 127 | Lomas de Padierna |
| 504 | 754- 131 | Lomas de Padierna |
| 505 | 754- 133 | Lomas de Padierna |
| 506 | 754- 135 | Lomas de Padierna |
| 507 | 754- 139 | Lomas de Padierna |
| 508 | 754- 154 | Lomas de Padierna |
| 509 | 754- 155 | Lomas de Padierna |
| 510 | 754- 156 | Lomas de Padierna |
| 511 | 754- 158 | Lomas de Padierna |





VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

ASAMBLEA
DE TODOS



| No Cons. | mnz | Colonia |
|----------|----------|------------------------------------|
| 512 | 754- 159 | Lomas de Padierna |
| 513 | 754- 160 | Lomas de Padierna |
| 514 | 754- 166 | Lomas de Padierna |
| 515 | 754- 168 | Lomas de Padierna |
| 516 | 754- 170 | Lomas de Padierna |
| 517 | 754- 171 | Lomas de Padierna |
| 518 | 754- 177 | Lomas de Padierna |
| 519 | 754-165 | Lomas de Padierna |
| 520 | 754-167 | Lomas de Padierna |
| 521 | 774-020 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |
| 522 | 774-023 | Pedregal de San Nicolás 1a sección |



DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito diputado **HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ**, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones V, XI, XIV, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, IV, XXI, 13 fracciones I, VI y VII, 17 fracciones VI y VII, 18 fracción VII, artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN, DIALOGO Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

1. El día 4 de Septiembre del presente año, el Presidente de la República presentó ante diversas autoridades y medios de comunicación el proyecto de un nuevo aeropuerto para atender el arribo de pasajeros y mercancías con destino a la Ciudad de México. Este aeropuerto será construido en un terreno de 4,430 hectáreas, propiedad federal, al oriente del Valle de México. En su primera etapa se tiene considerado transportar a más de 50 millones de personas, y en una segunda etapa se pretende atender a 120 millones de pasajeros por año.

2. El anuncio constituye un hecho afortunado considerando el exceso de demanda que presenta el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" buscando despresurizarlo y reducir el riesgo de algún accidente que ponga en peligro a los pasajeros y a los habitantes de la Ciudad de México.

3. El día 30 de septiembre del presente año la Dirección General de Aeronáutica Civil emitió una declaratoria de saturación del aeropuerto de la Ciudad de México, en la cual detalla que se rebasaron las operaciones permitidas.

De acuerdo al documento publicado en el Diario Oficial de la Federación del periodo de enero a agosto se alcanzaron 20 millones 675 mil llegadas y salidas, tanto de vuelos nacionales como internacionales, lo que significa un crecimiento de 8.7 por ciento comparado con igual periodo de 2013.

La anterior declaración de saturación busca garantizar una operación segura del aeropuerto reduciendo las operaciones.

4. Este proyecto aeroportuario se perfila como la obra de infraestructura más grande e importante del país en el presente sexenio por su magnitud, la cantidad de recursos que se pretenden invertir y la intervención que representará a nivel urbano en el oriente del Valle de México. Por su ubicación, se considera que esta gran obra requerirá a su vez de infraestructura complementaria para interconectar la terminal con la ciudad y el área metropolitana, lo que implicará diversos cambios en el oriente del Distrito Federal e impactos en materia de desarrollo urbano y de movilidad.

5. Dentro de la infraestructura considerada para la interconectividad del nuevo aeropuerto se prevé la construcción de vialidades elevadas, entre otras obras para el transporte público masivo.

6. Con fecha 10 de septiembre del año en curso, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la Diputada Laura Ballesteros Mancilla, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a instalar una mesa de trabajo en conjunto con el Gobierno del Distrito Federal, para la correcta planificación, ejecución y realización de estudios derivados de la obra del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, en la que se solicita la inclusión de las dependencias del gobierno local como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Movilidad.

7. Asimismo, con fecha 23 de septiembre del presente año, el Grupo Parlamentario del Partido movimiento Ciudadano, a través del Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortó al Gobierno de la República a informar sobre el impacto

que tendrá para el Distrito Federal el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como a integrar a autoridades y legisladores locales en los mecanismos de seguimiento del proyecto.

8. En ambas propuestas se solicitaron distintos estudios y documentos relacionados con la viabilidad del proyecto y el impacto que tendrá al oriente del Valle de México. Asimismo, se destaca la trascendencia de esta gran obra de infraestructura y el cambio en el paisaje urbano de esta capital.

9. Ante los hechos descritos con anterioridad el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera necesario que este órgano de gobierno se involucre a la coordinación y seguimiento del nuevo proyecto del aeropuerto, así como en las acciones que realice el gobierno federal para incrementar la seguridad de los pasajeros y habitantes del Distrito Federal en una comisión especial que tenga el objetivo de coordinación y participación en las acciones que se emprendan. Y sobre todo que este órgano se pueda mantener como un interlocutor entre cualquier inquietud de los capitalinos con las autoridades federales, con el fin de desahogarla de manera expedita.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa tiene la facultad para Comunicarse con otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes; como se señala en el Artículo 10, fracción XXI, en la Ley orgánica de la Asamblea,

SEGUNDO.- Que en materia de Administración Pública Local la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

TERCERO- Que en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea, se establezca posibilidad de que este órgano cuente con Comisiones Especiales que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional.

CUARTO- Que las comisiones especiales se regulan conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, y entre sus facultades está el citar, a través de los órganos internos competentes de la Asamblea, a los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También podrán invitar a los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la Comisión.

QUINTO.- Que es facultad de la Comisión de Gobierno poner a consideración del pleno la creación de Comisiones Especiales y proponer a sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN, DIALOGO Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de Donceles el día 7 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A REDOBLAR ESFUERZOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, DERIVADO DE LOS PÉSIMOS RESULTADOS REFLEJADOS EN LA ENVIPE 2014.

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Santiago Taboada Cortina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A REDOBLAR ESFUERZOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, DERIVADO DE LOS PÉSIMOS RESULTADOS REFLEJADOS EN LA ENVIPE 2014.**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Partido Acción Nacional se encuentra consternado y conmovido con la situación de seguridad que embarga al país, la cual se ha hecho más notoria con los asesinatos que se han suscitado en lugares aparentemente tranquilos y las declaraciones fuera de lugar por parte de las autoridades pertinentes.

Respecto a lo anterior es importante destacar los hechos sucedidos en estas últimas semanas, en los que se dieron ataques a autobuses en el municipio de Iguala, donde fueron asesinados tres estudiantes normalistas, y se vieron implicados 22 policías.

El 30 de junio de 2014 en la localidad de Cuadrilla Nueva (estado de México), durante una operación militar contra presuntos delincuentes; en un artículo publicado en la prensa local e internacional, un testigo presencial de los hechos afirma que la mayoría de las personas que murieron durante la operación recibieron tiros tras deponer sus armas y entregarse a los militares; por lo que el relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, apoyó la decisión de las autoridades mexicanas de detener a ocho militares implicados en los hechos.

Hay que destacar que en el Distrito Federal que pensábamos ajeno a estos focos rojos encendidos en otras ciudades del país, resulta ser que los capitalinos confirman que se sienten temerosos ante la situación de seguridad imperante.

No es algo que yo vea o perciba como capitalino, si no que se ve reflejado en la encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014, la cual a nivel nacional arroja datos alarmantes entre los que se encuentran los siguientes:

- El 33.9% de los hogares tuvo al menos, una víctima de delito.
- Se estima a nivel nacional 131,946 secuestros a algún integrante del hogar.
- De los 33.1 millones de delitos estimados, la víctima estuvo presente en el 55% de los casos, de los cuales el 16.3% de ellos involucró algún tipo de agresión física.
- Se estima que para 2013, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representa un monto de 213.1 mil millones de pesos, es decir, 1.27% del PIB. Lo cual equivale a 5,560 pesos por persona afectada por la inseguridad y el delito.
- Se estima que en 2013 se denunció el 9.9% de los delitos, de los cuales el 62.7% llevó al inicio de una averiguación previa ante el Ministerio Público.
- Del total de delitos, se inició averiguación previa en el 6.2% de los casos. Lo anterior, representa un 93.8% de delitos donde NO hubo denuncia o NO se inició averiguación previa, este 93.8% representa la “Cifra Negra” de los delitos cometidos, en los cuales NO hubo denuncia o NO se inició averiguación previa durante 2013.
- Los delitos en los que se presenta una la mayor cifra negra son: extorsión (98.5%), robo o asalto en calle o transporte público (95.9%), robo parcial de vehículo (95.7) y fraude (95.2%).

- Entre las razones para NO denunciar delitos ante las autoridades por parte de las víctimas destaca la Pérdida de tiempo con 31.4% y la Desconfianza en la autoridad con 21%, dentro de las causas atribuibles a la autoridad.

En las recientes comparecencias del Secretario de Seguridad Pública y el Procurador General de Justicia, ambos del Distrito Federal, los diputados cuestionábamos las acciones realizadas por ambos y enfatizábamos sobre la urgencia de atacar los problemas presentes, y de esa forma cambiar la desalentadora percepción de la seguridad de los capitalinos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Bajo la conceptualización de una visión integral y moderna de la seguridad pública, la procuración de justicia es parte estratégica de la misma, con sus funciones de investigación y persecución de los delitos, proteger y garantizar los derechos de víctimas y ofendidos, así como otras tareas relacionadas con dichas funciones, que buscan disminuir la impunidad, inhibir la comisión de conductas antisociales y delitos y por tanto contribuir a la convivencia armónica de las familias y comunidades que residen en las Delegaciones del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De forma reiterada, los habitantes de la capital manifiestan que el problema que más les preocupa en su ámbito de convivencia es la inseguridad pública. Sin embargo, el porcentaje de delitos que no se denuncian es alto, dada la desconfianza en las autoridades encargadas de investigar y perseguir los delitos,

como lo reporta la ENVIPE 2014, donde la cifra negra de los delitos en el Distrito Federal asciende al 93.3 por ciento, delitos de los cuales no hubo denuncia o no se inició una averiguación previa.

TERCERO.- Entre las causas atribuibles a la autoridad que inhiben la denuncia por parte de las víctimas, se encuentra la incapacidad para atender con eficiencia, eficacia, calidez y calidad a la ciudadanía, lo cual favorece el aumento de la cifra negra, ya que según datos de la ENVIPE, el 29.1% de las víctimas de algún delito refirió en invertir más de 4 horas para efectuar la denuncia, aunado a esto se encuentra la desconfianza hacia las autoridades.

CUARTO. En la Ciudad de México, según la ENVIPE, La tasa de víctimas por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más incrementó un 4.4% respecto al año 2012 para quedar en una cifra de 33,068 víctimas (el incremento se debe en mayor medida al aumento de los delitos más frecuentes que en orden de prelación son: el robo o asalto en la calle o en transporte público, extorsión y robo total o parcial de vehículo.)

QUINTO. Se estima un incremento de la incidencia delictiva del 5.3% respecto del año anterior, siendo para esta entidad en 2013 de 51, 786 delitos; por otro lado el porcentaje de población de 18 años y más que percibe como insegura dicha entidad, es del 77.6% incrementando un 6.3% respecto al año pasado.

SEXTO. Por último la tasa por cada 100,000 de defunciones por homicidio es de 12, para los delitos de extorsión es de 9,393 y en cuanto a los delitos con portación de armas en el año 2013 el porcentaje es de 55.9%.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A REDOBLAR ESFUERZOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, DERIVADO DE LOS PÉSIMOS RESULTADOS REFLEJADOS EN LA ENVIPE 2014.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 07 días del mes de octubre de dos mil catorce.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Santiago Taboada Cortina

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIPUTADA



**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y X de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL DE DELITOS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN URBANA QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LAPISLAZULI NÚMERO 34, COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En varias ocasiones, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta VI Legislatura, ha denunciado a través de la Diputada Gabriela Salido que desde mediados del año 2013, los vecinos de la Calle Lapislazuli, Colonia Estrella en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal han acudido a diversas autoridades a denunciar la construcción irregular de un inmueble de 6 niveles el cual viola flagrantemente las normas y límites de construcción establecidos para la zona y que se encuentra mal construido presentando una evidente inclinación y hundimiento, situación que ha dañado de forma irreparable las casas que se encuentran alrededor de este inmueble y que ha colocado en grave peligro a algunas de las familias que siguen habitando las casas que se encuentran a los alrededores del inmueble.

Asimismo, se ha señalado que en donde se encuentra ubicado el predio antes referido existían árboles que fueron cortados y removidos por las mismas personas que llevaban a cabo la construcción irregular sin ningún permiso o certificado que avalara la destrucción de los mismos, dañando así de forma gradual el medio ambiente y entorno de la colonia.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIPUTADA



Por otro lado, se tiene conocimiento que el multicitado predio tiene la zonificación H 3/20 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y densidad media y en la que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 12 de agosto de 2012, se permite el uso de suelo para vivienda unifamiliar y plurifamiliar, garitas y casetas de vigilancia.

Es muy importante mencionar que, al día de hoy hay casas ubicadas al costado del inmueble en cuestión han tenido que ser sostenidas con vigas de madera para evitar el colapso de las mismas, motivo por el cual resulta urgente e improrrogable la intervención de las autoridades de protección civil y demás competentes.

Pese a todo lo anterior y que el daño ambiental y estructural de las viviendas colindantes se encuentran demostrados en los dictámenes de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, que los folios Reales se encuentran en custodia, y que adicionalmente existe una resolución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial sobre lo descrito, que cabe resaltar, no ha sido ejecutada por la Delegación Gustavo A. Madero a pesar de ya haberse vencido el plazo legal hace meses, la Fiscalía Especializada de Delitos Ambientales y de Protección Urbana no ha resuelto nada al respecto.

Fundan el presente instrumento legislativo, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en relación al funcionamiento de la Administración Pública Local y el Desarrollo Urbano de la Ciudad

SEGUNDO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIPUTADA



TERCERO. Que la Fiscalía Especializada de Delitos Ambientales y de Protección Urbana se crea mediante el acuerdo A/007/2008, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 21 de Octubre de 2008.

CUARTO. Que de acuerdo al numeral segundo del acuerdo citado en el considerando anterior la Fiscalía Especializada de Delitos Ambientales y de Protección Urbana podrá investigar y perseguir otras conductas vinculadas con la problemática urbana del Distrito Federal, tales como depósito de cascajo en suelo urbano o vía pública, despojos o invasiones de predios rústicos y urbanos, conductas ilícitas de Directores Responsables de Obra, uso de documentos falsos relacionados con el uso de suelo urbano, y con gestiones de naturaleza **ambiental, daños culposos a árboles y recursos naturales de competencia local, que sin ser constitutivas de delitos ambientales, impactan negativamente al ambiente o al entorno urbano.**

QUINTO. Que la construcción ubicada en Lapislazuli, número 39, colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, contraviene la zonificación H 3/20 , /Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y densidad media) señalado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, toda vez que en dicho predio existe una construcción de 6 niveles.

SEXTO. Que el titular de la Fiscalía Especializada de Delitos Ambientales y de Protección Urbana está condicionando la resolución del expediente del predio de Lapislazuli a que todos los afectados demuestren la propiedad de los inmuebles dañados, y actualmente sólo falta un propietario de hacerlo.

SÉPTIMO. Que el no dar una respuesta oportuna a toda la problemática descrita en el presente instrumento legislativo se podría interpretar como que el titular de la Fiscalía Especializada de Delitos Ambientales y de Protección Urbana está beneficiando a desarrolladores y encubriendo a las autoridades delegacionales inmiscuidas en las citadas violaciones ambientales y urbanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente:

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIPUTADA



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL FISCAL DE DELITOS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN URBANA, A QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONE INFORMACIÓN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE HAN INTERVENIDO PARA QUE NO RESUELVAN SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LAPISLAZULI NÚMERO 34, COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES CON LOS QUE CUENTE SOBRE ÉSTA OBRA IRREGULAR.

Presentado en el Recinto Legislativo a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **Edgar Borja Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y X de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Para sustentar esta propuesta, es menester puntualizar, en primer lugar, la situación referente a infraestructura y mantenimiento para escuelas que se vive a nivel Federal.

Con base a una encuesta aplicada en el 2007, la Secretaría de Educación Pública (SEP) identificó que 20.6% (33.4 miles de escuelas) se encontraban en estado malo, muy malo o pésimo en sus condiciones físicas, por lo que en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación, programó su atención en el periodo 2008 – 2012, para el año 2010 según el informe de Cuenta Pública de la ASF (2010), se habían atendido 20.5 miles de escuelas 61.4% de las programadas para 2012 y 10.3% de escuelas públicas de educación básica.¹

¹ Presupuesto de Egresos de la Federación (2004 – 2012).

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

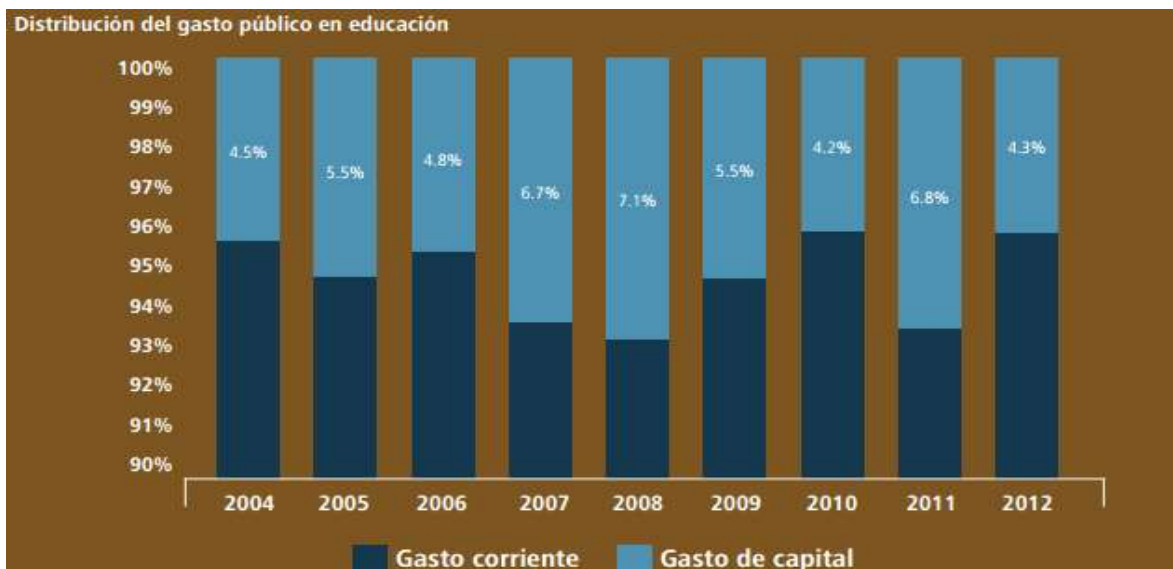


En cuanto al equipamiento de las escuelas, la SEP identificó que 9% de las escuelas (14.5 miles) se encontraban en mal o pésimo estado. Para 2010 y de acuerdo con el informe de la ASF, no se habían registrado avances en el tema.²

Se hace hincapié, en que Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) no proporciona públicamente el presupuesto destinado para infraestructura en sus diferentes niveles de educación y los programas de inversión, construcción, mantenimiento y rehabilitación de los espacios educativos por entidad federativa.

Existe el problema de información, ya que no se dispone de información verídica y confiable, debido a que no se lleva a cabo un diagnóstico general en cuanto a necesidades de mantenimiento, fallas estructurales de los inmuebles.³

El 97.2% del gasto educativo está destinado al pago de servicios personales y gastos de operación, por encima del promedio de los países de la OCDE.⁴ El Presupuesto de egresos de la Federación (PEF) (2004 – 2012). El promedio de la proporción destinada a gasto de capital fue de 5.5 de 2004 a 2012.



² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



También es importante mencionar que actualmente, la ciudad de México es la entidad federativa que menos recursos recibió de la Federación para educación en el presupuesto de este año, ya que, sólo recibirá este año 93 millones de pesos para 2 mil 876 planteles educativos.⁵

Ahora bien, centrándonos en la Delegación Coyoacán resulta preocupante el panorama que se vive de 2011 a la fecha referente al presupuesto que se destina para el mantenimiento y rehabilitación de escuelas. Dicha demarcación cuenta con 144 escuelas públicas de nivel primaria.

Durante el año 2009 surgió el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas, mismo que se encuentra contenido en el Anexo I del Presupuesto de Egresos de dicho ejercicio fiscal, el citado programa funcionaba bajo las siguientes directrices:

“TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO...

ARTÍCULO SEGUNDO...

ARTÍCULO TERCERO.- *Los recursos asignados al Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME), distribuidos según se determina en el anexo 1 de este Decreto, serán inamovibles en cuanto al destino y monto que ahí se señalan;*

Los recursos del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME) que no se hayan comprometido al mes de mayo, entendiéndose por comprometido, lo que establece el segundo párrafo del artículo 479 del Código, serán transferidos al Sector Central para su ejercicio en mantenimiento de infraestructura educativa; siempre y cuando así lo acuerde por mayoría la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”

De esta forma se destinaba un presupuesto “etiquetado” por delegación con la finalidad de que el mismo fuera invertido en la rehabilitación de las escuelas que más lo necesitaran.

En el mismo orden de ideas, en 2009 y 2010 que operó el multicitado Programa se le asignaron a la Delegación Coyoacán \$39,450,00.000 y \$35,251,483.00 respectivamente.

⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/09/capital/037n1cap>

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Por su parte para 2011, ya desaparecido el PIME, el único recurso que asignó el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa al rubro de mantenimiento para escuelas fue el contenido en el artículo trigésimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de dicho ejercicio fiscal el cuál contemplaba un monto de \$22,500,000.00 asignado a la Secretaría de Obras Capitalina. (De lo anterior, no se especifica cuánto se invirtió en las escuelas de la Delegación Coyoacán)

En 2012, la situación fue aun más compleja, ya que no se destinó presupuesto alguno para el mantenimiento de escuelas.

Para el 2013 la Delegación Coyoacán contó con un presupuesto total de \$1,607,794,630.00, así como un fondo de Inversiones contenido en el Anexo II del Presupuesto de Egresos de ese año por \$34,040,719.00, de lo cual únicamente destinó 9 millones de pesos para la rehabilitación de escuelas públicas⁶.

Ahora bien, para este 2014 Coyoacán contó con un presupuesto de \$1,584,119,259.00, así como un fondo de Inversiones contenido en el Anexo I del Presupuesto de Egresos por \$15,250,936.00, y del total de este presupuesto NO se contempla recurso alguno para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de las escuelas de dicha demarcación. Únicamente existe una partida específica de \$1,000,000 para apoyo de uniformes escolares.

Como podemos observar en todos los datos y cifras proporcionados, el que nuestros niños cuenten con instalaciones dignas y seguras no es una prioridad del gobierno delegacional en Coyoacán, pero tampoco lo ha sido para el Gobierno capitalino y esta Asamblea Legislativa. Por tanto, es menester realizar acciones tangibles que permitan coadyuvar a subsanar la problemática descrita.

Se anexa tabla que contiene nombre y domicilio de las 144 escuelas públicas de nivel primaria ubicadas en la Delegación Coyoacán:

⁶ Anexo IV, del Presupuesto de Egresos de 2013, denominado "Proyectos y/o Acciones para Delegaciones", página 27

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| No. | Escuela Primaria Pública | No. | Escuela Primaria Pública | No. | Escuela Primaria Pública | No. | Escuela Primaria Pública |
|-----|--|-----|---|-----|---|-----|--|
| 1 | Andres Quintana Roo Escuela primaria (pública) Av Central no 78 Colonia Atlántida | 37 | Fray Antonio Margil de Jesús Escuela primaria (pública) Prolg Atrio San Francisco no 78 | 73 | Maestro Ricardo Salgado Corral Escuela primaria (pública) 1er Retno Candelaria Pérez S/n | 109 | Profr Carlos Hernández Selvas Escuela primaria (pública) Av Aztecas S/n Esq Ixtlixochitl Colonia Ajusco |
| 2 | Ángel Bustamante Escuela primaria (pública) Espaya 101 Col guares Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 38 | Fray Eusebio Francisco Kino Escuela primaria (pública) Retorno 803 S/n Colonia El Centinela | 74 | Martín Luis Guzmán Escuela primaria (pública) Coatl S/n Colonia Pedregal de Santo Domingo | 110 | Profr Fernando Brom Rojas Escuela primaria (pública) And 1 S/n Entre Tepetlapa |
| 3 | Anton Semionovich Makarenko Escuela primaria (pública) Grala Antonia Nava y C Coronelas | 39 | Fray Junipero Serra Escuela primaria (pública) Deimos S/n C Duran Reacomodp s T Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 75 | Melchor Ocampo Escuela primaria (pública) Fernandez Leal no 10 Barrio la Concepción | 111 | Profr Francisco Javier Lilly Huerta Escuela primaria (pública) And Dolores Manuela Medina y Gro |
| 4 | Bandera Nacional Escuela primaria (pública) Lomas del Río 357 Col. Lomas del Valle Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 40 | Fundación de México Escuela primaria (pública) Paseo Dioses Aztecas u Info Ctm | 76 | Mtra Gabriela Mistral Escuela primaria (pública) San Hermilo y San Valentín Colonia Ajusco | 112 | Profr Gabriel Lucio Arguelles Escuela primaria (pública) Calle 10 de Abril y Emiliano Z |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|-----|---|
| 5 | Carlos Pellicer Escuela primaria (pública) 13er Andador de Cafetales y 3er Andador de Santo | 41 | Gertrudis Bocanegra Escuela primaria (pública) El Valle, la Mesa Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 77 | Mtro Francisco Cesar Morales Escuela primaria (pública) Cerros Sn Antonio/sta Isabel S/n Colonia Campestre Churubusco | 113 | Profr Guillermo Sherwell Escuela primaria (pública) Calle X S/n |
| 6 | Carlos Pellicer Escuela primaria (pública) Av Cafetales y Santo Tomas S/n | 42 | Gral de División Marciano González Escuela primaria (pública) Huatusco S/n u Habitacional Colonia Educación | 78 | Netzahualcoyotl Escuela primaria (pública) Zapotecas e Ixtlixochitl S/n Colonia Ajusco | 114 | Profr Jesús Romero Flores Escuela primaria (pública) Roma #4163, Montes Olímpicos Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán |
| 7 | Carmen Serdán Alatriste Escuela primaria (pública) Calz de Tlalpan no 1728 Club de Golf Country Club | 43 | Gral Nicolás Bravo Escuela primaria (pública) Pipila S/n 1ra Secc F Matamoros Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 79 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Domingo Arrieta S/n Col. Villas del Dorado Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 115 | Profr Jesús Silva Herzog Escuela primaria (pública) Remedios Valle S/n Zona 10 |
| 8 | Centenario de Juárez Escuela primaria (pública) Av del Huizache S/n Colonia Nueva Díaz Ordaz | 44 | Guillen de Lampart Escuela primaria (pública) Av Liga Iman no 580 Colonia Pedregal de Carrasco | 80 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Bld. Altiplano S/n. Col. Altiplano Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 116 | Profr José de Jesús de la Rosa Pérez Escuela primaria (pública) Rosario Castellanos S/n y D Gro |
| 9 | Centro Educativo Gimnasio Coyoacán Escuela primaria (pública) Aguayo S/n Colonia Villa Coyoacán | 45 | Héroes de Churubusco Escuela primaria (pública) Vicente García Torres no 13 | 81 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Calle San Cristobal 4050 Col. San Ángel Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 117 | Profr Librado Rivera Escuela primaria (pública) San Alejandro y San Emeterio Colonia Pedregal de Santa Úrsula |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|--|----|---|----|---|-----|--|
| 10 | Centro Educativo Temachtiani Escuela primaria (pública) Calle Pedro Sainz de Barranda No 213 Colonia Los Cipreses | 46 | Héroes de la Independencia Escuela primaria (pública) Av., Vicente Guerrero S/n. Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 82 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Av. de los Eucaliptos NO. 26025-65e el Refugio Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 118 | Profr Pablo de la Llave Escuela primaria (pública) San Pedro Xalpa no 1 Colonia Ex-ejido de San Francisco Culhuacán |
| 11 | Centro Escolar Libertad Panamericana Escuela primaria (pública) Zapotecas Num 34 Colonia Ajusco | 47 | Ideario de Juárez Escuela primaria (pública) Izquitcatl Esq Ixtlixochitl Colonia Adolfo Ruiz Cortines | 83 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Maclovio Rojas Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 119 | Profr Ramón Durand Escuela primaria (pública) Cda Tizar S/n Colonia Pedregal de Santo Domingo |
| 12 | Club de Leones Num 3 Escuela primaria (pública) Candelaria S/n y Pacifico | 48 | Independencia Escuela primaria (pública) Vicente Guerrero #10298 Mariano Matamoros Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 84 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Código Penal S/n Colinas de la Cantera Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 120 | Profr Rubén Vizcarra Campos Escuela primaria (pública) Calle de Tochtli y Cantera S/n |
| 13 | Colegio Gutenberg Escuela primaria (pública) SAN LEON LT 6 MZ 627 Fraccionamiento Fuentes de Coyoacán | 49 | Ing José López Portillo y Weber Escuela primaria (pública) Ejidos de Santa Úrsula no 105 Colonia Ex-ejido de San Francisco Culhuacán | 85 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Paseo del Florido S/n Cayadas del Florido Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 121 | Profr Samuel Delgado I Moya Escuela primaria (pública) Av Papalotl S/n |
| 14 | Colegio Tlatoani Escuela primaria (pública) Nezahualpilli No 14 Esq Zapotecas Colonia Ajusco | 50 | Ing Vito Alessio Robles Escuela primaria (pública) Leo no 105 Colonia Prado Churubusco | 86 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Pinos S/n Jardín Dorado Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 122 | Profr Victoriano Guzmán Escuela primaria (pública) Rey Topiltzin S/n Colonia Ajusco |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|--|----|---|----|---|-----|--|
| 15 | Constituyente Ing Julián Adame Alatorre Escuela primaria (pública) Allende no 56 Colonia Del Carmen | 51 | José Jesús Aguilera Palomino Escuela primaria (pública) Ocoxal S/n Colonia Pedregal de Santo Domingo | 87 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Lomas del Rio 357 Col. Lomas del Valle Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 123 | Profr Xavier Mejía Escuela primaria (pública) Calz de Tlalpan no 3352 Colonia Carmen Serdán |
| 16 | Coyolxauhqui Escuela primaria (pública) Av Central S/n | 52 | José Ma Morelos y Pavón Escuela primaria (pública) San Cristobal NO. 4050 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 88 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Fuentes de Mexicali S/n Col Hacienda las Fuentes Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 124 | Reino de Jordania Escuela primaria (pública) Cerro Acasulco S/n |
| 17 | Curso Comunitario Escuela primaria (pública) Granjas Familiares Amparo Sanchez Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 53 | José Martí Escuela primaria (pública) Calle del Cobre S/n Col. Tejamen Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 89 | Nueva Creación Escuela primaria (pública) Calle Mezquites S/n Col Rinconada Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 125 | Republica de Bulgaria Escuela primaria (pública) Calle Eta S/n |
| 18 | Curso Comunitario Escuela primaria (pública) Río Lerma NO. 12501 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 54 | José Santos Valdez Escuela primaria (pública) Calz de la Virgen 3000 | 90 | Nueva Creación Altiplano V Sección Escuela primaria (pública) Altiplano V Sección Delegación la Presa Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 126 | Republica de Checoslovaquia Escuela primaria (pública) Retorno 20 S/n Colonia Avante |
| 19 | Curso Comunitario Escuela primaria (pública) El Faro Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 55 | José Vasconcelos Escuela primaria (pública) C. Río S/n Inf. Capistrano Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 91 | Nueva Creación (Frac Cumbres) Escuela primaria (pública) Pico de Orizaba S/n Cumbre 2da. Sección Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 127 | Republica de Finlandia Escuela primaria (pública) Cerro Gordo no 99 Colonia Campestre Churubusco |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|---|----|---|----|---|-----|--|
| 20 | Diego Rivera Escuela primaria (pública) Prolg Moctezuma Ote S/n | 56 | Juan Sarabia Escuela primaria (pública) Av Principal Col Nido de Águilas Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 92 | Nueva Creación (Lomas Virreyes) Escuela primaria (pública) Calle Loma del Florido S/n Lomas Virreyes V Florid Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 128 | República de Guatemala Escuela primaria (pública) Melchor Ocampo no 20 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán |
| 21 | Dr Ángel Ma Garibay Escuela primaria (pública) Cda Tepecin S/n Colonia Pedregal de Santo Domingo | 57 | Junipero Serra Escuela primaria (pública) Calle Iztapalapa S/n Terrazas del Valle II Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 93 | Nueva Creación (Nuevo Milenio) Escuela primaria (pública) Siglo VIII S/n Colonia Nuevo Milenio Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 129 | Republica de Nicaragua Escuela primaria (pública) Retorno 47 S/n Colonia Avante |
| 22 | Ejército Nacional Escuela primaria (pública) Leopoldo Salazar S/n Colonia Copilco el Alto | 58 | Lázaro Cárdenas del Rio Escuela primaria (pública) Vista Alamar 17238 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 94 | Nueva Creación (Villafontana X Sección) Escuela primaria (pública) Venecia S/n. Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 130 | Republica de Senegal Escuela primaria (pública) Calle Selva S/n Colonia Insurgentes Cuicuilco |
| 23 | Ejército Nacional Escuela primaria (pública) Carlos González Peña S/n y Leopoldo Zalazar Colonia Copilco el Alto | 59 | Leonardo Da Vinci Escuela primaria (pública) Col. Granjas Familiar la Esperanza Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 95 | Nueva Creacion (Villafontana X Sección) Escuela primaria (pública) Villafontana X Sección Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 131 | Republica de Suazilandia Escuela primaria (pública) Coras S/n Esq Calle Moctezuma Colonia Ajusco |
| 24 | Emiliano Zapata Escuela primaria (pública) Aracely Doguez. , S/n., Camino V. Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 60 | Liberal Escuela primaria (pública) Av Tecacalo y Pehuame Colonia Adolfo Ruiz Cortines | 96 | Oliver Sheldo Escuela primaria (privada) Anacahuita no 225 Colonia Pedregal de Santo Domingo | 132 | República Italiana Escuela primaria (pública) Cerro Gordo y Cerro Boludo S/n Colonia Campestre Churubusco |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|--|----|--|-----|---|-----|--|
| 25 | Enrique Aguilar González Escuela primaria (pública) Av Mexico 68 S/n y Libertad Colonia Pedregal de Carrasco | 61 | Liberal Escuela primaria (pública) Av Tecacalo y Pehuame Colonia Adolfo Ruiz Cortines | 97 | Otto Murillo Salgado Escuela primaria (pública) Rosario Castellanos NO. 8 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 133 | Rumania Escuela primaria (pública) Av Panamericana S/n Colonia Pedregal de Carrasco |
| 26 | Esc Prim Hombres de la Reforma Escuela primaria (pública) Valle de México S/n Valle Vista Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán Colonia Villa Coyoacán | 62 | Lic Adolfo López Mateos Escuela primaria (pública) Leon de la Barra S/n Inf. Presidentes Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 98 | Pablo Martínez del Rio Escuela primaria (pública) Est de Rosa Ma Sequeira Zona 18 | 134 | Saúl M Carasso Escuela primaria (pública) Dakota no 39 Colonia Parque San Andrés |
| 27 | Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea Escuela primaria (pública) Av Rio Churubusco Esq Calz de Tlalpan Club de Golf Country Club | 63 | Lic Agustín Yáñez Escuela primaria (pública) Blvd. Cruz del Sur S/n Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 99 | Panamericana Escuela primaria (pública) Av Panamericana S/n Colonia Pedregal de Carrasco | 135 | Secoi Cuauhtémoc Escuela primaria (pública) Papalotl Colonia Pedregal de Santo Domingo |
| 28 | Escuela Rey Gerardo Escuela primaria (pública) Avenida Taxqueña 1595 Colonia Educación | 64 | Lic Antonio Martínez de Castro Escuela primaria (pública) San Raúl y San Benjamín S/n Colonia Pedregal de Santa Úrsula | 100 | Pedagogía Escuela primaria (pública) Calle a Mza X Entre Av 3a y 5 Colonia Educación Plan de Ayutla Escuela primaria (pública) Av Corola S/n Colonia El Reloj | 136 | Secoi Santa Úrsula Escuela primaria (pública) Av Santa Ursula S/n |
| 29 | Espartaco Escuela primaria (pública) Calle 8 S/n y Calle Once Colonia Espartaco | 65 | Lic Emilio Portes Gil Escuela primaria (pública) Coyamel no 178 Colonia Pedregal de Santo Domingo | 101 | Prof Jesús Castro Agundez Escuela primaria (pública) Código Penal S/n Colinas de la Cantera Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 137 | Tecayehuatzin Escuela primaria (pública) Cahitas y Seris Zona 2 Info Ctm |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|---|----|---|-----|---|-----|--|
| 30 | Esperanza López Mateos Escuela primaria (pública) San Leon y San Raúl S/n Colonia Pedregal de Santa Úrsula | 66 | Lic Gabriel Ramos Millán Escuela primaria (pública) Calz de Tlalpan no 2822 Pueblo de San Pablo Tepetlapa | 102 | Profra Dominga Márquez y Márquez Escuela primaria (pública) Toribio Ortega 6301 Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 138 | Tlamachtlicalli Escuela primaria (pública) Av Mixtecas y Tepalcatzin S/n Colonia Ajusco |
| 31 | Estatuto Jurídico Escuela primaria (pública) Jacarandas y Copa de Oro S/n Colonia Ciudad Jardín | 67 | Lic Protasio Tagle Escuela primaria (pública) Av Centenario no 28 Colonia Del Carmen | 103 | Profr Alfredo Basurto García Escuela primaria (pública) San Hermilo y San Pascasio S/n Colonia Pedregal de Santa Úrsula | 139 | Tlamatini Escuela primaria (pública) Av México 68 y Libertad Colonia Pedregal de Carrasco |
| 32 | Estefanía Castañeda Escuela primaria (pública) Carlota Armero S/n | 68 | Luchadores de la Educación Escuela primaria (pública) Vicente Guerrero #10298 Mariano Matamoros Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 104 | Profra Maria Epigenia Arriaga Salgado Escuela primaria (pública) 2o Ret Rosario Castellanos Mza I | 140 | Ulises Criollo Escuela primaria (pública) Av Vista Alamar Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán |
| 33 | Felipa Vda de Arellano Escuela primaria (pública) Cruz del Sur Sn Reac. Schez Taboada Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 69 | Luis Donaldo Colosio Murrieta Escuela primaria (pública) Juan Santiago 5a Cda Alfredo V B | 105 | Profra Susana Ortiz Silva Escuela primaria (pública) 18 Andador de Manuela Saenz S/n | 141 | Valentín Zamora Orozco Escuela primaria (pública) Retorno 33 y 34 S/n Colonia Avante |
| 34 | Francisco Cesar Morales Escuela primaria (pública) Cerros Sn Antonio/sta Isabel S/n Colonia Campestre Churubusco | 70 | Luis Hidalgo Monroy Escuela primaria (pública) Abasolo no 36 Colonia Del Carmen | 106 | Profr Avelino Bolaños Palacios Escuela primaria (pública) 1a Priv de Rosa Zaragoza S/n | 142 | Wilfrido Massieu Escuela primaria (pública) Escuinapa S/n Colonia Pedregal de Santo Domingo |

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



| | | | | | | | |
|----|---|----|--|-----|--|-----|---|
| 35 | Francisco Gabilondo Soler Escuela primaria (pública) Calle Ixtapalapa S/n Terrazas del Valle II Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 71 | Luz María Serradell Escuela primaria (pública) C., Palomas S/n., Burocratas Hip. Unidad Habitacional Viveros de Coyoacán | 107 | Profr Candelario Mejía y Cervantes Escuela primaria (pública) Plazuela de los Reyes S/n | 143 | Xavier Villaurrutia Escuela primaria (pública) Av Rosario Castellanos S/n |
| 36 | Francisco Larroyo Escuela primaria (pública) 2a Cda de Huayamilpas S/n | 72 | Maestro José Guadalupe Nájera Jiménez Escuela primaria (pública) Av Hidalgo no 41 | 108 | Profr Candido Jaramillo González Escuela primaria (pública) Calz Taxqueña no 1811 Colonia Ex-ejido de San Francisco Culhuacán | 144 | Xitle Escuela primaria (pública) Acatempa S/n Ent Amatl-Amesquite |

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:..."Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente correspondiente al ejercicio fiscal 2014 El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera,

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

CUARTO. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el ejercicio fiscal 2014 dispone en su artículo 29 Bis que:

*“**ARTÍCULO 29 BIS.-** En caso de que la Asamblea apruebe recursos adicionales para las Unidades Responsables del Gasto, a los propuestos por la Secretaría, se contendrán en un Anexo específico dentro del Presupuesto de Egresos donde se detallen los proyectos o acciones a realizar para el ejercicio fiscal que corresponda.”*

QUINTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Coyoacán

SÉPTIMO. Que se debe tener certeza de que todas las escuelas públicas de nivel primaria, ubicadas en la Delegación Coyoacán, tengan asignado un recurso suficiente para su mantenimiento, ya que como ha quedado demostrado en los antecedentes del presente instrumento legislativo, de 2011 a la fecha únicamente se han destinado 9 millones de pesos para ese rubro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente:

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

Presentado en el Recinto Legislativo a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



**DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada **LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV, de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN UN NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN JUDICIAL QUE ATIENDA A LO ORDENADO POR LA LEY DE MOVILIDAD EN MATERIA DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES Y QUE PREVEA LA ACTUACIÓN QUE TENDRÁ LA POLICÍA CAPITALINA PARA EL CASO DE ATENDER DICHOS EVENTOS, YA SEA QUE SE HAYA REALIZADO EL AVISO RESPECTIVO DE 48 HORAS O NO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En Acción Nacional, estamos a favor de que la Ciudad de México se modernice, y que su infraestructura y espacios públicos estén a la altura de los mejores del mundo. No nos oponemos a la transformación de la Ciudad, pero



también creemos que ésta debe hacerse con miras de lo que más conviene a la mayoría, a los habitantes, que la modernización se realice desde el punto de vista del deber ser en búsqueda del bien común y no en beneficio de gobernantes, ni y demás grupos de interés. Lograr una convivencia sana entre todos los que vivimos y nos movemos en la Ciudad es tarea difícil pero no imposible, pero para ello sin duda debe garantizarse el libre ejercicio de los derechos y la sana convivencia y coexistencia de éstos.

2. Para la mejora de la movilidad y el desarrollo de la Ciudad, sin duda es necesario se tomen diversas acciones, tanto desde el punto de vista legislativo como administrativo, pero la aplicación de políticas correctas es lo único que resulta visible para la ciudadanía.

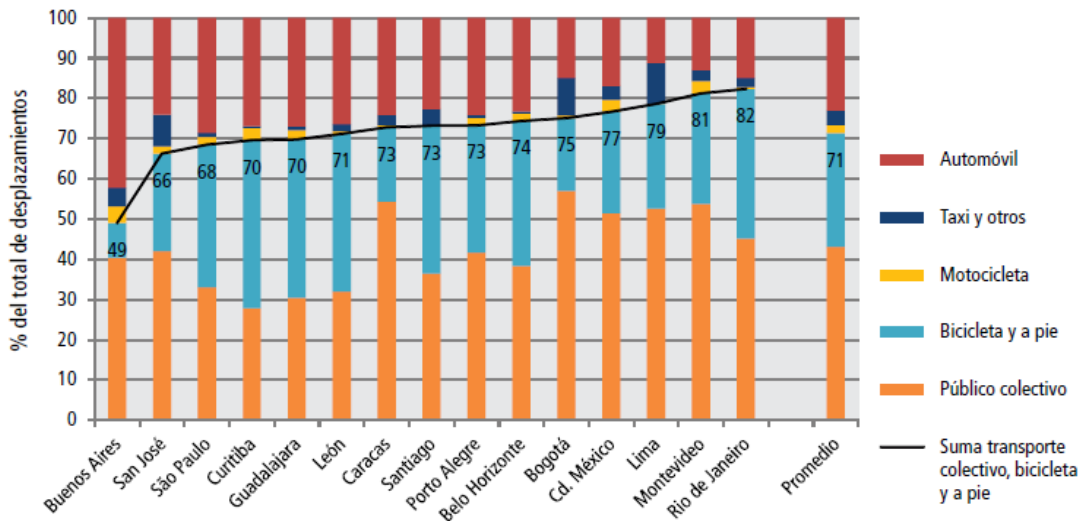
3. De acuerdo con el último informe del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas, ONU Hábitat, que vela a nivel internacional por un mejor futuro urbano, la región de América Latina y el Caribe es una región fundamentalmente urbana. Casi el 80% de la población latinoamericana vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a la del grupo de países más desarrollados; por ésta razón la región de América Latina está considerada como la más urbanizada del mundo.

Lo anterior motiva a nivel regional a tener una visión integral para actuar desde lo local y propiciar con ello la viabilidad de las ciudades en el futuro. Por ello, resulta lógico que el papel de los gobiernos, en dichas ciudades debe centrarse en una planeación urbana que responda a la realidad de la población y a los esquemas de urbanización particulares a cada territorio para garantizar desde la ley, y la implementación de las políticas públicas, espacios habitables y con calidad de vida.

4. En general en materia de movilidad, las ciudades de América Latina se destacan por la importante participación del transporte público (43%), la caminata y la bicicleta (28%) de los desplazamientos, así como por el desarrollo de sistemas de transporte colectivo integrados (BRT).

5. Según un estudio realizado en el año 2007, en quince ciudades de nueve países latinoamericanos, que representan un total de 113 millones de habitantes, más de dos tercios de los viajes (71%) realizados por esa población fueron en transporte público colectivo, caminando o en bicicleta.

Distribución de los desplazamientos urbanos según el tipo de transporte, al año 2007:



6. Así las cosas, el Distrito Federal es la entidad federativa que alberga el mayor número de habitantes en todo el país, según datos del Instituto Nacional de



Estadística y Geografía (INEGI), en su último estudio realizado en 2010, se obtuvo como resultado que en la Ciudad hay una cantidad total de 8, 851, 080 habitantes, por lo que se convierte en una Ciudad con grandes problemáticas que afectan a los capitalinos.

7. Parte de la problemática en la ciudad es el respectivo al de la movilidad, entendida como la necesidad y el deseo de los ciudadanos de moverse. La movilidad es un derecho que es necesario garantizar de forma igualitaria a todos los seres humanos sin excepción, por lo que es importante que se establezcan las condiciones necesarias para que el espacio urbano sea apto para la el traslado interno de todos los habitantes de la Ciudad.

EL artículo 13, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ordena a la letra que:

“ARTICULO 13.- “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.”

8. Es así que es importante lograr un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad que permita a los ciudadanos disfrutar de la Ciudad, con desplazamientos que garanticen seguridad, al tiempo que se favorezca la protección del medio ambiente, la cohesión social **y el desarrollo económico**, esto sin importar el medio de transporte utilizado.

De lo anterior se infiere que, las autoridades en materia de movilidad y desarrollo, deben enfocar su trabajo en lograr una sana convivencia y en garantizar el ejercicio de los derechos de todos.

9. Ahora bien, resulta importante mencionar que el día 12 de febrero de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el cual se crea



EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, cuyo Titular es Fernando José Aboitiz Saro, quien durante los últimos años de la administración de Marcelo Ebrard Casaubón, fungiera como Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En el referido decreto, dentro de su artículo SEGUNDO se conceden, entre otras, las siguientes atribuciones a dicha Agencia:

“... ”

V.- Conocer, analizar, sistematizar y autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal, haciendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes;

VI. Emitir lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y la realización de acciones institucionales a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad y movilidad urbana;

VII.- Armonizar con criterios de prelación lógica la programación y ejecución de obras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para evitar duplicidades, dispersión y/o desfase en su ejecución;



VIII. Comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando pretendan realizar obra pública o realizar alguna de las acciones previstas en el presente Decreto, que las mismas, resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias, haciendo las recomendaciones necesarias para evitar estas desviaciones;

IX.- Realizar diagnósticos sobre los programas de planificación urbana que inciden en la movilidad de la población de la Ciudad, y coordinar e instrumentar las estrategias para la implementación de programas y acciones encaminados a la solución de la problemática inherente a la movilidad urbana, así como convenir y acordar con dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y órganos político-administrativos del Distrito Federal, la ejecución de los programas integrales de movilidad urbana que instrumenten para resolver la problemática en el Distrito Federal;

...”

10. Asimismo, el día 30 de abril de 2014, fue votado por unanimidad del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Movilidad del Distrito Federal, dictamen que incluyó diversas propuestas presentadas por todos los Grupos Parlamentarios que integran la Asamblea.

11. Aprobado el dictamen referido en el numeral anterior, fue remitido a la Oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su observación y en su caso publicación en los medios de difusión oficiales; por lo que el día 14 de julio pasado fue publicado el decreto y al día siguiente la Ley inició su vigencia.



12. Así las cosas, el día 14 y 15 de julio pasados el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, encabezó los primeros eventos que dieron impulso a la aplicación de la nueva Ley, con la firma de un convenio de colaboración con las cámaras empresariales del ramo para la regulación del transporte de carga y distribución de mercancías y con la puesta en marcha de la primera etapa del programa de cruceros peligrosos, respectivamente, política que sin duda es de gran apoyo e impulso a la movilidad no motorizada y en beneficio directo del peatón.

13. En el segundo de los eventos se anunció que los primeros seis cruceros acondicionados, a un costo de 24 millones 200 mil pesos, serían Reforma y Avenida Hidalgo; 20 de Noviembre e Izazaga; Arcos de Belén y Eje Central; Ticomán e Insurgentes Norte, Fray Servando y Congreso de la Unión, y Cuauhtémoc y Chapultepec, lo que representa la aplicación de políticas públicas que reflejarán el cambio de paradigma que busca la Ley de Movilidad, mediante la cual se obliga al Gobierno a privilegiar al peatón y respetar la pirámide de movilidad en protección a los usuarios vulnerables.

14. Es importante referir que, el artículo 39 de la Ley de Movilidad, define como instrumentos básicos para la planeación de la política de movilidad, los programas de movilidad y de seguridad vial, numeral que a la letra ordena:

“Artículo 39.- La planeación de la movilidad y de la seguridad vial se ejecutará a través de los siguientes instrumentos:

- I. Programa Integral de Movilidad;*
- II. Programa Integral de Seguridad Vial; y*
- III. Programas específicos.*



Los programas y sus modificaciones serán formulados con base en los resultados que arrojen los sistemas de información y seguimiento de movilidad y de seguridad vial, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores de aprobación de un programa persisten y, en su caso, modificarlo o formular uno nuevo.”

15. Asimismo, los artículos 212, 213 y 214 de la Ley de Movilidad indica ordena a la letra siguiente:

*“**Artículo 212.-** Seguridad Pública tendrá la obligación de brindar las facilidades necesarias para la manifestación pública, de los grupos o individuos den aviso.*

Para la realización de desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social, cuya finalidad sea perfectamente lícita y que pueda perturbar el tránsito en las vialidades, la paz y tranquilidad de la población de la ciudad, es necesario que se dé aviso por escrito a Seguridad Pública, con por lo menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma.

La Administración Pública en el ámbito de su competencia deberá informar a la población a través de los medios masivos de comunicación y medios electrónicos, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren de forma



momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas y/o vehículos.”

“Artículo 213.- *Los desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social que se efectúen en la ciudad, podrán utilizar las vialidades salvo las vías primarias de circulación continua, excepto para cruzar de una vía a otra, para conectarse entre vialidades o cuando sea la única ruta de acceso al punto de concentración, siempre y cuando sea de manera momentánea.”*

“Artículo 214.- *Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto por las normatividad aplicable.*

Los lineamientos referentes a este capítulo, se establecerán en el Reglamento correspondiente.”

16. Por todo lo referido hasta ahora, podemos decir que en la Ciudad el cambio ha comenzado, y que hoy en día tenemos claro que la prioridad en las vialidades y el espacio público es el peatón, ya que su Ley es una realidad y hacerla cumplir es una labor de todos.

17. No obstante lo anterior, resulta importante referir que, en días pasados fue interpuesta diversa acción de inconstitucionalidad por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en



contra de los artículos 213 y 214 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; por lo que es importante decir que con dicha Ley, se define claramente que los derechos de reunión, manifestación y libre expresión deben convivir con el derecho a la movilidad, logrando así la garantía de cada uno de ellos para el capitalino, y para quien se mueva en la Ciudad.

18. Dicha acción de inconstitucionalidad, no representa freno para que las autoridades en la Ciudad sigan trabajando para lograr la armonía buscada y la convivencia de todos los derechos, entre los que se encuentran el derecho a la movilidad y el derecho a la libre manifestación de las ideas. Sin embargo debemos recordar que la acción de gobierno debe estar encaminada a lograr que dicha convivencia sea real y que el respeto de los derechos humanos siempre esté garantizado y en especial en la Ciudad se respete el derecho a la movilidad de todas las personas.

19. La realidad de la Ciudad y las grandes dificultades que enfrentan miles de capitalinos para transitar por la Ciudad, cuando se registran marchas y manifestaciones, obligan a todas las autoridades a actuar, sin importar la naturaleza de éstas (legislativa, ejecutiva o judicial), a garantizar tanto el derecho a la libre manifestación como el derecho al libre tránsito y a la movilidad, y ninguno debe ser excluyente del otro, tienen la misma cabida, por lo que se tendrá que trabajar para lograr la plena garantía de ambos. Por ello, es importante que se trabaje de manera conjunta con ambas Comisiones protectoras de los Derechos Humanos, a fin de abrir la discusión y escuchar con atención los argumentos señalados en la acción de inconstitucionalidad presentada.

20. Que con fecha 25 de marzo de 2013, se publicó en la Gaceta del Distrito Federal, el Acuerdo 16/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación



Policia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Control de Multitudes.

- 21.** Que atendiendo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a los Derechos Humanos, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.
- 22.** Que los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los elementos policiales deben observar invariablemente en su actuación, entre otros, el servicio a la comunidad y la disciplina; el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, y el orden jurídico; sirviendo con fidelidad y honradez a la sociedad.
- 23.** Que dentro de las obligaciones de la Policía se encuentran las de vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal, así como los lugares estratégicos para la seguridad pública; y de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.
- 24.** Es importante recordar que tan solo Coparmex, registró pérdidas por 500 millones de pesos debido a las marchas y plantones de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), mientras que la Cámara de Comercio, Servicios, y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México (Canacope), reportaron



pérdidas por mil 250 millones de pesos, por la caída hasta 80 por ciento de las ventas debido a estos plantones.

25. Así, desde el ámbito sociológico, la perspectiva ecologista establece, por ejemplo, que el factor movilidad (tránsito), es significativo en la medida en que a partir de él se constituyen tanto la estructura social como la estructura física o ecológica de la ciudad, puesto que la primera es consecuencia del proceso de movilidad mediante el cual los hombres cambian de estatus; y la segunda, de los cambios ocupacionales y culturales expresados en la posición que ocupan en el territorio.

26. Ahora bien, en el estudio llamado Movilidad, Arraigo e Identidad territorial como factores para el Desarrollo Humano, realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, se puede observar que para el pleno desarrollo de las personas desde un enfoque derechohumanista, en estrecha correlación con un ambiente sano, es importante que el Estado atienda a diversos factores que representan un cambio paradigmático en la concepción propia del desarrollo humano y en la ejecución de políticas públicas para su pleno respeto.

27. En efecto, el cambio de paradigma en la concepción de estos derechos (movilidad, ambiente sano, desarrollo y bienestar), nos ha llevado a que se tengan que observar diversos aspectos ante la ejecución de los actos administrativos y/o de gobierno, más allá de realizar una simple valoración de los mismos, que nos lleven a una fundamentación insuficiente y carente de un verdadero estudio lógico jurídico y una motivación fuera de las necesidades reales de toda sociedad o de un sector importante de ésta, cuestión que hace que todo acto imperativo atienda a diversas circunstancias y aspectos que se encuentran estrechamente relacionados con su ejecución.



28. En el estudio referido, el cambio de paradigma sobre el concepto de desarrollo se fundó en su concepción y formas en su medición, pues transitó de una perspectiva que define al desarrollo como resultado de un conjunto de consideraciones técnicas, asociado a medios como el nivel de ingreso, la acumulación de bienes y el bienestar económico, a una perspectiva más humanista que define el desarrollo humano como “la libertad de que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida”, de esta forma es un término relacionado con la ampliación del ámbito y dimensiones de la elección humana para tener la posibilidad de vivir como se desea y de tener una vida plena, cuestión que se encuentra íntimamente relacionada con el libre ejercicio del derecho a la movilidad, y su necesaria coexistencia con todos los demás derechos, sin que resulte necesario que uno excluya al otro.

De lo anterior, se desprende que la obligación del Estado, o bien en el caso de la Ciudad, la obligación del Gobierno Capitalino, es crear los medios y políticas que resulten necesarias para lograr el pleno desarrollo de sus habitantes y que se traduce en la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos como el derecho a la movilidad, sin que éste o ningún otro se vea “suspendido” por momentos, bajo ninguna circunstancia.

29. Por todo lo anterior, es que resulta de suma importancia recordar que la CNTE inició, durante los meses de agosto y septiembre de 2013, realizaron un plantón en el Zócalo capitalino en protesta y posteriormente hasta el mes de diciembre en Plaza de la República, por los trabajos de la llamada Reforma educativa en el Congreso de la Unión, por considerarla como una afrenta a sus derechos laborales, sin embargo durante dicho plantón se realizaron diversas acciones y manifestaciones que derivaron en hacer nugatorio el derecho a la movilidad en la Ciudad.



30. De manera General podemos resumir las marchas realizadas por la CNTE en los siguientes, mismos que se narran de manera enunciativa más no limitativa, y que constituyen hechos que salvo error de opinión o interpretación contraria de mi parte, son constitutivos de delitos.

a) El miércoles 13 de Agosto de 2013, maestros integrantes de la CNTE cercaron el Senado de la República. Derivado de dicha manifestación se realizó bloqueó total a la circulación en carriles centrales y laterales del Paseo de la Reforma, con lo que se cerró de manera total el paso al Transporte Público y se bloqueó el carril confinado para uso de bicicletas.

b) El día martes 19 de Agosto de 2013, (primer día de clases del ciclo escolar 2013-2014), maestros de Oaxaca, Michoacán y Guerrero entre otros Estados, iniciaron un paro indefinido de labores e iniciaron su traslado a la Ciudad de México para instalarse en el zócalo capitalino de manera indefinida y permanente y protestar contra las reformas aprobadas y relativas al sistema de educación pública en los Estados Unidos Mexicanos. Cabe mencionar que el paro ha afectado a alrededor de 2 millones de alumnos de educación básica.

Ese mismo día, durante la tarde, los maestros llegaron a las inmediaciones de la Cámara de Diputados, donde exigieron ser recibidos por la Comisión de Educación, así como ser atendidos por, Miguel Ángel Osorio Chong en su calidad de Secretario de Gobernación; ya en la noche, un grupo de maestros, ingresaron a la fuerza y de manera violenta al Palacio Legislativo, y mantuvieron un



enfrentamiento con elementos de la Policía y del cuerpo de seguridad del Congreso.

De igual forma durante esos días los integrantes de la CNTE, mantuvieron a la fuerza un bloqueo y cerco en los alrededores del Senado de la República, lo que nuevamente interrumpió sobre la avenida Pase de la Reforma el tránsito de quienes somos usuarios del transporte público y del carril confinado para el uso de la bicicleta.

c) El día 24 de agosto, los maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) retiraron los bloqueos que mantuvieron por alrededor de una semana en los alrededores del Senado de la República y la Cámara de Diputados, sin embargo los plantones y bloqueos fueron trasladados a la zona del primer cuadro de la Ciudad de México.

d) Posteriormente el día jueves 29 de Agosto pasado, maestros disidentes en el D.F. de las secciones 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se sumaron a la lucha contra de la reforma educativa, y llevaron a cabo un paro de 24 horas en más de 250 escuelas secundarias. Los maestros de las secciones mencionadas se movilizaron en Avenida División del Norte y Avenida Universidad hasta la sede de la Administración Federal de Servicios Educativos del D. F. de la Secretaría de Educación Pública.

De igual forma, ese mismo día, un grupo de manifestantes se mantuvo a las afueras de las instalaciones principales de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se cerró la circulación en diversas calles y avenidas, además de que también se realizaron bloqueos en Paseo de la Reforma y Avenida Chapultepec entre otras calles.



e) El día miércoles 4 de septiembre de 2013, nuevamente se realizaron bloqueos y marchas en diversas arterias principales de la Ciudad, por lo que fueron bloqueadas diversas avenidas como Reforma, Chapultepec, Fray Servando, Congreso de la Unión, Circuito Interior, Constituyentes, Insurgentes, el Eje Central, Tlalpan y Circunvalación. De igual forma, ese día alrededor de 2500 maestros aparentemente provenientes del Estado de Michoacán se unieron de manera indefinida al plantón, manifestaciones y bloqueos.

f) El 10 de septiembre de 2013, maestros integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) tomaron la caseta de San Marcos de la autopista México Puebla para dar paso libre a todos los vehículos particulares, de carga y de pasajeros, durante la toma de la caseta de peaje, en ambos costados de la autopista, elementos de la policía federal, permanecieron sin actuar de forma alguna.

g) El miércoles 11 de septiembre de 2013, llevaron a cabo bloqueo y marcha en la ruta Zócalo-Reforma-Los Pinos y sobre Avenida Constituyentes y Observatorio hasta Los Pinos.

h) Al día siguiente 12 de septiembre, realizaron bloqueo y marcha, del monumento a la Revolución a la Cámara de diputados, por lo que quedó nuevamente cerrado y afectado el tránsito en diversas vialidades de la Ciudad.



i) El día 13 de septiembre, llevaron a cabo plantón y bloqueo en el hemiciclo a Juárez y en las calles y avenidas de los alrededores.

j) El día 14 de septiembre de 2013, el zócalo capitalino fue “recuperado” del plantón permanente de la CNTE, sin embargo el mismo fue reubicado en los alrededores del Monumento a la Revolución (circuito plaza de la República)

k) Nuevamente el día 27 de septiembre, los maestros de la CNTE, además del bloqueo y campamento permanente en el circuito Plaza de la República, realizaron manifestaciones y bloqueos en la zona del Centro de la Ciudad, cerrando el paso en vialidades como Paseo de la Reforma e Insurgentes, Eje Central, Avenida Juárez, Avenida Hidalgo y Bucareli entre otras.

l) Los días 2, 11, 12, 17, 21, 22 y 31 de octubre de 2013, se realizaron diversas marchas y bloqueos, en diversas avenidas de la Ciudad, como Insurgentes, Paseo de la Reforma, Avenida Chapultepec, Fray Servando, Eje Central, Antonio Caso, entre otras.

31. De lo referido hasta ahora, es clara la importancia de garantizar el derecho a la movilidad en la Ciudad, y entonces contar con protocolos de actuación adecuados, para poder tener una correcta planeación de la Ciudad ante cualquier eventualidad, ya sean obras públicas o bien manifestaciones que se lleven a cabo en la Ciudad.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el día 12 de febrero de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el cual se crea **EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, cuyas principales atribuciones son las siguientes:

“...

V.- Conocer, analizar, sistematizar y autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal, haciendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes;

VI. Emitir lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y la realización de acciones institucionales a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad y movilidad urbana;

VII.- Armonizar con criterios de prelación lógica la programación y ejecución de obras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para evitar duplicidades, dispersión y/o desfase en su ejecución;



VIII. Comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando pretendan realizar obra pública o realizar alguna de las acciones previstas en el presente Decreto, que las mismas, resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias, haciendo las recomendaciones necesarias para evitar estas desviaciones;

IX.- Realizar diagnósticos sobre los programas de planificación urbana que inciden en la movilidad de la población de la Ciudad, y coordinar e instrumentar las estrategias para la implementación de programas y acciones encaminados a la solución de la problemática inherente a la movilidad urbana, así como convenir y acordar con dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y órganos político-administrativos del Distrito Federal, la ejecución de los programas integrales de movilidad urbana que instrumenten para resolver la problemática en el Distrito Federal;

...”

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de marzo de 2013, se publicó en la Gaceta del Distrito Federal, el Acuerdo 16/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Control de Multitudes.

TERCERO.- Que en fecha 24 de octubre de 2013 se publica el Acuerdo 69/2013 por el que se adicionan, modifican y derogan diversos puntos del acuerdo 16/2013 y el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes.



CUARTO.- Que posteriormente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 30 de abril de 2014, fue aprobada por unanimidad la Ley de Movilidad del Distrito Federal, misma que fue publicada por el Jefe de Gobierno el día 14 de julio del mismo año, Ley que primordialmente garantiza el derecho a la movilidad de todos los que habitamos la Ciudad y de quienes transitamos en ella, derecho que se define de la manera siguiente:

“Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”

QUINTO.- Que en contra de los artículos 213 y 214 de la Ley de Movilidad, fue interpuesta diversa acción de inconstitucionalidad por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

SEXTO.- Que el trabajo en favor de mejores leyes para el Distrito Federal debe ser de todas las autoridades sin importar su naturaleza jurídica y que siempre se debe de velar por el respeto de todos y cada uno de los derechos para lograr una sana convivencia.



SÉPTIMO.- Que el artículo 212 de la Ley de Movilidad, ordena que toda concentración humana de carácter público debe ser notificada con 48 horas de anticipación a su realización a la Secretaría de Seguridad Pública, lo que nos obliga a tener la planeación y política correcta de atención ante la realización de éstas bajo dos perspectivas, en caso de que se dé el aviso respectivo y en caso de que no se dé.

OCTAVO.- Que el derecho a la movilidad también tiene que ser garantizado ante la realización de obras públicas o cualquier corte a la Circulación ordenado por las autoridades independientemente de su razón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN UN NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL QUE ATIENDA A LO ORDENADO POR LA LEY DE MOVILIDAD EN MATERIA DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES Y QUE PREVEA LA ACTUACIÓN QUE TENDRÁ LA POLICÍA CAPITALINA PARA EL CASO DE ATENDER DICHOS EVENTOS, YA SEA QUE SE HAYA REALIZADO EL AVISO RESPECTIVO DE 48 HORAS O NO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, A LA



SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS A EFECTO QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN UN PROTOCOLO Y/O LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN PARA EL CASO DE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE VEA INTERRUMPIDO EL LIBRE TRÁNSITO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, al septimo día del mes de octubre de 2014.

DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE VERIFIQUE Y EN SU CASO SUSPENDA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADA “10AK”, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA BALACERA QUE SE SUSCITÓ EN DICHO ESTABLECIMIENTO.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA.

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Gabriela Salido Magos**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a



consideración del pleno de este Órgano Legislativo con carácter de obvia y urgente resolución la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE VERIFIQUE Y EN SU CASO SUSPENDA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADA “10AK”, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA BALACERA QUE SE SUSCITÓ EN DICHO ESTABLECIMIENTO; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- En agosto del año pasado, en el antro “10AK”, ubicado en la calle Homero 1500, entre Plinio y Sófocles, colonia Polanco Reforma, se suscitó una balacera alrededor de las 6 de la mañana, cuando al parecer dos sujetos en estado de ebriedad fueron desalojados del establecimiento, por lo que



sacaron un arma de fuego y dispararon en dos ocasiones. Afortunadamente no hubo ningún herido.

- Estos hechos ya empezaban a mostrar un antecedente de irregularidades y falta de seguridad en el antro, ya que éstos sujetos ingresaron al mismo con armas de fuego. O no fueron plenamente registrados, o los dejaron pasar con dicho artefacto.
- Ahora bien, hace algunos días, vecinos de Polanco se manifestaron afuera de las instalaciones del club nocturno, utilizando como argumento que en éste lugar ya se han presentado varios “desmanes”, y genera conflictos que afectan la vida urbana de los vecinos aledaños a dicho establecimiento.
- Los vecinos de Polanco requieren de manera urgente que sean escuchados, pues argumentan que éste antro no el permiso de impacto zonal. Refieren que en la zona en la que se encuentra éste establecimiento,



sólo se permite para uso habitacional plurifamiliar, y oficinas. Esto se puede comprobar mediante el oficio número OIP/0844/2013, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante el cual informó que de acuerdo al Programa Parcial de Polanco, en la zona donde se encuentra el “1OAK” , están prohibidos los usos de suelo para bar, discoteca, cabaret, casino o centro nocturno.

- De manera textual, los vecinos le solicitaron al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que por medio del Instituto de Verificación Administrativa, hicieran valer la ley y realizaran una visita, para en caso de ser necesario, clausurar
- El Instituto de Verificación Administrativa, que es el encargado de realizar las visitas de verificación administrativa en distintas materias, incluyendo la de desarrollo urbano, no ha querido realizar una visita para determinar si se está violando la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y en ese caso, aplicar las sanciones pertinentes.



- Cabe mencionar, que anteriormente elementos de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ya habían realizado una revisión al establecimiento por las numerosas quejas que se presentaban por parte de los vecinos, en los que señalaban violaciones por uso excesivo de ruido y violación a los horarios establecidos por la Ley de Establecimientos Mercantiles. El apoderado legal de “1OAK” no mostró licencia ambiental única, por lo que en su momento se les dio un plazo de 5 días hábiles para desahogar dicha solicitud.
- Es evidente que éste establecimiento no cuenta con todos y cada uno de los requerimientos que distintos ordenamientos señalan para el correcto funcionamiento del mismo, así como los antecedentes que nos hacen presumir, que en dicho antro la ley se viola con impunidad. Éste tipo de hechos han puesto en peligro muchas veces, la seguridad de las personas que recurren a éste tipo de centros nocturnos, por ello resulta importante que se lleven a cabo las acciones necesarias ante el incumplimiento de la



Ley que presentan un sin número antros en el Distrito Federal, sobre todo en las delegaciones céntricas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que es atribución de la Asamblea, comunicarse con los otros órganos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, con base en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



TERCERO.- Que el artículo 7, inciso I, inciso d), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se establece que éste Instituto tendrá la atribución de realizar visitas de verificación en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, asimismo, en su fracción II, se establece que éste tendrá que ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Que el artículo 19, fracción III, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, señala que son atribuciones del titular de la dirección general, ordenar la práctica de visitas de verificación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE ORDENE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN AL ANTRO "10AK", UBICADO EN LA COLONIA POLANCO, A EFECTO



DE SUSPENDER LAS OPERACIONES DE DICHO ESTABLECIMIENTO POR LAS IRREGULARIDADES EN EL USO DE SUELO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ENVÍE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA BALACERA QUE SE SUSCITÓ EN EL ANTRO "10AK", EN AGOSTO DEL 2013.

Dado en el recinto legislativo el día 7 de Octubre de 2014

ATENTAMENTE

DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Ariadna Montiel Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INFORME RESPECTO AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN EL PARQUE ECOLÓGICO, CULTURAL Y DEPORTIVO “HUAYAMILPAS”, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente sano con espacios recreativos para el desarrollo colectivo y áreas verdes, que incentiven la salud pública y el bienestar, es uno de los grandes objetivos y uno de los grandes temas para esta gran ciudad que crece vertiginosamente.

Considerando que en el mes de junio del presente año, en la delegación Coyoacán, la

Comisión Nacional Forestal (Conafor) en cumplimiento del Compromiso Presidencial CG-201 denominado “Programa de Recuperación de Áreas Verdes del Distrito Federal”, anunció la puesta en marcha del proyecto “Rescatando y Rehabilitando el Parque Huayamilpas”. Para dicho programa se anunció en total que se invertirán 169 millones 859 mil pesos, de los más de 230 millones que el gobierno federal destinará para rescatar áreas verdes importantes en la Ciudad de México.

En esta área natural de 167 mil 692 metros cuadrados ubicada en una de las zonas más poblada de la delegación Coyoacán y de la Ciudad de México, las obras programadas mediante el compromiso presidencial, destaca la rehabilitación del lago, rescate del jardín botánico de cactáceas, reconstrucción del cercado perimetral, canchas deportivas, juegos infantiles y sanitarios, rehabilitación y mejoramiento de áreas de esparcimiento, saneamiento de arbolado y reforestación, recuperación de jardines, construcción de casetas de vigilancia y un sendero didáctico, así como el mejoramiento de estacionamientos.

Considerando que el director general de la Comisión Nacional forestal, Jorge Rescala Pérez destacó en el evento protocolario, que con estas acciones se beneficiará a los habitantes de alrededor de 120 colonias del sur del Distrito Federal y mencionó que: *“hoy somos testigos del arranque de estas obras que sin duda beneficiarán de forma significativa no sólo a los habitantes de la Delegación Coyoacán, sino de todo el Distrito Federal. Es un gran esfuerzo conjunto que permitirá alcanzar un deseo de la ciudadanía”*

Derivado de lo anterior y tomando en cuenta que dicho anunció de la puesta en marcha y el presupuesto del proyecto “Rescatando y Rehabilitando el Parque Huayamilpas” se realizó en el mes de junio del presente año, lo cierto es que al día de hoy, en el lugar no se ha realizan trabajos de ninguna índole, aunque el Gobierno Federal presume la rehabilitación de dicho parque a pesar de que ya trascurrieron 5 meses desde el evento

donde se informó que al día siguiente iniciarían los trabajos.

Considerando que el parque luce descuidado y con instalaciones deterioradas, basura en pasillos y jardines, maleza y árboles sin poda, un lago artificial casi seco, juegos infantiles inservibles y una nula actividad deportiva, es necesario y urgente saber las razones del atraso o cancelación de los trabajos del compromiso ya establecido con monto presupuestal, y supuestamente ejerciéndose en beneficio de los habitantes de la delegación Coyoacán y del Distrito Federal, más aún cuando a Comisión Nacional Forestal también tiene en planes la rehabilitación y el rescate del Bosque de Aragón donde ya se inició la obra, la zona de chinampas de Xochimilco y el Río Magdalena. Por tal motivo, ponemos a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INFORME RESPECTO AL “PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN EL PARQUE ECOLÓGICO, CULTURAL Y DEPORTIVO HUAYAMILPAS”, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

RESPETUOSAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Dado en el recinto legislativo a 10 de mes de septiembre de 2014.

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES DISEÑE ESTRATEGIAS Y FIRME CONVENIOS
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL
POR MODIFICACIONES CORPORALES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

DIPUTADO PRESIDENTE, EL QUE SUSCRIBE **DIP. JOSÉ FERNANDO
MERCADO GUAIDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN ESTA H.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN
V, INCISO O) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 42 FRACCIÓN XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y **133** DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

Exposición de motivos.

En el año 2013 el portal OCC Mundial, realizó una encuesta sobre discriminación que arrojó los siguientes datos: 70% de los consultados opinó que tener un tatuaje es causa de discriminación, por otra parte, el 77% calificó este hecho como una forma de marginación laboral. De igual forma sólo el 29% admitió que contrataría a personas con tatuajes en áreas visibles del cuerpo, 36% que ello dependería del tipo de trabajo a desempeñar, mientras que 32% no emplearía a personas con tatuajes visibles. Estos datos nos muestran que aún estamos lejos de avanzar en la construcción de una sociedad libre de prejuicios por aspectos como la apariencia física, pero más aún, que en materia laboral la discriminación por este hecho es un grave problema.

En concordancia con lo anterior, la Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México realizada en 2013 por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, nos dice que la apariencia física es una de las principales causas de discriminación y, en este marco el 79% de los encuestados consideró que existe discriminación hacia personas que presentan tatuajes o perforaciones. Dentro de las principales afectaciones a este grupo de

ciudadanos se encuentran la estigmatización social y la falta de oportunidades de empleo. En la misma encuesta se concluye que para erradicar y prevenir este tipo de conductas es necesario promover y difundir una cultura de respeto a las diferencias y de trato igualitario entre los ciudadanos.

Por desgracia, en nuestro país no hemos logrado implementar políticas públicas que arrojen más y mejores resultados en la materia a diferencia de otros países en el mundo. Un ejemplo claro es que en lugares como Estados Unidos los grandes corporativos permiten a sus altos ejecutivos la utilización de piercings y tatuajes mientras que en México se mantiene como un tema tabú.

Para nosotros es importante avanzar en la construcción de una sociedad igualitaria y libre de prejuicios pero sobre todo procurar que la discriminación no constituya un motivo para limitar el derecho al trabajo para las y los ciudadanos en el Distrito Federal. Es por este motivo y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 23 que proponemos ante el pleno de éste órgano Legislativo un exhorto para que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en el ámbito de sus atribuciones diseñe campañas y promueva convenios para evitar la discriminación laboral en contra de personas que presenten tatuajes, perforaciones, escarificaciones o cualquier otro tipo de modificación corporal. De igual forma, invitamos a la dependencia a que realice estudios sobre este fenómeno para diseñar políticas públicas que nos permitan combatirlo.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos ante el pleno de la H. Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo:

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE ESTRATEGIAS Y FIRME CONVENIOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR MODIFICACIONES CORPORALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. J. FERNANDO MERCADO GUIDA.

Dado en el salón de sesiones a los 6 días del mes de octubre de 2014

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ Y AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR A LOS CAPITALINOS, LOS REQUISITOS, COSTOS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA COMPRA SEGURA DE ESTE TIPO DE BIENES Y ASÍ PROTEGER A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL, DE POSIBLES ACTOS FRAUDULENTOS,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La necesidad de una vivienda adecuada se describe en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (artículo 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 27). La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo también contiene una referencia al respecto (artículo 8).

Y en efecto, durante los debates que tuvieron lugar en el 15° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Comité Preparatorio II en Nairobi, en abril y mayo de 1995, todos los países acordaron que el objetivo de lograr una vivienda adecuada para todos reviste gran importancia y es preciso esforzarse por conseguirlo. Durante la sesión, los Estados Miembros de las Naciones Unidas expresaron la opinión de que la vivienda es un componente indispensable de la base que todo individuo necesita para participar plenamente en la sociedad y, con ello, beneficiar a ésta. Sin vivienda, el individuo no podría beneficiarse de muchos de los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional tales como: el derecho a la intimidad, el derecho a la no discriminación, el derecho al desarrollo, el derecho a la higiene ambiental y el derecho al nivel más alto posible de salud mental y física, entre otros, puesto que todos ellos dependen del acceso a una vivienda adecuada.

En este contexto, es válido hacer mención que el artículo 4 de nuestra Constitución Política, en su párrafo VIII, impone la obligación al Estado Mexicano de establecer los instrumentos y apoyos necesarios para que toda familia tenga acceso a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. A nivel Federal, existen diversas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al cumplimiento de este mandato constitucional, en nuestra demarcación territorial, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal es el encargado de promover políticas públicas para la consecución de éste fin.

Sin embargo, el derecho humano a una vivienda y la obligación del Estado de realizar las acciones e implementar los apoyos necesarios para cumplimentar las disposiciones constitucionales y de carácter Internacional, no sólo se circunscribe a los apoyos económicos en materia de vivienda, sino también, a la garantía de seguridad jurídica y estricto apego a legalidad respecto de todos aquellos trámites necesarios que deban realizar las y los ciudadanos para adquirir un bien inmueble, protegiendo de ésta forma el patrimonio de los mismos.

Y en efecto, en su Observación general No. 4, relativa al derecho a una vivienda adecuada, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales abordó el problema de la inexistencia de una definición aceptable y reconocida ampliamente del conjunto de elementos comprendidos en el derecho a la vivienda y concluyó que, según el derecho internacional, los individuos gozan de los siguientes derechos:

- **Seguridad jurídica de la tenencia:** Todos los individuos están protegidos por la ley contra el desahucio, el hostigamiento y otras amenazas. Los Estados Partes están obligados a adoptar medidas inmediatas para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia a quienes carecen de esa protección, tras consultar realmente a los afectados.

-
- **Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructura:** Todos los individuos tienen derecho a un acceso sostenible a los recursos comunes, el agua potable, el combustible de cocina, la calefacción y el alumbrado, las instalaciones de saneamiento y lavado, el almacenamiento de alimentos, la eliminación de residuos, la evacuación de aguas residuales y los servicios de emergencia.
 - **Precios razonables:** Los costos relacionados con la vivienda no deben alcanzar un nivel que amenace o comprometa la consecución y satisfacción de otras necesidades básicas. Hay que establecer subsidios de vivienda para las personas que no tengan acceso a ésta y proteger a los arrendatarios contra los alquileres excesivos. Los Estados deberían garantizar la disponibilidad de materiales de construcción en las regiones en que éstos se obtienen principalmente de sustancias naturales.
 - **Vivienda habitable:** Una vivienda adecuada es aquella cuyos moradores disponen de espacio suficiente y están protegidos contra los elementos y otros riesgos para la salud, como las estructuras peligrosas y los vectores de enfermedades. Se debe garantizar la seguridad física de los ocupantes.
 - **Acceso a la vivienda:** Todos los individuos que tengan derecho a una vivienda adecuada también deben tener acceso a ella. Hay que garantizar cierto grado de prioridad en la esfera de la vivienda a grupos desfavorecidos, como las personas de edad, los niños, las personas con discapacidades físicas, los enfermos desahuciados, los individuos infectados con VIH, los enfermos crónicos, los enfermos mentales, las víctimas de desastres naturales, los que viven en zonas expuestas a desastres naturales y otros grupos.
 - **Ubicación:** una vivienda adecuada debe estar ubicada de modo que permita el acceso a los lugares de trabajo, los servicios de atención de la salud, las escuelas, las guarderías infantiles y otros servicios sociales. No

se deben construir viviendas en zonas donde la contaminación represente una amenaza para el derecho a la salud.

- **Adecuación cultural** Una vivienda adecuada debe permitir la expresión de la identidad y la diversidad culturales. No se deben sacrificar las dimensiones culturales de la vivienda en aras del desarrollo o la modernización

CONSIDERANDOS

1) En el ámbito jurídico, se conoce como “patrimonio” al “conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos”, es decir, el conjunto de derechos y bienes pertenecientes a una persona física o moral.

2) La adquisición de un bien inmueble por parte de una familia, destinada al uso habitación, constituye en términos generales, una gran parte del patrimonio familiar, puesto que tiene un doble valor: por una parte, la inversión económica que realiza la familia para ser propietarios de dicho inmueble y por la otra, un valor moral, debido a que es en el interior de la vivienda, donde se escribe día a día la historia familiar.

3) En el Distrito Federal la compra-venta de Bienes Inmuebles se encuentra regulado por el Código Civil de ésta demarcación territorial, específicamente en el Libro Cuarto, De las Obligaciones, Segunda Parte, De las diversas especies de contrato, Título Segundo, De la compraventa. Siendo de vital importancia el Capítulo VIII, De la forma del contrato de compra-venta, haciendo énfasis en lo dispuesto por los artículos 2317, 2319, 2320 y 2321; que a grandes rasgos establecen la obligación de inscribir el acto jurídico en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio mismo que debe ser avalado por una escritura pública hecha a través de un Notario.

4) El Notario recibe por fuerza legal del Estado el reconocimiento público y social de sus instrumentos notariales con las finalidades de protección de la seguridad jurídica de los otorgantes y solicitantes de su actividad documentada, en este sentido es la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que organiza la función del Notario como un tipo de ejercicio profesional del Derecho y establece las condiciones necesarias para su correcto ejercicio imparcial, calificado, colegiado y libre.

Por *imperium* de ley, el Notario debe prestar su función más allá del interés del solicitante del servicio notarial, lo que implica cumplir sus procedimientos de asesoría notarial y de conformación del instrumento notarial, en estricto apego a la norma y de manera imparcial; debe aconsejar a cada una de las partes o solicitantes del servicio sin descuidar los intereses de la contraparte, en lo justo del caso de que se trate.

5) Bajo esta premisa, los Notarios tienen una función preponderante en la consumación de los actos jurídicos en materia de compra-venta de bienes inmuebles que no solo se circunscribe a dar fe de los mismos, sino que trasciende a la orientación jurídica velando por los intereses de las partes contratantes; y siendo la compraventa de bienes inmuebles destinados al uso habitación de una familia, actos jurídicos que involucran derechos humanos como lo es el acceso a una vivienda digna y decorosa, así como la protección del patrimonio familiar, el Notario, como profesional del Derecho, debe prestar una especial atención para evitar la vulneración o el menoscabo de estos Derechos Humanos por parte de los particulares y de las autoridades.

5) En este contexto, sonados son los casos de personas que se aprovechan de la necesidad de adquirir una patrimonio para la familia, ofreciendo casas o departamentos a “costos accesibles” como productos de un remate inmobiliario.

6) Ésta práctica común en el Distrito Federal encuadra en el tipo penal de “fraude. El *modus operandi* de éstas personas, en términos generales, inicia con enganchar a la posible víctima a través de anuncios falsos en periódicos o en portales de Internet de bienes inmuebles que estuvieron hipotecados y pasan a ser propiedad de una institución bancaria luego que sus dueños no pudieron efectuar el pago de la obligación contraída.

Posteriormente, la víctima es llevada a las oficinas que por lo regular se encuentran establecidas en zonas de alto poder adquisitivo para brindarle una seguridad psicológica a los “clientes” y en otras ocasiones son llevados ante notarios, y en ambos casos se firman pagarés, contratos de compra-venta, y todo, sobre bienes inmuebles inexistentes o que son propiedad de terceros.

Llegado el término para la entrega del bien inmueble, la inmobiliaria pone pretextos para retrasarla, y de la noche a la mañana, las oficinas en donde se encontraban ubicadas son desmontadas y no queda rastro alguno de la empresa fantasma.

7) Situaciones como las antes descritas suceden día a día en la Ciudad de México, done miles de capitalino son despojados no solo de sus ahorras de toda una vida de trabajo, sino de sus sueños de construir una familia en un lugar quizá modesto, pero propio. Un diario de circulación nacional publicó historias como la Bertha Reyna Álvarez, quien según su propio testimonio, compró una casa marcada con el número 49 en la calle Paseo de los Capulines, en la colonia Paseos de Taxqueña en la delegación de Coyoacán.

Bertha Reyna Álvarez fue contactada por Imelda del Socorro Hernández Mujica y Arturo Jiménez García, quienes le comentaron sobre la oportunidad de adquirir el bien inmueble antes descrito con tan solo un enganche de cincuenta mil pesos y que transcurrido una semana, se estaría formalizando los trámites ante un notario y en 60 días se entregaría la casa para ser uso de ella.

Transcurrido el plazo antes mencionado, se firmó el contrato en la Notaría 233 con la empresa “Administradora de Carteras Barak Barak o Adjudica Sí”, sin embargo, nunca se concretó la entrega material del bien inmueble.

8) Historia similar le ocurrió a Mayra Figueroa Hernández, de 43 años, quién también fue defraudada. Ella pagó por una casa en el 178 de la calle La Malinche, fraccionamiento Colinas del Bosque, en Tlalpan. Su “corredor inmobiliario” fue Alejandro Jalil García Monreal. Entregó un millón 700 mil pesos que hasta la fecha no ha recuperado. Cuando fue a reclamar ya estaban desmantelando las oficinas de la supuesta inmobiliaria.

9) Los hechos antes descritos se repiten una y otra vez dentro de la población capitalina; siendo un factor determinante, el desconocimiento por parte de los ciudadanos de los requisitos así como de los trámites a seguir, para adquirir un bien inmueble de manera segura.

10) Por lo anterior, es necesario tomar cartas en el asunto, para difundir de manera extensiva en toda la población capitalina, éste tipo de conductas realizadas por “estafadores profesionales y difundir en los diversos medios de comunicación, la serie de pasos a seguir para realizar una compra segura en materia de bienes inmuebles, esto con la finalidad de proteger el patrimonio de los ciudadanos garantizando el acceso al derecho humano de una vivienda digna y decorosa y sobre todo, protegiendo primordialmente, la finalidad que tienen los

padres de familia con sus hijos: otorgarles un hogar en donde puedan crecer en compañía de sus seres queridos.

11) Con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, los Notarios, el Colegio de Notarios del Distrito Federal y el Archivo General de Notarías, otorgaran facilidades y participaran en encuestas, sondeos y demás actividades que relacionadas con el ejercicio de la función notarial, con la finalidad de que la prestación del servicio se lleve a cabo en función de los principios que se establece en la misma ley:

- I. El de la conservación jurídica de fondo y forma del instrumento notarial y de su efecto adecuado;
- II. El de la conservación del instrumento notarial y de la matricidad en todo tiempo del mismo;
- III. El de la concepción del Notariado como Garantía Institucional;
- IV. Estar al servicio del bien y la paz jurídicos de la Ciudad y del respeto y cumplimiento del Derecho;
- V. El ejercicio de la actividad notarial, en la justa medida en que se requiera por los prestatarios del servicio, obrando con estricto apego a la legalidad aplicable al caso concreto, de manera imparcial, preventiva, voluntaria y auxiliar de la administración de justicia respecto de asuntos en que no haya contienda.

Y no debemos olvidar que el Notario en todo momento debe velar por el interés de las partes.

12) Con fundamento en el artículo 5 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se señala a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como Autoridad competente para vigilar el cumplimiento y la aplicación de la Ley mencionada supra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, les solicito de manera respetuosa a todos las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, su sensibilidad en el tema, puesto que la familia y su patrimonio, juegan un papel determinante en el desarrollo de cualquier sociedad y voten a favor del siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES Y AL NOTARIO HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR EN LA POBLACIÓN CAPITALINA, LOS REQUISITOS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL PATRIMONIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE POSIBLES ACTOS FRAUDULENTOS

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA A RATIFICAR EL CONVENIO 189 SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, APROBADO EN LA 100 CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA OIT.

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA A RATIFICAR EL CONVENIO 189 SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, APROBADO EN LA 100 CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA OIT**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables. Trabajan para hogares privados, con frecuencia sin condiciones de empleo claras, sin estar registrados, y excluidos del alcance de la legislación laboral.
2. Como resultado de la profunda crisis económica, se ha orillado a millones de mujeres al trabajo precario, descalificado, sin acceso a la seguridad social y con malos salarios, enfrentando condiciones de esclavitud, de trabajo forzoso y de un incremento desmesurado de mano de obra infantil en este sector.
3. En la actualidad, existen al menos 53 millones de trabajadores domésticos en el mundo, sin incluir a los niños trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante en los países desarrollados y en desarrollo. 83% de los trabajadores domésticos son mujeres.
4. Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cuarto trimestre de 2010, había un poco más de 2 millones de trabajadoras domésticas en México. Entre éstas, 9 de cada 10 son mujeres. Casi el 60% pertenecen a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 64%

tiene apenas una instrucción primaria o inferior. En 2005, se calculaba que el 11.8% de las trabajadoras del hogar que viven en los lugares donde prestan sus servicios, eran mujeres indígenas.

5. Para nadie es ajeno que el trabajo doméstico en la Cd. de México es realizado por mujeres de los sectores más empobrecidos tanto de la ciudad como de las áreas conurbadas aledañas a la ciudad, sin embargo no hemos reflexionado suficientemente sobre la procedencia étnica y cultural de estas mujeres.
6. La Ciudad de México es una de las entidades con mayor número de mujeres trabajadoras del hogar, ya que concentra el 12% del total en el país, es decir, más de 200 mil. En la capital, las condiciones de las trabajadoras del hogar no son ajenas a las del resto del país. Se ha detectado, entre otras, que perciben un salario menor al de los hombres que realizan el mismo oficio.¹
7. La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) revela que el número de indígenas residentes en las 16 delegaciones del D.F. asciende a más de 300 mil; la Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México estima que la cifra alcanza más del medio millón de habitantes, pero si se incluye el área metropolitana, tenemos una población superior al millón de indígenas que viven y/o trabajan en la Ciudad de México.
8. Las delegaciones políticas con mayor presencia indígena son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, en las cuales habitan predominantemente población indígena triqui, mazahua, otomí y mixtecos, provenientes de los estados de Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Guerrero, Veracruz y Estado de México.
9. Las trabajadoras domésticas en México tienen una larga historia en la reivindicación de sus derechos laborales. Desde principios del siglo pasado se inicia un proceso de organización, en las ciudades de Cuautla, Morelos, y Ensenada, Baja California, ciudades en que se dieron los primeros intentos de sindicalizar a las trabajadoras domésticas.
10. De 1922 a 1923, en la ciudad de Veracruz las *Mujeres Libertarias del Sindicato de Inquilinos* promovieron la sindicalización de trabajadoras domésticas, tanto las que trabajaban en casa particulares como en hoteles. En la ciudad de Tampico en 1930, se organizó el Sindicato de Trabajadoras de Casas Particulares, pero no obtuvo su registro porque no proporcionó el registro de los patrones.
11. Los primeros sindicatos que obtuvieron su registro fueron el *Sindicato de Domésticas de Tampico y sus Colonias* (1931), el *Sindicato de Trabajadores Domésticos de Ciudad Madero y sus Colonias* (1934) y el

¹ Según cifras del INEGI, los estados con más personas dedicadas al trabajo doméstico remunerado son: Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Jalisco, Puebla y Guanajuato, de hecho estas cinco entidades concentran al 49.4% de los trabajadores domésticos del país. En el extremo opuesto se encuentran: Campeche, Nayarit, Colima y Baja California Sur, todos con menos del 1%.

Sindicato Femenil de Trabajos Domésticos y Similares del Puerto de Veracruz (1934).

12. Sólo el *Sindicato de Tampico* prevalece, afiliando ahora a camaristas de pequeños hoteles. Además hubo sindicatos que obtuvieron su registro en Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Oaxaca, Sonora y Tabasco.
13. Fue hasta la década de los años setenta en que se retoma nuevamente por las trabajadoras del hogar y los grupos de apoyo feministas la organización y capacitación de ese sector.
14. Este largo proceso empezó a tomar forma cuando las trabajadoras tomaron en sus propias manos el proceso de reivindicación y de organización. En los principales jardines de la Ciudad de México iniciaron la tarea de comunicar a la opinión pública su deseo de ser consideradas como trabajadoras con plenos derechos, de sensibilizar a las empleadoras para ser tratadas como personas, a erradicar los términos despectivos y discriminatorios referentes al género, raza, etnia y clase social.
15. Ellas convocaron a un plebiscito en los jardines para determinar su identidad como *trabajadoras*. Se reconocieron como empleadas del hogar, erradicando el término doméstico por las connotaciones discriminatorias y culturales de esta expresión y las prácticas venidas de siglos atrás.
16. Desde 1987 empezaron a estudiar, analizar y actualizar el único marco legal que las protege de manera específica, aunque parcial: el Título Sexto de Trabajos Especiales, Capítulo XIII, Trabajadores Domésticos, en la Ley Federal del Trabajo vigente. Este proceso las llevó a reencontrar su identidad como trabajadoras al darse cuenta de la gran ausencia que existe en la protección de sus derechos y de su calidad de vida.
17. Su conocimiento transitó desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las convenciones internacionales contra la discriminación y la violencia y las leyes generales por una vida libre de violencia y la de igualdad entre hombres y mujeres.
18. Fue entonces cuando las condiciones en que laboran las millones de trabajadoras en el hogar a nivel mundial, se convirtió en objeto de un amplio estudio. Sus resultados condujeron al Consejo de Administración de la OIT a incorporar en su agenda la elaboración de un anteproyecto de convenio sobre los derechos de las trabajadoras domésticas, convocando a los representantes del espacio tripartito que rige esta institución. Los empleadores, las trabajadoras y los representantes gubernamentales iniciaron en la 99ª Conferencia Internacional 2010 la discusión del anteproyecto de convenio y recomendación.
19. Las trabajadoras se organizaron a nivel internacional, creando la Red Internacional de Trabajadoras Domésticas con el respaldo de centrales

sindicales globales y organismos internacionales de la sociedad civil. Establecieron coordinaciones regionales por continente (América Latina, Asia, África, Europa), acordando una estrategia para lograr sensibilizar a la opinión pública y obtener el respaldo político en cada país, en cada región del mundo sobre el reconocimiento de sus derechos laborales y ser valoradas como ciudadanas con derechos plenos.

20. Los Estados Miembros de la OIT se reúnen en la Conferencia Internacional del Trabajo, la cual tiene lugar cada año en Ginebra, Suiza, durante el mes de junio. Cada Estado Miembro está representado por una delegación integrada por dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, más sus consejeros técnicos respectivos.
21. En julio de 2011 en la 100 Conferencia Internacional de la OIT, se definiría que las trabajadoras del hogar concretaran una etapa de su larga lucha, obteniendo un convenio y una recomendación donde quedarán las bases mínimas para dignificar sus derechos laborales, erradicar la discriminación y la violencia en sus espacios de trabajo. Dicho convenio tiene tal relevancia, que juega un papel muy importante para prevenir el tráfico de mujeres y menores por razones de explotación laboral y/o servidumbre personal.
22. Se aprobaron mayoritariamente ambos mecanismos, asignándole el número 189 de su convenio y el número 201 a la recomendación, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.
23. El gobierno mexicano votó a favor de ambos instrumentos. El Convenio es un Tratado Internacional vinculante para los Estados miembros que lo ratifiquen, por lo cual, ahora el Gobierno Mexicano por medio del Senado debe ratificarlo y así reconocer el trabajo del hogar como un derecho de las personas que lo realizan. Establece en la introducción que *“el trabajo doméstico continúa siendo infravalorado e invisible y lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos”*.
24. Es lamentable que a dos años de la aprobación, el gobierno mexicano siga aplazando la ratificación de los instrumentos internacionales y no efectúe las medidas necesarias para otorgar derechos a estos empleados, promover la igualdad de oportunidades y de trato, y mejorar las condiciones de trabajo y de vida.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 incluye explícitamente en el apartado "A" a los trabajadores domésticos como sujetos de derecho. Contiene un catálogo mínimo de derechos tales como la jornada máxima, las vacaciones mínimas, los salarios mínimos, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, cómo debe pagarse el salario, entre otras.

CUARTO.- Que la Ley Federal del Trabajo dedica el capítulo XIII a los trabajadores domésticos, con trece artículos que establecen normas mínimas que los patrones deben cumplir hacia las y los trabajadores del hogar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita diputada somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Senado de la República, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, ratifiquen el Convenio 189 sobre el *trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos*, de la Organización Internacional de Trabajo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 07 días del mes de octubre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE LAS BANQUETAS DE LOS CRUCES PEATONALES DE LAS DISTINTAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CUENTEN CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y QUE NO SE ENCUENTREN OBSTRUÍDAS, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 25 de enero de 2001, México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, misma que fue adoptada el 07 de junio de 1999 en la ciudad de Guatemala, Guatemala, y que entró en vigor el 14 de septiembre de 2001 (la "Convención de Guatemala"). En virtud de lo dispuesto por el inciso c) del párrafo primero del artículo III de la Convención de Guatemala, México está obligado a adoptar medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos que existan para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad en las banquetas y pasos peatonales.

SEGUNDO.- El 17 de diciembre de 2007, México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue adoptada el 13 de diciembre de 2006 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y que entró en vigor el 03 de mayo de 2008 (la "Convención de Nueva York"); asimismo, a la par de la Convención de Nueva York, los estados firmantes adoptaron un protocolo facultativo para la aplicación de ésta, en la misma fecha y en la misma ciudad. En virtud de lo dispuesto por el inciso a) del párrafo primero del artículo 9 de la Convención de Nueva York, México está obligado a adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluyendo la eliminación de obstáculos y barreras de acceso a, y en, vías públicas.

TERCERO.- El 30 de mayo de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Dicha ley señala en su artículo 16 que las autoridades competentes deberán, en el ámbito de sus facultades, vigilar de las disposiciones legales en materia de accesibilidad y desarrollo urbano para personas con discapacidad.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Asimismo, el artículo 17 de dicha ley general dispone que en los espacios públicos deberán de implementarse facilidades arquitectónicas a efecto de asegurar la accesibilidad para personas con discapacidad.

CUARTO.- El 10 de septiembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. En su texto, dicha ley recoge los derechos contenidos, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los tratados internacionales citados en los antecedentes de la presente proposición con punto de acuerdo. Particularmente, la fracción III del artículo 9 de dicha ley contempla que las personas con discapacidad tienen derecho a transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación, mediante la instalación de rampas.

QUINTO.- En el mes de febrero de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, publicó un Manual Técnico de Accesibilidad que recoge recomendaciones técnicas tendientes a eliminar las barreras físicas para facilitar el acceso, el libre desplazamiento y un mejor aprovechamiento de los espacios públicos por parte de las personas con discapacidad.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorga a esta Asamblea la facultad para comunicarse con los otros órganos de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión y las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

TERCERO.- Que el artículo 17, fracción VI, de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la presentación de proposiciones y denuncias es un derecho de los diputados.

CUARTO.- Que, en el marco de la modernización administrativa de la Ciudad de México, es necesario implementar políticas públicas tendientes a cumplir con los compromisos que México ha adoptado mediante la firma de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y protección de grupos vulnerables.

QUINTO.- Que, tras recibir en mi Módulo de Atención Ciudadana diversas quejas y sugerencias relacionadas con la inexistencia, construcción defectuosa u obstrucción de rampas para personas con discapacidad en banquetas ubicadas en esquinas de distintas calles de la Ciudad de México; y tras haber realizado recorridos a efecto de cerciorarme de lo anterior, es necesario que las



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

autoridades competentes realicen recorridos a efecto de verificar que las banquetas de los cruces peatonales cuenten con rampas para personas con discapacidad, que éstas cumplan con las normas técnicas correspondientes y que no se encuentren obstruidas.

SEXTO.- Que el interés mostrado por los ciudadanos debe de ser abrazado por el Gobierno del Distrito Federal por ser éste el sustento de la democracia.

SÉPTIMO.- Que dos de los grupos sociales más vulnerables por su condición física particular, son las personas con discapacidad y los adultos mayores, quienes enfrentan día a día un entorno urbano poco amigable y barreras físicas existentes en los espacios públicos, y es necesario que los servidores públicos de la Ciudad de México velen por sus intereses.

Someto a la consideración de esta Asamblea el presente instrumento parlamentario con la siguiente resolución:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE LAS BANQUETAS DE LOS CRUCES PEATONALES DE LAS DISTINTAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CUENTEN CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y QUE NO SE ENCUENTREN OBSTRUÍDAS.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional